BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 13 de Agosto de 1917

AÑO XXV NÚM. 7063

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Vista la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse en el Departamento Nacional de Higiene, con anterioridad al 1o del corriente, a los siguientes empleados:

Defensa antipalúdica: Médico Inspector, (Anexo B, inciso 5, Item 6, Partida 6 del Presupuesto vigente), al doctor José Luís Aráoz.

Provincia de Tucumán: Médico de Zona, doctor Miguel S. González; Auxiliares: Enrique Lemke, Juan B. Ortí, Lucio Mendilaharzú, Constantino Colás Jarque, José González Turrientes, Carlos Bravo Jerez, Zoilo Chico Manuel Peyrano, Pedro M. Balderiote, Salvador Gotuzzo, César M. Perizola, Alejandro Heredia García, Bernardino Sánchez; Bacteriólogo, doctor César Franceschi; Ordenanzas: Ezequiel Ibarra y Domingo Orieta.

Provincia de Salta: Director regional: doctor Alfredo Boden; Secretario, Guillermo Frías; Auxiliares: Leónidas González, Julio Lozano Tedín, Daniel Méndez, Patricio Corbalán y Marcos Norry; Bacteriólogo: doctor Antonio Degregoris; Ordenanzas: Diógenes Zapata y Manuel Boix.

Provincia de Jujuy: Director Regional: doctor Ricardo Alvarado; Secretario: Cesáreo González; Auxiliares: Enrique Sarmiento, Francisco Giménez y Ladislao Loyola; Bacteriólogo: doctor Juan B. Etcheverry; Ordenanza, Tomás Muro.

Provincia de Catamarca: Director Regional: doctor Lucas Gutiérrez; Auxiliares: Severo A. Rodríguez, Joaquín Montaner, Antonio Michelis, Federico Argerich y Angel Barilari; Bacteriólogo: doctor Uvo Vagni; Ordenanza: Casimiro Díaz.

Santiago del Estero: Médico de Zona: doctor Enrique Pagnié; Auxiliares: A. Helman Gauna y H. Yolde Villar.

Provincia de la Rioja: Director Regional: doctor César Balgorri; Ayudantes: Justo de la Fuente, (hijo) y Benigno Herrera Gómez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
RAMÓN GÓMEZ

Policía de la Capital. — Provisión de artículos para la confección de uniformes de verano.

Buenos Aires, Julio 13 de 1917.

Visto este expediente en el que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en este Departamento el 20 de Junio ppdo. para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes de verano para el personal de dicha Repartición, y,

Considerando:

Que dicha licitación ha sido realizada con sujeción a las prescripciones legales sobre la materia, por lo que corresponde aceptar la propuesta presentada que se detalla en la planilla No 1 y que reuniendo las condiciones establecidas en el pliego respectivo resultan más convenientes;

Que no hallándose en las condiciones establecidas las propuestas relativas a la provisión de los artículos determinados en la planilla No 3 de Fs. 63 por sus elevados precios; como asimismo los enumerados en la planilla No 2 de fs. 62 por falta de postor, corresponde rechazarlos;.

Que tratándose de renglones cuya adquisición es de urgente necesidad y teniendo en cuenta que un nuevo llamado a licitación irrogaría mayores gastos puede autorizarse su compra por administración en la forma solicitada por aquel Departamento;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas cuyo valor asciende a la cantidad de treinta y nueve mil setecientos diez y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 39.716,75 m/n).

Duhalde, Pourtalé y Cía. — 800 metros de paño para pantalones para agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, al precio de pesos 12 moneda nacional el metro: nueve mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 9.600 m/n.):

Hirschberg y Cía. Ltd. — 18:000 metros lienzo asargado a pesos 0.54 moneda nacional el metro: nueve mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 9.720 m/n.).

Bonduel Hnos. — 3.700 metros arpillera negra a pesos 0.60 moneda nacional el metro: dos mil doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 2.220 m/n). 2.400 metros percalina, color plomo, a pesos 0.55 el metro: mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.320 m/n.).

Hirschberg y Cía. Ltd. — 2000 metros percalina negra a pesos 0.58 moneda nacional el metro: mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 1.160 m/n).; 800 metros percalina rayada fina a pesos 0.78 moneda nacional el metro: seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 624,00 m/n.).; 600 metros percalina negra fina a pesos 0.77 moneda nacional el metro: cuatrocientos sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 462,00 m/n.).

Bonduel Hnos. — 600 metros sarga de lana fina para forros a pesos 2.95 moneda nacional el metro: mil setecientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.770 m/n.): 900 metros entretela fina a pesos 0.90 moneda nacional el metro: ochocientos diez pesos moneda nacional ($ 810 m/n.).

Hirschberg y Cía. Ltd. — 400 metros loneta inglesa, ancha, para bolsillos a pesos 0.73 moneda nacional el metro: doscientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 292 m/n.).

Bonduel Hnos. — 9.000 metros cinta de hilera negra a pesos 1.60 los cien metros: ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 144 m/n.); 12.000 botones grandes para uniformes de agentes, a pesos 6.80 moneda nacional el ciento: ochocientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 816 m/n.); 5.000 botones chicos para uniformes de agentes a pesos 4.50 moneda nacional el ciento: doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m/n.); 18.000 botones grandes para uniformes de bomberos, a pesos 7.50 moneda nacional el ciento: mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional; 7.000 botones chicos para uniformes de bomberos, a pesos 5.50 moneda nacional el ciento: trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 385 m/n.); 50.000 botones de papier maché a pesos 0.48 el ciento: doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m/n.); 66.000 botones de coco, negros, finos, a pesos 0.55 el ciento: trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 363 m/n.); 4.500 botones para cartera, finos, a pesos 1.40 moneda nacional el ciento: sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 63 m/n.); 4.500 botones de carozo para tiradores con cuatro agujeros, a pesos 1.60 el ciento: setenta y dos pesos moneda nacional ($ 72 m/n.); 8.000 hebillas para pantalones de tropa a pesos 1.20 el ciento: noventa y seis pesos moneda nacional ($ 96 m/n.); 20.000 pares de broches negros finos para cuellos a pesos 1.30 el ciento: doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n.); 10.000 pares de broches para pantalones de tropa a pesos 1.50 moneda nacional el ciento: ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n.); 8.000 pares de guantes blancos para tropa a pesos 0.65 moneda nacional el par: cinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 5.200 m/n.):

Concepción Díaz. — 175 pares de presillas para auxiliares a pesos 4 el par: setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n.).

Itala Martinelli. — 165 pares de presillas para Oficiales Inspectores a pesos 3.90 el par: seiscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 643,50 m/n.).

Dolores García. — 275 pares de presillas para Escribientes a pesos 3.75 moneda nacional el par: mil treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.031,25 m/n.).

Art. 2o Autorízase al Departamento de Policía de la Capital para adquirir administrativamente los siguientes artículos:

18.000 metros de sarga para uniformes de agentes; 2.000 metros sarga de superior calidad para uniformes de empleados; 3.000 metros de paño para uniformes de tropa de bomberos; 120 metros de paño tricot para pantalones de Jefes y Oficiales de la Guardia de Seguridad; 12.500 metros sarga de algodón negra; 1.500 metros de soutache negro; 1.000 metros de cordón punzó para hombreras; 600 gorras forma alemana para empleados; 70 gorras forma alemana con aro de paño para Jefes y Oficiales de la Guardia de Seguridad; 48 gorras forma alemana con aro de paño punzó para Jefes y Oficiales de Bomberos; 61 gorras forma alemana para músicos; 189 gorras forma alemana para sargentos; 100 gorras forma alemana para ordenanzas; 340 gorras para correos, guardianes, conductores, etc., y 100 metros paño tricot para pantalones de Oficiales Inspectores.

Art. 3o Todos los artículos deberán entregarse de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y aviso de licitación respectivo.

Art. 4o Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 6, Item 17 del Presupuesto vigente.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de su procedencia a sus demás efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — D. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO. — ELPIDIO GONZÁLEZ.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Federal de La Rioja. — Nombramiento de Procurador Fiscal

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de La Rioja al doctor Condell Hüncken, en reemplazo del doctor Maximino de la Fuente que fué trasladado.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Dirección de Instrucción Pública

Academia Nacional de Bellas Artes. — Designación de un profesor interino.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917.

Habiéndose vencido con exceso la licencia de seis meses acordada por Decreto de 30 de Diciembre de 1916, al profesor de escultura de la Academia Nacional de Bellas Artes, señor Rogelio Irurtía, el cual no se ha presentado a ocupar su cátedra por hallarse en el extranjero.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase profesor interino de escultura en la Academia Nacional de Bellas Artes al señor Alberto Lagos, hasta tanto regularice su situación el titular, don Rogelio Irurtía, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo de éste.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Reglamento y decreto sobre aprovechamiento de las aguas del río Conlara y Arroyo Claro en Santa Rosa de San Luis.

REGLAMENTO

Para el aprovechamiento de las aguas del río Conlara y Arroyo Claro en Santa Rosa. (Provincia de San Luis)

TITULO I

Art. 1º En conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley General de Irrigación Nº 6546, las presentes disposiciones tienen por objeto reglamentar el aprovechamiento de las aguas del río Conlara y Arroyo Claro en la zona que dominan los canales construídos por la Nación, en Santa Rosa (San Luis).

Art. 2º La administración del agua, su distribución, los canales de riego y de desagüe, las servidumbres correspondientes, etc. etc., las concesiones de agua para distintos usos estarán sujetos exclusivamente a las disposiciones de este Reglamento y de las autoridades correspondientes; en cuanto no se opongan a las leyes generales de la Nación.

Art. 3º Por este Reglamento se otorgan o reconocen concesiones de uso de agua.

a) Para bebida (Véase artículo 24)
b) Para uso industrial.
c) Para riego de terrenos.
d) Para producción de fuerza motriz.

Art. 4º El derecho que reconocen estas concesiones es el de aprovechamiento del agua en la proporción y bajo las condiciones establecidas en este Reglamento.

Art. 5º Toda concesión al aprovechamiento del agua se entiende otorgada sin perjuicios de tercero.

Art. 6º A los efectos de este Reglamento, se considerará expresada la magnitud de una concesión, tomando como unidad de medida la hectárea de derecho de aprovechamiento permanente general que se define en el artículo 12.

Art. 7º En épocas en que por escasez extraordinaria de agua, no sea posible atender simultáneamente a todas las concesiones, tendrán preferencia para abastecerse, los derechos de aprovechamiento según el orden indicado en el artículo 3º.

Art. 8º Las pérdidas de agua por evaporación o por infiltración que se produzcan en los canales de la red, serán a cargo de la comunidad.

TITULO II

De los derechos y obligaciones de los concesionarios de agua para riego.

Art. 9º El derecho al agua de riego no constituye una propiedad absoluta de la misma, limitándose tan sólo al uso o aprovechamiento de ella para el riego de la superficie empadronada.

En consecuencia:

a) El derecho de agua de riego es inseparable del de propiedad, y no puede ser embargado ni enajenado sino con el terreno para que fué concedido.
b) Todo contrato sobre el terreno regable, comprende también el derecho de agua correspondiente al mismo.
c) Ningún concesionario puede aplicar el agua a otro uso que aquél para el cual se hizo la concesión.
d) Los sobrantes de agua o los desagües, vuelven a ser del dominio público una vez que hayan salido de la propiedad y pueden ser materia de otras concesiones.
e) Sin nueva concesión no es permitido aplicar el agua de una zona empadronada a otra que no lo sea; aunque esté contigua y pertenezca a la misma propiedad.

Art. 10º En concordancia con las prescripciones de la Ley 6546 el canon de riego es obligatorio para todos los propietarios de terrenos comprendidos en la zona de riego permanente que dominen las obras, y su pago se hará efectivo en las condiciones establecidas en el presente Reglamento. El canon grava la propiedad desde el día que pueda proporcionarse el agua.

Art. 11º Los derechos de aprovechamiento de agua para riego se dividen en permanentes y eventuales.

Art. 12º Los concesionarios de aprovechamiento permanente tienen derecho a recibir, sea continuamente, sea por turno, un volumen de agua igual a la alícuota que corresponda al número de las hectáreas que tengan empadronadas. Tal alícuota se determinará dividiendo en cada época del año, el caudal derivado en el canal, por el número total de hectáreas empadronadas, sin tener en cuenta la antigüedad del título ni la posición topográfica del terreno.

Art. 13º Las concesiones de agua eventual tendrán derecho a recibir su dotación en la forma establecida en el artículo anterior, pero únicamente cuando haya agua sobrante después de provistas las concesiones de la categoría precedente. Cuando el agua sobrante no sea suficiente para llenar todos los derechos eventuales, serán éstos dotados sucesivamente por orden de antigüedad.

Art. 14º Todos los terrenos que a la fecha de vigencia del presente Reglamento sean regados, deberán ser empadronados por sus propietarios en el término de cuatro meses a partir de aquella fecha, en conformidad a lo establecido en los artículos 40, 41 y 42.

Art. 15º En épocas de escasez de agua para riego, la repartición se hará proporcionalmente al área bajo cultivo en cada propiedad teniendo en cuenta la naturaleza y las necesidades de los mismos.

Art. 16º El uso del agua podrá ser suspendido temporariamente por la administración en los casos siguientes:

1) En los períodos fijados por las autoridades para hacer la limpieza o reparación de los canales y sus obras.
2) En los casos de accidentes en las obras y para evitar mayores perjuicios.
3) Cuando el regante no haya ejecutado o no tenga en buen estado de conservación y limpieza la red de canales y desagües de su propiedad.
4) Cuando no pague en los plazos establecidos el canon y multa en que hubiese incurrido.

Art. 17º Los derechos de agua para riego no se extienden a la forma y manera en que se ejerce. Las autoridades competentes tendrán siempre facultad de modificar la forma y posición de las tomas, canales, obras, etc., etc.; como mejor convenga a los intereses generales y sin más obligación que la de garantir a cada interesado el agua que le corresponda según lo determina el presente Reglamento.

Art. 18º Es terminantemente prohibido el riego en terrenos que no estén provistos de los correspondientes canales de desagüe, en la forma establecida por este Reglamento.

Art. 19º Si transcurrido el plazo de cinco años desde la fecha que pueda proporcionarse agua a una propiedad, no hubiese sido cultivada, el canon de riego se aumentará progresivamente en un veinte por ciento anual sobre la extensión no cultivada y hasta tanto no se practique el cultivo. Vencido el término de diez años el derecho de aprovechamiento caducará de hecho en la parte no cultivada.

Art. 20º Todos los concesionarios de cualquier categoría están obligados a permitir el paso del agua por sus propiedades en favor de otros concesionarios, de acuerdo con el presente Reglamento.

Art. 21º En caso de que no fuera permitida a las autoridades de riego en servicio, la entrada a los predios situados en la zona de riego o contiguos a ésta, solicitarán de la autoridad local competente, el auxilio de la fuerza pública, previa una orden de allanamiento.

Art. 22º Con anticipación, los regantes comunicarán a la Intendencia de riego, la clase y extensión de los diferentes cultivos que efectuarán en sus terrenos a los efectos del establecimiento de los turnos de riego y de la ampliación de lo dispuesto en los artículos 7 y 15.

La Administración hará conocer oportunamente los turnos establecidos para las diversas secciones.

TITULO III

De los derechos y obligaciones de los concesionarios de agua para bebida, uso industrial y producción de fuerza motriz.

Art. 23º El derecho al aprovechamiento del agua para estos usos no constituye una propiedad absoluta de la misma.

Art. 24º Por agua de bebida se entiende no sólamente la que comprende esta denominación, sino también la que se necesita para usos domésticos, servicios públicos, abastecimientos de estaciones de ferrocarriles, de abrevaderos, aguas corrientes y bañaderos.

Art. 25º Se entiende por agua para uso industrial la que se aplica al servicio de las industrias manufactureras.

Art. 26º Las concesiones para agua de bebida, como para uso industrial, serán determinadas en litros por segundo.

Art. 27º Es inherente a estas concesiones la obligación por parte de quienes la ejercitan, de desaguar convenientemente los sobrantes de su propia agua o inutilizarlos en casos de contener materias nocivas a la salud pública o a la agricultura. En caso contrario la Administración podrá privar del uso de la concesión a quien no lo hiciera así, hasta que se ponga en las condiciones indicadas.

Art. 28º Las concesiones de agua para fuerza motriz, serán determinadas en caballos nominales de setenta y cinco kilográmetros cada uno y su número se obtendrá dividiendo por setenta y cinco el producto del volúmen de agua normal utilizado, avaluado en litros por segundo, por el alto útil y saldo avaluado en metros.

Art. 29º Los motores deberán estar situados sobre un canal separado para que se destaque y vuelva al canal de donde deriva sus aguas.

Art. 30º Es absolutamente prohibido producir embalses de agua, debiendo correr ésta continuamente y volver en su totalidad, sin ninguna alteración física, al cauce de su origen.

Art. 31º. Los derechos de aprovechamiento de agua para bebida; uso industrial o fuerza motriz, se pierden después de los diez años de la fecha en que se otorgó la concesión, si no se hace uso de ella cuando se trata de una concesión nueva. y desde el momento que se abandone el aprovechamiento, si se trata de un derecho ya en ejercicio. Ese período queda limitado a cinco años si el propietario, a más de no haber hecho uso de la concesión o de haber abandonado el ejercicio de la misma, hubiese dejado de pagar el canon y multas correspondientes.

Esas disposiciones son aplicables, igualmente a una o más fracciones de la concesión.

TITULO IV

Del canon

Se entenderá por canon toda contribución o impuesto que grave derechos de aprovechamiento del agua para bebida o agua potable, industria y fuerza motriz.

Art. 32º Todos los concesionarios de agua pública; sea cualquiera la categoría a que pertenezcan; deben de contribuir en proporción a sus concesiones, a todos los gastos de administración general y particular de las aguas, como también a los de construcción y conservación de los canales y desagües que utilicen.

Los gastos que demande la administración no deben exceder del valor que se recaude anualmente y si las necesidades del servicio obligasen a un gasto mayor, se solicitará previamente a la superioridad la autorización correspondiente.

Art. 33º De acuerdo a lo que establece el artículo 10 de la Ley 6546 y el artículo anterior, fíjase provisoriamente la contribución anual para los distintos derechos de aprovechamiento del agua, como sigue.

Riego permanente adquirido, ocho pesos moneda nacional por hectárea.

Riego permanente de ampliación doce pesos moneda nacional por hectárea.

Uso de bebida o industrial, doce pesos moneda nacional por cada décimo de litro por segundo.

Fuerza motriz, seis pesos moneda nacional por cada caballo nominal.

Riego eventual, seis pesos moneda nacional por hectárea.

Riego con desagües, seis pesos moneda nacional por hectárea.

En las concesiones de uso de agua para bebida, industria riego de propiedades mayores de 20 hectáreas, las fracciones se avaluarán como enteros.

Para las propiedades menores de 20 hectáreas, las fracciones se computarán de 1000 en mil metros cuadrados.

Art. 34 Señálase como plazo para el pago del canon el 30 de Septiembre, vencido el cual se incurrirá en una multa de 10 % por cada mes de retardo, no pudiendo exceder en ningún caso el total de la multa, del 30 % del importe del canon.

Art. 35. El pago del canon se hará efectivo por los mismos procedimientos empleados para el cobro de la contribución directa en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

El cobro por apremio se iniciará a los tres meses de vencido el plazo señalado para el pago del canon sin multa. (Véase al final: Procedimientos de apremio).

Art. 36. El cobro se efectuará con boletas talonarias que serán válidas como recibos cuando estén intervenidas por la Contabilidad Central, firmadas por las personas autorizadas al efecto y lleven el sello perforador con la fecha de pago.

Art. 37. El pago del canon podrá efectuarse indistintamente en la Intendencia local o en la administración central.

Las sumas recaudadas por cualquier concepto serán depositadas diariamente en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta Ministerio de Hacienda (Fondo de Irrigación), orden Tesorería General de la Nación.

Art. 38 Siendo el derecho de agua de riego inherente al de propiedad y garantido por ésta, los propietarios que dividan, vendan o permuten sus terrenos, deberán comunicarlo a la Dirección General de Irrigación o a la Intendencia local, a objeto de que el cobro del canon se efectúe a los nuevos dueños.

Corresponderá que los compradores se cercioren por pedido a la Administración del canon que adeuda y grava la propiedad, en virtud de la obligación creada por la Ley 6546.

En las ventas a plazos con título provisorio será necesario para empadronar la propiedad a nombre del comprador, que conjuntamente con el vendedor así lo soliciten, justificando además con los documentos que correspondan, la transferencia efectuada.

En caso que ésto no se efectúe, el canon seguirá cobrándose al mismo dueño de la propiedad empadronada.

TITULO V

Reconocimiento de derechos y empadronamiento

Art. 39. En virtud de la Ley 6546 y de la de acogimiento de la Provincia, todos los terrenos comprendidos en la zona de riego permanente, tienen de hecho reconocido el derecho al uso del agua para riego.

En consecuencia, todos sus propietarios o representantes legales quedan obligados registrar los títulos respec-

tivos, ajustándose a los trámites establecidos en los artículos 40, 41 y 42.

La extensión determinada en el Plano Catastral, será la base para la aplicación del canon de riego.

Art 40. Todos los usuarios que a la fecha de vigencia del presente reglamento consideren tener un derecho al uso de las aguas del Río Conlara y Arroyo Claro, sea para riego de terrenos o bebida, para uso industrial o fuerza motriz, se presentarán en el término de cuatro meses, de dicha fecha, a hacer registrar y empadronar tales derechos en la Intendencia de Riego en Santa Rosa (San Luis), so pena de ser tenidos éstos como inexistentes al efectuarse el reparto de las aguas del río.

Art. 41. La solicitud correspondiente se presentará en papel sellado de un peso moneda nacional, por el propietario o su representante legal, y deberá contener con toda precisión posible, el derecho que el presentante crea tener al uso y goce del agua, con la enunciación de la forma y cantidad en que la emplea, adjuntando todos los comprobantes que hubiere al respecto. Deberá indicar la ubicación de la propiedad, nombre de ésta, nombre del canal, acequía o regueras agregando si es el único propietario de él o si es en comunidad con otros interesados.

En caso que sean varias propiedades separadas de un mismo dueño, se presentarán tantas solicitudes cuantas sean aquéllas y se extenderá por cada una un título separado.

La solicitud deberá contener el número de hectáreas cultivadas y regadas a la fecha, la clase y forma de este riego, es decir si es a riego permanente o temporario. Se adjuntará a la misma un plano de la propiedad identificándola de un modo seguro, con sus límites y demás indicaciones satisfactorias.

Art. 42. Cada propietario deberá probar a satisfacción de la Administración, la extensión de los derechos que declare, debiendo acompañar a la solicitud todas las pruebas que considere pertinentes al fin indicado, como ser: planos levantados por peritos autorizados, declaraciones firmadas por persona de reconocida honorabilidad, copias autorizadas de concesiones provinciales, títulos, etc.; etc.

Art. 43. Si después de haberse extendido el título de que habla el artículo 46, la Administración tiene motivos fundados para considerar falsas las declaraciones hechas, podrá mandar un comisionado para que la verifique, y en caso de constatarse la falsedad será anulado el título expedido, dándose otro eventual por la diferencia, conforme a los antecedentes recogidos, previo pago por el concesionario, de los gastos que haya ocasionado la inspección y una multa que podrá variar de cincuenta a mil pesos, según la gravedad del caso. Será considerada falsa toda denuncia, cuando se encuentre una diferencia mayor de 10 por ciento en las concesiones de riego y del 25 % en los del agua para bebida, uso industrial o fuerza motriz.

Art. 44 A los que se consideren con derechos y no cumpliesen con las disposiciones de los artículos 40, 41 y 42, en el plazo establecido, no se le reconocerá administrativamente más derecho quedando, sí, los interesados con facultad para pedir una concesión nueva en conformidad a lo establecido en los artículos 47, 48 y 49.

Art. 45 El reconocimiento de los derechos de aprovechamiento se efectuará tomando como un elemento de juicio el ejercicio actual de este derecho, debidamente comprobado.

Se reconocerán los derechos de aprovechamiento para industria o fuerza motriz, en la magnitud de lo que fuera necesario y suficiente las necesidades creadas.

Art. 46. La Intendencia local, después de haber substanciado en la forma debida tales solicitudes, las remitirá informadas a la Sección Explotación, la cual reconociéndolas conformes a las disposiciones del presente Reglamento, solicitará a la Dirección General la expedición del título respectivo que será registrado en dos libros abiertos a tal objeto, uno en la Intendencia local y otro en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en Buenos Aires.

De las nuevas concesiones a otorgarse

Art. 47 Los propietarios que quieran aprovechar las aguas públicas para bebida, riego eventual o desagüe, establecimientos industriales o fuerza motriz, deberán presentar igualmente una solicitud en papel sellado de un peso moneda nacional a la Intendencia de Riego, identificando la propiedad en que quieran aprovechar el agua, ubicación de la misma, canal de que deseen surtirse y extensión de la concesión que piden, con los mismos requisitos y datos que se exigen en los artículos 40, 41 y 42.

Art. 48 Cada solicitud por concesión de agua pública deberá indicar también el modo que se propone proveer el desagüe de la misma, y la Intendencia de Riego no dará curso a ninguna solicitud sin tal esencial requisito.

Art. 49. En caso de solicitud de agua para fuerza motriz, se acompañará un plano y perfil que contenga todas las indicaciones necesarias para apreciar las condiciones técnicas de la obra y ver si puede irrogar perjuicios a terceros.

Art. 50. Una vez que la Intendencia haya reconocido que la solicitud está en debida forma y contenga todos los datos necesarios que puedan ilustrarla, especialmente con relación a los derechos de terceros, se notificará a las personas cuyos intereses se reconozca que afecta o pueda afectar.

Art. 51. Reunidos así todos los antecedentes que se refieren a la solicitud presentada, la Intendencia la elevará con un informe para la resolución que corresponda.

Art. 52. Toda concesión de aprovechamiento de agua pública, se entiende otorgada bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en condiciones tales que no se oponga a las servidumbres legisladas por el Código Civil y leyes generales de la Nación.

TITULO VI

De la Distribución del Agua

Art. 53 La zona de riego se considerará dividida en tantas secciones como sea necesario para la mejor y más fácil distribución del agua.

Art. 54 Cada Sección será servida por un canal o hijuela de la que se derivarán las regueras de las propiedades que componen la Sección. Cada propiedad tendrá una compuerta en el partidor del canal o hijuela.

Art. 55. Cuando en un canal o hijuela existan pequeñas derivaciones por las cuales no resulte conveniente distribuir el agua continuamente, la distribución se efectuará por turnos proporcionales al regadío de cada derivación.

Art. 56. En épocas de escasez, la Intendencia podrá establecer turnos entre las secciones, agrupándolas si fuere necesario.

Tal disposición se hará conocer a los interesados indicando los días y horas de turno que les correspondan.

Todo regante que altere o viole el horario de turno de que habla este artículo y el anterior, será multado con cien pesos moneda nacional.

Art. 57. Al establecer los turnos se tendrá en cuenta el tiempo que emplea el agua en llegar de una a otra compuerta, así como la cola del agua que va a beneficio del último regante de turno. Se entiende por cola de agua, el volumen que prosigue corriendo en el canal en favor de la última toma de turno, cuando se repone el agua a la primera.

Art. 58 En las épocas de escaez extraordinaria, el agua para uso de bebida o industria, podrá entregarse por turnos, quedando a cargo del concesionario la construcción de depósitos reguladores que le aseguren la continuidad.

Art. 59. El concesionario que por cualquier motivo no se encuentre en condiciones de hacer uso del agua en el momento que le corresponda conforme a los turnos establecidos, no tendrá derecho a exigirla en otro momento.

Art. 60. El riego de cada Sección se iniciará siempre por las últimas propiedades situadas aguas abajo, para remontar sucesivamente hasta las propiedades cuya toma se halle más próxima al arranque del canal.

Art. 61. Los regantes no podrán transferirse las concesiones de uso de agua, cederse mutuamente los turnos, ni hacer pasar el agua de una propiedad a otra. Los que contravengan estas disposiciones, sufrirán una multa que, según los casos, podrá variar de veinte a cien pesos moneda nacional.

Art. 62. Queda prohibida cualquiera operación que tenga por objeto alterar el caudal de agua que corresponga a un concesionario, como ser alteración de las obras, maniobras en las compuertas, remoción de bordes o terraplenes, etc.; a tal propósito será considerado responsable todo propietario en provecho de cuyo fundo se verifique la sustracción de agua y quedará obligado a pagar una multa, de veinte a doscientos pesos moneda nacional, según la importancia y tiempo durante el cual se ha substraído agua del canal, multa que se duplicará en caso de reincidencia, sin perjuicio de la acción que corresponda por daños y perjuicios.

Art. 63 Los dueños, arrendatarios u ocupantes de una propiedad, son directamente responsables de las substracciones de agua que se hagan dentro de la misma, sin perjuicio de quedar en libertad de ejercer sus derechos contra terceros que hubieren podido hacer el daño intencionalmente.

Art. 64 Los regantes deberán dar aviso a la Intendencia de Riego de cualquier obstrucción o desperfecto que se produzca en las obras, de la producción de charcos en la vía pública y, en general, de cualquier alteración notada en el servicio.

Art. 65 Los reclamos deberán formularse en la Intendencia de Riego, No serán atendidos en los casos siguientes:

a) Por falta de pago del cánon en el plazo indicado en el artículo 34.

b) Por falta de pago de multa impuesta.

c) Por falta de cumplimiento a lo impuesto en el artículo 22 o no haberlo hecho con la aproximación requerida y en época oportuna.

Art. 66 Queda absolutamente prohibido:

a) Arrojar a los canales objetos que puedan ocasionar desperfectos, o simplemente alteración en el curso regular de las aguas.

b) Arrojar basuras, desperdicios o substancias que contaminen las aguas.

c) Bañarse y bañar animales.

d) Lavar y desaguar las aguas servidas en los canales.

e) Que los vecinos de las obras saquen agua de los canales en vasijas o recipientes sin previa construcción por su cuenta de una escalera en el talud del canal.

Los que contravengan estas disposiciones sufrirán una multa que podrá variar entre cinco y cien pesos moneda nacional.

Art. 67 El cobro de las multas de que hablan los artículos 34, 56, 61, 62, 66 y 79 se efectuará con boletas talonarias que sarán válidas como recibo cuando estén intervenidas por Contabilidad, firmadas por las personas autorizadas al efecto y lleven el sello perforador con la fecha de pago.

TITULO VII.

De los canales de riego.

Art. 68 La conservación de la red de canales de riego de dominio público, queda a cargo del Estado.

La construcción y conservación de la red interna de canales para el servicio de cada propiedad o grupo de propiedades de pequeña extensión, será por cuenta exclusiva de los propietarios.

Art. 69 Los regantes podrán solicitar de la Administración, las modificaciones, mejoras, ampliaciones, etc., que crean conveniente efectuar en el sistema de obras construídas para el servicio de sus propiedades, siendo entendido que las obras que se autoricen serán costeadas íntegramente por los beneficiados.

Art. 70. Todos los trabajos que la Administración ordene ejecutar a fin de mejor proveer a los intereses generales de la zona de riego, serán a cargo de todos los usuarios, indistintamente, y en proporción a la superficie que representen.

Aquellos que se efectúen al sólo objeto de mejor proveer los intereses de una o más secciones, serán a cargo de los respectivos propietarios que las forman, y siempre en proporción a la superficie que representen.

Art. 71. En la red interna de propiedad particular, el cruce de canales entre sí y con caminos públicos o privados, se hará por medio de obras especiales, como ser: puentes, sifones puentes, canales, acueductos, etc., según mejor convenga, siendo la construcción de tales obras, a cargo de los propietarios.

Art. 72. La ubicación de las compuertas y el nivel de su piso, con relación al del canal, serán establecidos por la Administración y no podrán ser modificados sin el consentimiento de la misma, de acuerdo al artículo 69.

Art. 73. En las últimas derivaciones de los canales o acequias, y cuando por el reducido caudal de agua sea imposible derivar la necesaria, podrá permitirse levantar el nivel del agua por medios artificiales.

Este permiso será otorgado regularmente por la Intendencia, y será retirado siempre que por abusos u otras razones sea así conveniente.

Art. 74. Cada canal en el término de su última toma, deberá estar provisto de una canal de desagüe por el cual tengan salidas las aguas sobrantes y las de lluvias que en él se recojan.

Art. 75. En los casos de desperfectos imprevistos, cuya reparación sea urgente y requiera personal numeroso, que no sea posible a la Administración conseguirlo en el tiempo y número necesario, todo regante deberá facilitar braceros con sus correspondientes herramientas. El personal proporcionado, será remunerado al precio corriente.

Art. 76. La reparación de desperfectos de importancia que se produzcan en las obras, por accidentes, crecientes extraordinarias, avances del río o causas fortuítas, no se considerarán como gastos de conservación, debiendo su costo agregarse al capital que debe ser reembolsado.

TITULO VIII.

De los canales de desagüe.

Art. 77. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento, ninguna propiedad puede ser regada si no tiene permanentemente abierto el canal de desagüe.

Art. 78. Los canales de desagüe deberán tener dimensiones y pendientes suficientes para que el nivel máximo de agua se encuentre por lo menos sesenta centímetros más abajo de los terrenos adyacentes.

Art. 79. Tales desagües deben vaciar sus aguas, en lo posible, en hijuelas o acequias derivadas del canal, o en el río o arroyo de que se surte el mismo. Cuando resulte absolutamente imposible alguna de estas soluciones, se deberá buscar otro cauce cualquiera, siendo terminantemente prohibido hacer extender el agua en la superficie del terreno, produciendo ciénagas y pantanos, aunque tales terrenos pertenezcan al mismo propietario o a otros que presten su consentimiento.

Todo regante en cuya propiedad se hallaren charcos o ciénagas, o que los sobrantes del riego inunden los caminos, pagará una multa que variará de cinco a veinte pesos moneda nacional (de 5 a 20 $ m/n).

Art. 80. Cuando varios propietarios puedan desagüar más económicamente en un canal común, es obligatorio para todos, la construcción y sucesiva conservación de tal desagüe, y la Intendencia puede mandarlo construír, ya sea por iniciativa propia o a pedido de algún interesado.

Art. 81. Los gastos para la apertura, administración y conservación de tales desagües generales, se regirán por las mismas disposiciones establecidas en el artículo 68 para los canales de riego.

Art. 82. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, inciso d), el agua que corra por los desagües puede ser objeto de nuevas concesiones con los mismos derechos y obligaciones establecidos para las aguas que corran en los canales de riego.

Art. 83. Las toma y canales derivados de los desagües deberán ser construídos dejando al agua de éstos su libre curso, sin producir represa de ninguna especie, y por consiguiente, queda terminantemente prohibido poner compuertas u otro obstáculo cualquiera a través del cauce de desagüe, con objeto de derivar el agua más fácilmente.

Art. 84. Los concesionarios de agua de desagüe, no tendrán ninguna intervención en la administración de los canales de riego de las propiedades de donde derivan sus aguas.

Art. 85. No se aceptarán en los desagües sino aguas que no contengan materias nocivas a la salud pública, y a la agricultura, de modo que las que provengan de desagües de sobrantes de aprovechamientos para usos industriales deberán ponerse en esas condiciones antes de incorporarse al desagüe general.

Art. 86. Las obras de drenaje parcelario en las tierras con concesión de agua, son de cargo exclusivo de los concesionarios, así como las demás obras hasta echar los sobrantes a un canal de desagüe comunero o general.

TITULO IX.

De la administración del agua

Art. 87. La administración del agua y su distribución para servir las distintas concesiones, estará sujeta a las disposiciones de este Reglamento, y de su aplicación y cumplimiento estará encargada la Intendencia de Riego de Santa Rosa (San Luis).

Art. 88º La Intendencia de Riego depende directamente de la Sección Explotación de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas.

Las atribuciones, deberes y responsabilidades de la Sección Explotación e Intendencia de Riego serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 89º La Intendencia estará a cargo de un técnico con el título de Intendente de Riego. el cual será secundado por el personal de empleados superiores necesarios, todos con nombramientos del Poder Ejecutivo.

El personal de Subinspectores, Guardianes, Compartidores y Tomeros será nombrado por la Dirección General de Irrigación, con cargo de dar inmediata cuenta a la Superioridad para su aprobación.

Art. 90º La conservación de los colectores de desagüe será efectuada por las mismas autoridades de riego, puesto que forman parte integrante de la red de canales de riego.

Art. 91º El Intendente tomará todas las disposiciones de carácter urgente que crea necesarias y mandará ejecutar los trabajos extraordinarios de igual carácter, dando inmediato aviso a la Sección Explotación.

Art. 92º Oportunamente, con la debida anticipación, preparará el programa de turnos y horarios de riego tomando en cuenta lo establecido en el artículo 22. Previa aprobación de la Sección Explotación lo hará conocer a los concesionarios (artículo 55, 56, 57, 58, 7 y 15).

Art. 93º Exigirá del personal el cumplimiento estricto del programa de turnos y horarios de riego que se establezcan.

Art. 94º Dependerá exclusivamente del Intendente, el personal que dirija y efectúe la distribución del agua.

Las compuertas de las tomas y de los compartidores por donde se sirve a los concesionarios, no podrán en ningún caso ser maniobradas por éstos (artículo 62).

Art. 95º Todos los empleados encargados de la distribución del agua deberán ser personas de reconocida integridad, sabrán leer y escribir y usarán de distintivo.

Art. 96º Comprobada la falsedad de sus declaraciones serán suspendidos inmediatamente por el Intendente, sin perjuicio, según el caso de solicitar su destitución.

Art. 97º El Intendente percibirá y depositará el canón correspondiente en la forma establecida en los artículos 36 y 37 y de acuerdo a los artículos 7 8 de la Ley de Contabilidad.

Art. 98º En ningún caso y por ningún motivo el Intendente podrá emplear las sumas recaudadas en concepto de canón o multas.

Art. 99º El Intendente resolverá las cuestiones de carácter administrativo que se susciten con motivo de la distribución del agua, atenderá las quejas y reclamos que se presenten contra los empleados de la Intendencia, y en caso necesario podrá pedir a la Dirección la destitución de aquéllos.

Art. 100º Todas las cuestiones que se susciten entre los regantes por el aprovechamiento del agua, serán resueltas en juicio verbal y sumario por el Intendente de Riego.

En ningún caso los regantes procederán por sí mismos.

Art. 101º De las resoluciones del Intendente podrá apelarse dentro de los quince días de ser notificadas, pasados los cuales quedarán firmes, la Dirección resolverá el asunto en última instancia.

No son apelables las resoluciones que se refieran a cuestiones de índole técnica.

Los reclamos de apelaciones por interposición de multas y cobro de canón; no serán atendidos sino después de haber depositado su importe.

Art. 102º El Intendente reemplazará interinamente el personal de subinspectores, compartidores, guardianes, etc, etc., en casos de enfermedad, renuncia, suspensión o destitución de éstos, comunicando inmediatamente el hecho a la Sección Explotación.

Art. 103º Todo dueño, administrador o arrendatario, está obligado a permitir la entrada a su propiedad a las autoridades de riego en ejercicio, toda vez que soliciten el permiso correspondiente. En caso contrario, se procederá como establece el artículo 21.

Art. 104º Las resoluciones y notificaciones del Intendente serán refrendadas por el Secretario Contador y copiadas en los libros oficiales.

Art. 105º Los desperfectos o perjuicios causados en los canales por animales, serán considerados de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Rural.

Art. 106º El Intendente de Riego es el representante de la Dirección General de Irrigación en todas las cuestiones o juicios que se entablen ante la justicia competente.

TITULO X

De los derechos y obligaciones de los concesionarios de agua del Río Conlara y Arroyo Claro, situados aguas arriba del dique Derivador y Barraje de Santa Rosa.

Art. 107º En conformidad a lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 del contrato celebrado con la Provincia de San Luis y la Nación y a los efectos de reglamentar el aprovechamiento del agua en todas las zonas situadas aguas arriba del dique y barraje de Santa Rosa, todos los propietarios de tierras de regadío deberán cumplir estrictamente y dentro del plazo de un año a contar de la fecha de vigencia de este Reglamento, idénticas disposiciones que las indicadas en los artículos 40 y 46 del Título V de este Reglamento correspondiéndoles las mismas penalidades.

Procedimiento de Apremio

a) El cobro por apremio se hará con arreglo a los procedimientos establecidos en el Título XXV de la Ley Nacional Nº 50 del 14 de Septiembre de 1863, por el Procurador Fiscal.

b) Bastará como título para el apremio, la constancia de falta de pago dada por la Dirección General de Irrigación.

c) En los juicios servirá como base para la venta la avaluación por la cual se cobra la contribución territorial la que, en caso de no haber postura por ser excesiva; podrá reducirse hasta en un 50 %.

d) Para el cobro por apremio del canón a los terrenos cuyos propietarios sean desconocidos, es decir, cuyos nombres no figuren en los libros registros de la Dirección General, se les llamará por edictos publicados de oficio en un diario local para que concurran a abonar el canón y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en el caso de no comparecer, se substanciará el juicio ante el Juzgado Federal con intervención del defensor de ausentes. Con la certificación del Secretario del Juzgado de no haber comparecido el propietario o poseedor, se hará efectivo el apercibimiento, siguiéndose el procedimiento en la forma establecida.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras de riego en Santa Rosa (San Luis)

El Director General de Irrigación, Ingeniero Diego F. Outes en cumplimiento del Art. 3º del Decreto Reglamentario de la Ley 6546 de Irrigación, y el señor Diputado Nacional doctor A. Arancibia Rodríguez, en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, convienen el siguiente contrato «ad-referendum» del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 1º El Gobierno de la Provincia de San Luis presta su conformidad para el ensanche y ampliación de las Obras en Santa Rosa, formulado por la Dirección General de Irrigación y elevado por el Director General, Ingeniero Diego F. Outes, en nota número 765, de fecha 18 del mes de Mayo del año mil novecientos catorce y aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha de Junio diez y ocho de mil novecientos catorce; Expediente 4482-I-914.

Art. 2º El Gobierno Nacional procederá a la construcción por su cuenta, de las obras que comprenden: 1º El Dique de toma desarenador sobre el Río Conlara. 2º Dique sobre el Rio Claro. 3º Un canal matriz con una red de canales secundarios y demás obras de arte.

Art. 3º La administración de riego en toda la zona beneficiada por las obras, quedará a cargo del Gobierno de la Nación, durante el tiempo que fuere necesario para la amortización del capital invertido, el cual, durante el mismo plazo devengará el interés anual del 4 % y además el 1 % de amortización de capital, pero, a fin de facilitar en todo lo posible el desarrollo agrícola en la zona beneficiada por la obra, se cobrará el canón de agua, fijado por hectárea en la siguiente forma: El primer año de funcionamiento con un (70 %) setenta por ciento de rebaja, el segundo año con un (60 %) sesenta por ciento, en el tercero con un (50 %) cincuenta por ciento, en el cuarto año con un (40 %) cuarenta por ciento, en el quinto con un (20 %) veinte por ciento y en el sexto y sucesivos de funcionamiento, el canon íntegro con las penalidades que establece el artículo 20 de la Ley 6546.

Art. 4º De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 6546, el canón de riego que se cobrará a los terrenos que se beneficiaren con estas obras, a los efectos indicados en ese mismo artículo 10, se fija tomando como base la magnitud y extensión del beneficio que la Dirección General de Irrigación ha considerado posible obtener con esta obra en que haría bajo cultivo de esta región es actualmente de 800 hectáreas y la zona nueva de ampliación será un total de 4.000 hectáreas descompuesta en 3.000 permanentes y 1.000 eventuales.

Los fondos recaudados por este concepto serán destinados además de cubrir el interés y amortización del capital invertido en las obras, fijado en el artículo 3º, los gastos de conservación, administración y explotación de las obras.

Art. 5º Mientras las obras que estén a cargo del Gobierno de la Nación, el Gobierno de San Luis garantizará la situación actual por lo que respecta a concesiones de agua, hechas aguas arriba del lugar donde se ubicarán las obras de ampliación de las existentes que reduciéndolas por otra parte a la porción que hasta el presente haya sido utilizada.

A estos efectos el Gobierno de la Provincia de San Luis, dará a la Dirección General de Irrigación en el término de tres meses posteriores a la aprobación de éste convenio, la nómina de tales condiciones.

Art. 6º A los efectos de la garantía establecida en el artículo anterior el Gobierno de la Provincia obligará a los concesionarios de agua, situados aguas arriba, a construir y conservar en perpetuo estado y a satisfacción del Gobierno Nacional, sus tomas respectivas y los canales de desagüe.

Art, 7º En caso de que los regantes aludidos en el artículo anterior no cumplan lo que en él se dispone antes de la habilitación de las obras de riego, el Gobierno Nacional podrá proceder a su explotación administrativamente por cuenta del interesado.

Art. 8º El Gobierno Nacional queda autorizado para liquidar el cierre en debida forma de las compuertas de las tomas, a los efectos de garantizarse del justo uso de las concesiones acordadas pudiendo imponer multas que flucrán hasta el máximo de $ 500,00 m/n, según los perjuicios ocasionados a las obras de que se trata, y según las reincidencias a todos aquellos que utilicen indebidamente e impiden el libre escurriento por su causa.

Art. 9º De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6546, el Gobierno Nacional recaudará directamente el canón de riego de la zona de las obras, comprometiéndose el Gobierno de la Provincia a restablecer ni permitir que las municipalidades que establezcan otros impuestos que los existentes y aumentarlos, en forma alguna si no de acuerdo con el Gobierno de la Nación.

Art. 10 El Gobierno Nacional respetara los derechos adquiridos por los regantes actuales proporcionándoles el agua en la forma que corresponda y en las condiciones de dotación que se fijaren de acuerdo con la Ley 6546, para las zonas de riego permanente, cobrándoles el canon que oportunamente se fijará.

Art. 11 Entiéndese que los derechos adquiridos de riego, que mencionan el artículo anterior y en el artículo 4º, se refieren sólo a los que se ejercitan actualmente en virtud de derechos anteriores y en la medida de los cultivos.

Art. 12 Se considera propiedades cultivadas actualmente con derechos adquiridos de riego, las que la provincia fije en su catastro en tal concepto, si antes del término de tres meses a contar desde la exhibición pública de dichos planos, los interesados no opusieran por escrito sus observaciones, relativas a omisiones o error de superficie ante los representantes de la provincia, los cuales conjuntamente con aquéllos y un delegado de a Dirección General de Irrigación, harán las verificaciones del caso y resolverán lo que resulte de equidad.

Art. 13 El Gobierno de la Provincia exclusivamente, será parte en todo reclamo o juicio que los propietarios opusieran por disconformidad por el alcance fijado en los artículos 10, 11 y 12 de este convenio, alcance que las partes contratantes atribuyen a las concesiones al uso de agua, en conformidad a los dictámenes producidos por los señores Procuradores del Tesoro y de la Nación.

Art. 14 Haciendo uso de la autorización conferida por el artículo 14 del Decreto reglamentario de la Ley 6546, la Dirección General de Irrigación admitirá el empadronamiento voluntario en las zonas afectadas por las obras, siempre que este permita utilizarlas económicamente, en caso contrario comenzará a hacerlo obligatorio por las propiedades más próximas al arranque del canal.

Art. 15 Las autoridades provinciales se comprometen a prestar en todo momento el más decidido apoyo a las autoridades que el Gobierno Nacional establezca en la región para el mejor desempeño de sus funciones.

Para constancia fírmanse cuatro ejemplares del mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos catorce — Arancibia Rodríguez. — Diego F. Outes.

—

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Exp. 4482-I-4545-I.914. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con los estudios realizados en virtud del Decreto de 9 de Agosto de 1913; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º del Decreto reglamentario de la Ley 6546 y relativo a las obras de riego en Santa Rosa, Provincia de San Luis, consistentes en la construcción de un dique desarenador sobre el Rio Conlara, otros sobre el Arroyo Claro del canal matriz o red de canales secundarios y las obras de arte necesarias, cuyo costo en conjunto asciende a la cantidad de pesos 412.000 moneda nacional, incluído un 10 por ciento para imprevistos y gastos generales.

Considerando:

Que la realización de las obras propuestas son de vital importancia, pues de esta manera podrá distribuírse convenientemente el agua proveniente del Río Conlara y Arroyo Claro, en las tierras situadas alrededor de la Villa Santa Rosa, dejando hábiles para el cultivo unas 4.000 hectáreas aproximadamente que permanecen estériles por falta de riego.

Que en tal virtud no hay inconveniente alguno en prestar la aprobación requerida para el proyecto acompañado y tanto más si se tiene en cuenta, que la Provincia de San Luis, se encuentra acogida a los beneficios de la Ley 6546 de Irrigación, por la nú-

mero 383 de fecha 19 de Diciembre de 1909.

Que en mérito de estas consideraciones se ha celebrado el adjunto proyecto de convenio entre la Dirección General de Irrigación en representación del Poder Ejecutivo Nacional y el Diputado Nacional doctor A Aranciibia Rodríguez en nombre del Gobierno de la provincia citada y que regirá las relaciones entre ambos gobiernos en cuanto se refiere a la construcción y explotación de las obras de que se trata.

Por esto y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos por las Direcciones General de Irrigación y de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de pesos moneda nacional 412.000,00 relativo a las obras de riego proyectadas en Santa Rosa, Provincia de San Luis, autorizándose a la Dirección General de Irrigación para llevarlas a cabo administrativamente

Artículo 2º Apruébase igualmente el convenio a que se ha hecho referencia celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre la Dirección General de Irrigación y el representante del Gobierno de San Luis, y que regirá la construcción y explotación de las obras de riego en Villa Santa Rosa.

Artículo 3º El gasto que origine estas obras durante el año en curso se atenderá con la suma de pesos 107.401,60 moneda nacional provenientes de la orden de retención de 30 de Marzo ppdo. (Anexo L, Inciso 2 ítem 4, Partida 11 del Presupuesto de 1913), y con el saldo del Anexo L, Inciso 2, ítem 4, Partida 11 del Presupuesto vigente

Artículo 4º Comuníquese, publíquese, con el contrato mencionado, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

PLAZA
MANUEL MOYANO

———

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 3957-I-1917. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación con la que eleva y solicita aprobación del proyecto de Reglamento para el aprovechamiento de las aguas del Río Conlara y Arroyo Claro en la Villa de Santa Rosa, Provincia de San Luis, y

Considerando que nada obsta para deferir a lo pedido toda vez que el Reglamento propuesto ha sido preparado con arreglo a las prescripciones establecidas en la Ley de Irrigación Nº 6546 y al Decreto reglamentario de la misma de fecha 2 de Abril de 1910.

Por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el Reglamento de la referencia, el que entrará a regir desde el 1º del mes siguiente al de su aprobación.

Art. 2º Créase a los efectos pertinentes la Intendencia de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el reglamento aludido, dése a Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito Legal Ley 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Abril de 1917.

Abril 2 — 16317 — Lista de suscritores de la red general (United River Plate Telephone Co Ltd. («Compañía Unión Telefónica») Noviembre 1916. Buenos Aires, Buenos Aires, 1916.

Abril 2 — 16318 — Ensueños. (Organo infantil). Año I. Nos. 9 y 10. Buenos Aires, 1917.

Abril 2 — 16319 — Boletín de la Asociación Argentina de Electro Técnicos. Vol. 3. Nº 3. Buenos Aires, 1917.

Abril 2 — 16320 — La Estrella de Occidente. (Revista cosmosófica mensual). Año V. Nº 52. Buenos Aires, 1916.

Abril 2—16321—La Odontología Argentina. (Revista mensual). Año IX. Nº 3. Buenos Aires, 1917.

Abril 2 — 16322 — Revista del Centro Estudiantes de Odontología. (Publicación mensual). Año IV. Nº 2. Buenos Aires, 1917.

Abril 2 — 16323 — Israel. (Mundo hebraico argentino). (Revista mensual) Año I Nº 1. Buenos Aires, 1917.

Abril 2 — 16324 — Boletín oficial del Centro Gallego. (Publicación mensual). Año V. Nº 52. Buenos Aires, 1917

Abril 2 — 16325 — Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires. Año XVII. Nº 191. Buenos Aires, 1917

Abril 2 — 16326 — Revista de Instrucción Primaria. Año XII Números 282 y 283. La Plata, 1917.

Abril 2 — 16327 — Le Franco Américain. (Revue bimensualle illustrée). XIVe année Nos. 238 a 245. Buenos Aires, 1916-1917.

Abril 2 — 16328 — La Compañía Británica de Construcciones de Acero Buenos Aires, 1917.

Abril 2 — 16329 — ¡Mentira!... (Couplet. Música de...). (A. G. Villoldo Manuscrita

Abril 2 — 16330 — Machicha argentina. A G. Villoldo. Manuscrita.

Abril 2 — 16331 — China linda y comadrona. (Arreglo de la milonga gaucha «Ambición» por A G. Villoldo). Manuscrita. Buenos

Abril 3 — 16332 — El Calzado en la República Argentina. (Publicación ne sual del Centro Fabricantes de Calzado) Año I. Nº 1. Buenos Aires, 1917.

Abril 3 — 16333 — Revista de criminología, psiquiatría y medicina legal (Organo del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional). (Publicación bimestral) Año III. Nos. 16, 17 y 18. Año IV. Nº 19. Buenos Aires, 1916-1917.

Abril 3 — 16334 — 22 Totó (Tango). Angel María Spátola. Manuscrita.

Abril 3 — 16335 — Un momento. (Tango compuesto). Juan Rodríguez. Manuscrita.

Abril 3 — 16336 — Interpretación química de la fundición clorofílica. (Conferencia leída en la primera reunión de ciencias naturales de Tucumán Noviembre de 1916). E. Herrero Ducloux. Buenos Aires, 1916.

Abril 3 — 16337 — Las Investigaciones de M. Charlton Bastian sobre biogénesis: Nuevas experiencias con soluciones salinas sobrecalentadas S Mazza y H. Damianovich. Buenos Aires, 1916.

Abril 3 — 16338 — Estudio fito-zoológico sobre algunos lepidópteros argentinos productores de agallas. Juan Bréthes Buenos Aires, 1916

Abril 3 — 16339 — William Ramsay. (Conferencia leída en la inauguración de la sección ciencias fisicoquímicas de la Academia, el 26 de Agosto de 1916) Horacio Damianovich. Buenos Aires, 1916.

Abril 3 — 16340. — Cuestiones de nomenclatura paleotnológica. Félix F. Outes. Buenos Aires, 1917.

Abril 3 — 16341 — La Industria de los productos químicos medicamentosos. Su posible desarrollo en el país, Jorge Magnin. Buenos Aires, 1916.

Abril 3 — 16342 — Anales de la Sociedad Científica Argentina. Tomo LXXXII. Entregas III-V. Buenos Aires, 1916.

Abril 3—16343—Physis. (Revista de la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales). Tomo. III. Nº 13. Buenos Aires, 1917.

Abril 3 — 16344 — Memoria correspondiente a 1915, Nº 5. (Universidad Nacional de la Plata. Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas, Nº 26, Enero 1917). La Plata, 1917.

Abril 3 — 16345. — Estudio sobre Claudio Claudiano. (Tesis para optar al grado de doctor en filosofía y letras) Francisco N. D'Andrea, Buenos Aires, 1916.

Abril 3 — 16346 — Metamórfosis de «Pachyschelu undularius») (Burm) (coleópteros bupréstido). Carlos Bruch. Buenos Aires, 1917.

Abril 3 — 16347 — Zoocecidios argentinos. Pedro Jörgensen. Buenos Aires 1917.

Abril 3 — 16348 — Comunicaciones de la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales, (De las sesiones del 5 y 23 de Agosto y 2 de Septiembre, sesión del 23 de Septiembre, 14 y 28 de Octubre y 30 de Diciembre de 1916). Buenos Aires, 1917.

Abril 3 — 16349 — Especies y subespecies aparentemente nuevas de «Geositta» y «Cinclodes», de la República Argentina y del Sur de Chile. Roberto Dabbene. Buenos Aires, 1917.

Abril 3 — 16350 — Ramillete de plantas argentinas nuevas o interesantes Carlos Spegazzini. Buenos Aires, 1917.

Abril 3 — 16351 — Observações sobre a mariposa «Myelobia smerinthia» Hübner em São Paulo. Rodolpho von Ihering. Buenos Aires, 1917.

Abril 3 — 16352 — La Expedición sudpolar británica (1914-1916). J. M. Sobral. Buenos Aires, 1917.

Abril 3—16353—Huesos anormales de llama y de cóndor exhumados en el Pucará de Tilcara. Cayetano Martinoli Buenos Aires, 1917.

Abril 3 — 16354 — Contribución al estudio de las ciencias físicas y matemáticas. Serie técnica. Volumen I. entrega 5a, XIV. (Universidad Nacional de la Plata Nº 28. Febrero 1917.) La Plata 1917.

Abril 3 — 16355 — Cálculo de piezas de hormigón armado sometidas a la flexión simple. Primera parte. Vigas losas simples y nervudas. Julio R. Castiñeiras. Buenos Aires, 1917.

Abril 3 — 16356 — Anuario para el año 1917. Nº 8. (Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias. Físicas, Matemáticas y Astronómicas, Nº 27 Febrero 1917. La Plata, 1917.

Abril 3 — 16357 — Anuario para el año 1917. (Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Físicas. Matemáticas y Astronómicas). (Extracto). La Plata 1917.

Abril 3 — 16358 — Quelques orchidées de l'Argentine Lucien Hauman Buenos Aires, 1917.

Abril 3 — 16359 — Anales del Museo Nacional de Historia Natural de Buenos Aires, Tomo XXVIII, (Con 16 láminas y 118 figuras en el texto, 1 retrato y 3 mapas). Buenos Aires, 1916.

Abril 3 — 16360 — Catalogue des phanérogames de l'Argentine. I. Gymnospermes et monocotylédones. L. Hauman et G. Vandervexen. Buenos Aires, 1917.

Abril 3 — 16361 — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XXIII. Nº 136. Buenos Aires, 1917.

Abril 4 — 16362 — Registro nacional de la República Argentina. Año 1917. (tercer trimestre). Julio, Agosto y Septiembre Buenos Aires, 1915.

Abril 4 — 16363 — Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Año 1915 Departamento de Justicia. Tomo I. Buenos Aires, 1916.

Abril 4 — 16364 — Aperitif. (tango. (2º tango para piano). Rodolfo A Bianchi, Buenos Aires

Abril 4 — 16365 — Flor de lis. (Vals para piano). Pascual de Gulio. Buenos Aires,

Abril 4 — 16366 — Pica, picaflor. (Tango violín o mandolín). R. Alfaro. Buenos Aires,

Abril 4 — 16367 — Al puntiar. (Estilo criollo para guitarra Música y letra de...) Domingo Nocera Netto. Buenos Aires,

Abril 4 — 16368 — Homero. (11mo. tango milonga). Roberto Firpo. Buenos Aires,

Abril 9 — 16369 — ¡Esto es andar embrujau...!... (Provinciana. Letra y música de...) Domingo Nocera Netto. Buenos Aires

Abril 9 — 16370 — 22 «Totó». (Tango para piano). A Spátola. Buenos Aires.

Abril 9 — 16371 — El Carretero (Tango milonga para piano). Luis E. Bigieri. Buenos Aires.

Abril 9 — 16372 — La caridad, la beneficencia y su organización. Humberto López Narvaja. Córdoba, 1917.

Abril 9 — 16373 — Revista Azucarera (Publicación mensual). Año XV Nº 171. Buenos Aires, 1917.

Abril 9 — 16374 — El Monitor de la Educación Común. (Organo del Consejo Nacional de Educación). Año 35. Tomo 60. Nº 531, Buenos Aires, 1917.

Abril 9 — 16375 — Lecciones de historia argentina. Introducción del doctor Joaquín V González. Tercera edición corregida. Ricardo Levene. Buenos Aires, 1917.

Abril 10 — 16376 — Memoria de la División Técnica. (República Argentina. Policía de la Capital Federal). Año 1916. Buenos Aires, 1917.

Abril 10 — 16377 — Elementos de gimnástica fisiológica. (Sistema argentino). Cuarta edición corregida y notablemente ampliada. Enrique Romero Brest. Buenos Aires, 1917.

Abril 10 — 16378 — Manual de cálculos compilados por Romes Antonini. Buenos Aires, 1916.

Abril 10 — 16379 — Informes sobre los gaviones «Palvis». (Obras de riego. Defensas fluviales). A. F. Bianchi. Buenos Aires, 1915.

Abril 10 — 16380 — Dique del Cadillal. Dique de escollera con revestimiento sistema «Palvis». Giacomo Marchiai. Buenos Aires. 1915.

Abril 10 — 16381 — Trefilería de acero y galvanización «Palvis». A. F. Bianchi. Buenos Aires, 1917.

Abril 10 — 16382 — Coraza flexible «Palvis». (Obras de riego. Defensas Fluviales). A. F. Bianchi. Buenos Aires, 1916.

Abril 10 — 16383 — Obras de defensa fluvial con el patentado sistema Palvis. 1912-1917. A F. Bianchi.

Abril 11 — 16384 — La Musa Triste. — (Poesías). Ilustraciones de N. Vázquez. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1917

Abril 11 — 16385 — Las Tres gracias. Angel de Estrada (hijo). Buenos Aires, 1916.

Abril 11 — 16386 — Nociones de geografía, escrita con sujeción a los programas vigentes. Ilustrado con grabados y mapas en colores. (Grado sexto). Tercera edición, corregida y aumentada. José M. Aubín. Buenos Aires, 1917

Abril 11 — 16387 — Revista de la Asociación Médica Argentina. Vol. XXVI Nº 148. Buenos Aires, 1917.

Abril 12 — 16388 — Torpedero Número 3. (Marcha para piano). Valentín Jaimovich. Buenos Aires.

Abril 12 — 16389 — El Gran fijó.. sofo. (Tango para piano) Julia Sívori. Buenos Aires.

Abril 12 — 16390 — El Oriental. (Tango para piano). Domingo Uggetti. Montevideo

Abril 12 — 16391 — El Nuevo Gobierno. (Tango criollo para piano). Domingo Uggetti. Buenos Aires.

Abril 12 — 16392 — El Verense. (Tango para piano) Domingo Uggetti. Buenos Aires.

Abril 12 — 16393 — El Radicalismo. (Tango para piano). Domingo Uggetti. Montevideo.

Abril 12 — 16394 — El Monitor de la salud. (Revista ilustrada de higiene y medicina). Año III. Nos. 59 y 60. Buenos Aires, 1917.

Abril 13 — 16395 — Revista de derecho, historia y letras. Año XIX. Tomo LVI. Abril de 1917. Buenos Aires, 1917

Abril 13 — 16396 — El 1er. viaje del submarino mercante «Deutschland». Paul König. Buenos Aires, 1917.

Abril 13 — 16397 — Bacup. (Americain Argentine tango-machicha para piano). Roberto B. Nery Buenos Aires.

Abril 13 — 16398 — Corazón ardiente. (Tango para piano). Ernesto Juan Muñecas. Buenos Aires.

Abril 13 — 16399 — Gaceta rural. (Publicación mensual). Año X. Nº 117. Buenos Aires, 1917

Abril 14 — 16400 — Colección de versos. Cuaderno Nº 2. Carlos Gardel y José Razzano. Escrita a máquina.

Abril 14 — 16401 — A mi morocha. (Estilo para piano). Carlos Gardel y José Razzano. Manuscrita.

Abril 14 — 16402 — El Señuelo. (Estilo para piano y canto. Repertorio Gardel-Razzano). Buenos Aires.

Abril 14 — 16403 — La Ilustración Argentina. (Revista gráfica nacional). Año VIII. Nº 111. Buenos Aires, 1917.

Abril 14 — 16404 — Reivindicación del Hipódromo Nacional. Escrito de alegato del Asesor Letrado de la Municipalidad de la Capital, Dr., en el juicio seguido contra la Sociedad Hipódromo Nacional, sobre reivindicación. Adrián Beccar Varela. Buenos Aires, 1917.

Abril 14 — 16405 — La Usura. (Estudio jurídico-filosófico, presentado al Congreso Americano de Ciencias Sociales celebrado en la ciudad de Tu-

cumán, en el mes de Julio de 1916). Fernando Cermesoni, Buenos Aires 1916.

Abril 16 — 16406 — Registro gráfico del partido Castelli, Provincia de Buenos Aires. Escala 1:100.000 Construído por. . Dibujado por R. Estévez. Carlos de Chapeaurouge y Antonio F. Solari. Buenos Aires.

Abril 16 — 16407 — Registro gráfico del Partido Colón, Provincia de Buenos Aires. Escala 1:100.000 Construído por. . Dibujado por R. Estévez. Carlos de Chapeaurouge y Antonio F. Solari. Buenos Aires

Abril 16 — 16408 — Compendio de historia de América. (La Escuela moderna. Serie elemental de instrucción primaria). Cuarta edición. Buenos Aires, 1917.

Abril 16 — 16409 — Revista de Instrucción primaria. (Publicación quincenal). Año XII. Nº 284 .La Plata 1917.

Abril 16 — 16410 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XXI. Números 453 y 454. Buenos Aires.

Abril 16 — 16411 — Vals 18º boston (para piano). Isaías A. Pittaluga. Manuscrita.

Abril 16 — 16412 — ¡Ver para creer! (Tango milonga para piano). Domingo F. Sclocco. Manuscrita.

Abril 16 — 16413 — Tigre Club. (Tango milonga para piano). Domingo F. Sclocco. Manuscrita.

Abril 16 — 16414 — El Bosquecito. (Tango milonga para piano). Domingo F. Sclocco. Manuscrita.

Abril 16 — 16415 — ¡Arrimate más!. (Tango milonga para piano). Domingo F. Sclocco. Manuscrita.

Abril 16 — 16416 Romance de amor (Vals sentimental para piano). Domingo F. Sclocco. Manuscrita.

Abril 16 — 16417—Recuerdo de amor (Vals sentimental para piano). Domingo F. Sclocco. Manuscrita.

Abril 17 — 16418 — Caso grave (Tango-milonga para piano). Alejandro E. Bustamante. Buenos Aires

Abril 17 — 16419 — Hesitation Wals, (Vacilación). Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.

Abril 17 — 16420 — Resoluciones del corazón. (Vals criollo para piano). Eusebio del Valle. Buenos Aires.

Abril 17 — 16421 — La Tacuarita. (Tango para piano). Carlos Posadas. Buenos Aires.

Abril 17 — 16422 — Mi porota. (Tango para piano). Carlos Posadas. Buenos Aires.

Abril 17 — 16423 — La Gitanita (Tango para piano). Rafael D'Abraccio. Buenos Aires.

Abril 17 — 16424 — Club Independencia. (Tango argentino para piano). Guillermo Galvani. Buenos Aires.

Abril 17 — 16425 — Los amores de la virreina. (Vals alegre para piano) Orfeo D. Giudice. Buenos Aires.

Abril 17 — 16426 —— Ojos de cielo. (Vals lento para piano). E. Prat Pina Buenos Aires.

Abril 17 — 16427 — Sonriente. (Paso doble flamenco para piano). E. Prat Pina. Buenos Aires.

Abril 17 — 16428 La Pluie de marguerites. (La Lluvia de margaritas). 7º Vals lente para piano. Antonio Bonanni. Buenos Aires.

Abril 17 — 16429 — El batatazo (Tango llorón para piano). Orfeo D. Giudice. Buenos Aires.

Abril 17 — 16430 — Vidalita provinciana. (para piano y canto o piano sólo. Letra de Carlos Schaefer Gallo Música de ....). Antonio Lozzi. Buenos Aires.

Abril 17 — 16431 — Don Hipólito. (Tango Radical para piano). Manuel del Olmo. Buenos Aires.

Abril 17 — 16432 — La loca de las flores. (Fantasía descriptiva sobre argumento de Fernando L. Benedito. Música de ...). Vicente Miraglia. Buenos Aires.

Abril 17 — 16433 — Las dos patrias. (Tango sentimental para piano). Josefina Malaterra. Buenos Aires.

Abril 17 — 16434 — Corazón. (Vals para piano). E. Prat Pina. Buenos Aires.

Abril 17 — 16435 — Boletín de la Unión Industrial Argentina. (Publicación mensual). Año XXXI. Nº 580. Buenos Aires, 1917.

Abril 17 — 16436 — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año IV. Nº 1 .Córdoba 1917.

Abril 18 — 16437 — El Moewe. Relato de la primera campaña de este crucero Alemán en el Altlántico, por su comandante, el capitán de corbeta . . Conde de Dona Schlodien. Buenos Aires, 1917.

Abril 18 — 16438 — Canciones y poemas. (Ediciones mínimas. Cuadernos mensuales de ciencias y letras. Nº 13 Rafael Alberto Arrieta. Buenos Aires, 1917.

Abril 18 — 16439 — Amorosas. (Ediciones mínimas. Cuadernos mensuales de ciencias y letras Nº 14). Almafuerte. Buenos Aires, 1917.

Abril 18 — 16440 — Laudo arbitral prununciado en el juicio: Juan Ovando contra la Provincia de Mendoza sobre reivindicación. Tomás Arias. Buenos Aires, 1917.

Abril 18 — 16441 — Revista del Impuesto Unico. (Organo Oficial de la Liga Argentina). Año I. Nº 1 a 3. Año II. Nos. 4 a 6: Buenos Aires, 1916-1917.

Abril 18 — 16442 — 6 cánticos religiosos recopilados por los Padres Redentoristas.

Abril 18 — 16443 — Lorenzo. (Tango). Agustín Bardi. Buenos Aires.

Abril 18 — 16444 — Falsa evidencia. (Drama social. Argumento para una película cinematográfica). Emma de la Barra de Llanos. Seudón. César Duayén. Escrita a máquina.

Abril 18 — 16445 — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Año XIV Tomos XXXV y XXXVI. Nº 125. Buenos Aires, 1917.

Abril 18 — 16446 — Revista del Centro Estudiantes de Odontología. (Publicación mensual). Año IV. Nº 3. Buenos Aires, 1917.

Abril 19 — 16447 — Memorias del Congreso Americano de Ciencias Sociales reunido en Tucumán durante los días comprendidos entre el 5 y 10 de Julio de 1916, con motivo del primer centenario de la Independencia argentina. Buenos Aires, 1917.

Abril 19 — 16448 — Aduanas y Puertos de la República Argentina. Ordenanzas, leyes, reglamentos, decretos y disposiciones concordadas y coordinadas por ... Carlos Bazo y Alberto Soares. Buenos Aires, 1917.

Abril 19 — 16449 — Compendio sinóptico de pedagogía. J. Barcón Olesa. Buenos Aires, 1917.

Abril 19 — 16450 — Folie. (Paroles et musique de ::). A. Nilson Fysner. Buenos Aires.

Abril 19 — 16451 — Le coeur qui parle. (Valse lente pour piano). Gabriel Duval. Buenos Aires.

Abril 19 — 16452 — Deseo (Vals para piano y canto o piano sólo. Letra de José M. Marcel. Música de ..). Manuel Jovés. Buenos Aires.

Abril 19 — 16453 — El intercambio económico de la República Argentina en 1916. El comercio exterior argentino en 1915 y 1916. (República Argentina. Dirección General de Estadística de la Nación). Boletín Nº 172. Buenos Aires, 1917.

Abril 19 — 16454 — Educación común en la Capital, provincias y territorios nacionales. (República Argentina). Informe presentado al Ministerio de Instrucción Pública por el Dr. :: Años 1913 y 1914. Pedro N. Arata. Buenos Aires, 1916.

Abril 19 — 16455 — Impuesto parcelario progresivo. Sistema mixto Colonización. Rosario de Santa Fe, Enero de 1917. (La Reforma tributaria Argentina. El impuesto único no la resuelve). T. Varsi. Buenos Aires, 1917.

Abril 19 — 16456 — Nosotros. Año X. Nos 94 y 95. Buenos Aires, 1917.

Abril 19 — 16457 — Un Lamento. (Puntana. Estilo zamacueca para canto y piano). Güido Vanzina Pacheco. Manuscrita.

Abril 20 — 16458 — Historia de las leyes de la Nación Argentina. Digesto anotado y concordado en orden cronológico, alfabético y por materias, de 1810 a 1916. (Biblioteca Científica del Ateneo Nacional). David Peña. Buenos Aires, 1916.

Abril 20 — 16459 — Sonetos y rimas. Rafael Ruíz López. Buenos Aires.

Abril 20 — 16460 — Bulletin mensuel de la Chambre de Commerce Française de Buenos Ayres. XXXIIe. année.

Abril 20 — 16461 — Revista Argentina de Ciencias políticas. Año VII. T. XIV. Nº 79. Buenos Aires, 1917.

Abril 20 — 16462 — Lecciones de geografía argentina. Estudio físico, político y especialmente económico de la República en general y de cada provincia y territorio en particular. Ilustrada con grabados y mapas. Gastón Federico Tobal. Buenos Aires, 1917.

Abril 20 — 16463 — La Medicina en Córdoba. Apuntes para su historia. Tomo I. Félix Garzón Maceda. Buenos Aires, 1916.

Abril 20 — 16464 — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año VI. Nos. 132 y 133. Buenos Aires, 1917.

Abril 20 — 16465 — Cuando la miro. .(Tonada. Letra y música de ..) J. C. Spreafico. Buenos Aires.

Abril 20 — 16466 — El Campo. (Revista ilustrada de agricultura y ganadería). Año I. Nº 6. Buenos Aires, 1917.

Abril 21 — 16467 — La Sacrílega esperanza (Poema dramático en un acto y en verso). Mario Flores de Velasco. Buenos Aires.

Abril 23 — 16468 — ¡Pobre hombre! (Tango para piano) Ciro José Vassallo. Manuscrita.

Abril 23 — 16469 — Rafaelito. (Tango para piano). Ciro José Vassallo. Manuscrita.

Abril 23 — 16470 — Micaela y Anita. (Tango para piano). Ciro José Vassallo. Manuscrita.

Abril 23 — 16471 — Cirito (Tango para piano). Ciro José Vassallo. Manuscrita.

Abril 23 — 16472 — La Orillera. (Tango sobre motivos populares. Arreglo de A. Bardi). Manuscrita.

Abril 23 — 16473 — El Gitanillo. (Vals Español). Pedro Nolasco Arbeloa. Manuscrita.

Abril 23 — 16474 — Ecos de España. (Vals). Pedro Nolasco Arbeloa. Manuscrita.

Abril 23 — 16475 — Las Chulas de Carabanchel. (Paso doble). Pedro Nolasco Arbeloa. Manuscrita.

Abril 23 — 16476 — Der Frühling. (Walzer para piano). Matilde Q. de Ballerini. Buenos Aires.

Abril 23 — 16477 — Inno della Societá Femminile Italiana Principesa di Napoli. (Parole del professore Angelo Licitra. Música del professore . .) Giovanni Serpentini.

Abril 23 — 16478 — Revista Farmacéutica. Año LX, Nº 3. Buenos Aires 1917.

Abril 24 — 16479 — Guerras Civiles. Memorias póstumas. Segunda parte. (La Cultura Argentina). General José María Paz, Buenos Aires, 1917.

Abril 24 — 16480 — Revista de Ciencias Comerciales y Económicas. (Publicación mensual). Año II. Nº 19. Buenos Aires, 1916.

Abril 24 — 16481 — Lista de suscritores en Rosario, Casilda, Fisherton, San Lorenzo y Alberdi. (United River Plate Telephone Co. Ltd. «Compañía Unión Telefónica»). Noviembre de 1916.

Abril 24 — 16482 — Lista de suscritores en Mar del Plata, Balcarce, Coronel Vidal, Dionisia, General Pirán, Maipú, Miramar. (United River Plate Telefone Co. Ltd. «Compañía Unión Telefónica»). Enero de 1917.

Abril 24 — 16483 — Lista de suscritores de la red general. Córdoba. (United River Plata Telephone Co Ltd. «Compañía Unión Telefónica»). Enero de 1917

Abril 24 — 16484 — Lista de subscriptores en Bahía Blanca; Ingeniero White, Cuatreros, Puerto Militar, Médano, Nueva Roma y La Mascota. (United River Plate Telephone Co. Ltd. «Compañía Unión Telefónica»). Enero de 1917.

Abril 25 — 16485 — Síntesis aritmética. Ejercicios y problemas para 5º y 6º grado (curso superior) de las escuelas comunes y primer año de los colegios nacionales y escuelas normales. Edición de 1917. Víctor Mercante. Buenos Aires, 1917.

Abril 25 — 16486 — Diccionario de legislación nacional y provincial de la República Argentina. (Biblioteca Jurídica argentina). Tomo X. Buenos Aires, 1916.

Abril 25 — 16487 — La Revista. (Semanario de vida nacional y americana). Año I. Nos. 1 y 2 Buenos Aires, 1917

Abril 25 — 16488 — Capa y espada (Marcha flamenca two step). 3ª edición. (con letra). A. R. Fracassi. Buenos Aires.

Abril 25. — 16489 — Brisas de Primavera. (Vals para piano. Letra de Juan Anglada. hijo). Francisco Ezcurra. Buenos Aires.

Abril 25. — 16490 — C. T. V. (Tango para piano). Agustín Bardi. Buenos Aires.

Abril 25. — 16491 — El Chicotazo. (Tango Nº 2 para piano). Vicente Greco. Buenos Aires.

Abril 25. — 16492 — La Falena. (Vals fácil). P. Paulos, (hijo). Buenos Aires.

Abril 25. — 16493 — La Timba. (Tango para piano). Juan Carlos Bazán. Buenos Aires.

Abril 25. — 16494 — La Fauna Argentina. Juan Bréthes. Buenos Aires.

Abril 25. — 16495 — Mundo Argentino. (Semanario pupular ilustrado). Año VII. Nos. 326 a 329. Buenos Aires, 1917.

Abril 25. — 16496 — Revista Militar. Año XVI. Nº 290: Buenos Aires, 1917.

Abril 26. — 16497 — Actualidades. (Revista ilustrada). Año III. Nº VI: Buenos Aires, 1917.

Abril 26. — 16498 — El Semanario. Año XVIII. Nos. 14 a 17. Buenos Aires, 1917.

Abril 26. — 16499 — Procedimientos judiciales. Apuntes tomados al profesor de la materia Dr...., con arreglo al programa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y un apéndice. Nicolás Casarino. Buenos Aires, 1917.

Abril 26. — 16500 — Apuntes de derecho internacional público tomados en las conferencias dadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por ..... Tercera edición corregida y aumentada con un apéndice. L. A. P. C. y A, H, Buenos Aires, 1917.

Abril 26. — 16501 — Tratado elemental de derecho romano. Traducido de la 4ª edición por los doctores Silvestre H. Blousson, Enrique Tiedy y Mario Sáenz. Eugenio Petit. Buenos Buenos Aires, 1917.

Abril 27. — 16502 — El Comité. (Tango para piano). Juan Maglio. Manuscrita.

Abril 27. — 16503 — La Paisanada. (Tango para piano). Carlos H. Macchi). Manuscrita.

Abril 27. — 16504 — La Carpeta. (Tango para piano). Carlos H. Macchi). Manuscrita.

Abril 27. — 16505 — Risas amargas. (Vals para piano). José Bonanno. Manuscrita.

Abril 27. — 16506 — Fosfaturia. Comunicación presentada al Primer Congreso Nacional de Medicina. (Septiembre 17-24 de 1916). Tema especial. Sábado 23, 9.30. a. m. Relator doctor Angel F. Ortiz. Buenos Aires, 1917.

Abril 27. — 16507 — Tratamiento quirúrgico de las anquilosis. (Tesis de profesorado). Alejandro Ceballos. Buenos Aires, 1917.

Abril 27. — 16508 — Fallo absolutorio definitivo por perturbación de la inteligencia sin alienación mental. Informe pericial de los doctores Nicéforo Castellano y Martín R. Arana. Buenos Aires, 1917.

Abril 27. — 16509. — Una nueva universidad. Juan B. Terán: Tucumán.

Abril 27. — 16510 — La Dulce Patria. /. Arturo Capdevila Buenos Buenos Aires, 1917.

Abril 27. — 16511 — Celestes y cósmicas. Martín Gil. Córdoba, 1917.

Abril 27. — 16512 — El Hogar. (Ilustración semanal argentina). Año XIV. Nos. 392 a 395: Buenos Aires, 1917.

Abril 27. — 16513 — Fray Mocho. (Semanario, festivo, literario, artístico y de actualidades). Año VI. Nos: 258 a 261. Buenos Aires, 1917.

Abril 28. — 16514 — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XX. Nos. 956 a 969. Buenos Aires, 1917.

Abril 28. — 16515 — P B T (Semanario argentino). Año XIV. Nos: 645 a 648 Buenos Aires, 1917.

Abril 28. — 16516 — La Nota. (Revista semanal). Año II. Nos. 87 a 90. Buenos Aires, 1917.

Abril 28. — 16517 — Buenos Aires Handels-Zeitung. (Revista financiera y comercial). Año XXX. Nos 1502 a 1505. Buenos Aires, 1917.

Abril 28. — 16518 — La Reforma. (Revista argentina). Año XVII. Nº 4: Buenos Aires, 1917.

Abril 28. — 16519 — Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. (Publicación mensual). Tomo XV. Nos. 4 a 6. Buenos Aires, 1917.

Abril 30. — 16520 — Le Rossignol perdu. (El ruiseñor perdido). (6º valse lente caractéristique pour piano). Antonio Bonnanni. Buenos Aires.

Abril 30 .— 16521 — El Eco de Galicia. Año XXVI. Nos: 916 a 918. Buenos Aires, 1917.

Abril 30. — 16522 — El Correo de España. Semanario de información española). Año VI. Nos: 398 á 402: Buenos Aires, 1917.

Abril 30. — 16523 — Plus Ultra. Año II. Nº. 12: Buenos Aires, 1917.

Abril 30. — 16524 — Suplemento de las lecciones de historia argentina. Tomo I. Período colonial. Ricardo Levene. Buenos Aires, 1917.

Abril 30. — 16525 — Organización bancaria y soluciones financieras. Ezequiel Ramos Mejía. Buenos Aires, 1917.

Abril 30. — 16526 — Juego de la guerra europea. Manuel Buil. Benos Aires, 1917.

Ley de Propiedad científica, literaria y artística.

Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión pasa al dominio público. — Narciso P. Goyena, Jefe de la Sección.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución dando preferencia a la Sociedad «Francisco Campanella y Compañía», entre otros denunciantes de la mina de sal «La Porteñ».

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. P-14-1917. — Visto este expediente, relativo al denunccio de la mina de sal «La Porteña», situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Distrito Minero de Cabo Blanco), y registrada a nombre de la razón social 'Stella y Dacharry, y

Considerando:

Que la respectiva solicitud de denuncia presentada por el Sr. Angel C. Passera, declarándose posteriormente en un escrito firmado por éste en unión de don Horacio C. Pérez, que se había constituido una sociedad en comandita bajo la razón social «Angel Passera y Cía.,» para la explotación de la mina denunciada.

Que habiéndose dispuesto que dicha sociedad en comandita acreditara en forma su personería, se presentó la escritura de constitución de la sociedad «Francisco Campanella y Cía»., formada por los Sres. Angel C. Passera, Horacio C. Pérez y Francisco Campanella, a los mismos objetos de explotación, ratificándose por escrito por los dos últimos de los derechos que hubieran podido originar las actuaciones producidas quedaban transferidos a la expresada compañía y haciéndole telegráficamente desde Cabo Blanco (Territorio de Santa Cruz) donde se encontraba el primero.

Que no siendo un incoveniente que la tramitación se prosiguiera bajo la responsabilidad de los ocurrentes hasta tanto el Sr. Passera ratificara por escrito su aludida manifestación telegráfica, existiendo además, tres otras solicitudes de denuncia de la misma mina formulada con anterioridad por los señores Salvador E. Serra (expediente S-273-1915) y Esteban Martinovic (expediente M-1501-1916), y Adolfo Chacón Vázquez (expediente C-828-1915), las cuales se encuentran en la condición de morosidad prevista en el inciso 1, del artículo 159 del Código de Minería, con fecha 5 de Junio último se dispuso notificarlos del nuevo denuncio a fin de que hicieran uso de sus derechos a los efectos determinados en el inciso II del citado artículo.

Que por no residir más en los domicilios constituídos los Sres. Salvador E. Serra y el apoderado del señor Martinovic, sólo pudo notificarse en forma al Sr. Adolfo Chacón Vázquez, presentando en tiempo el escrito que corre agregado y en el cual no invoca ninguna de las circunstancias especiales en virtud de las cuales según lo dispuesto en el inciso II del artículo 169, podría conservarse su derecho referente y, por el contrario, manifiesta que deliberadamente había dejado paralizada la tramitación de su solicitud por haber juzgado de su deber no continuar las gestiones iniciadas. Como no hay razón en examinar otras consideraciones del escrito, por no tener atingencia alguna con la cuestión de preferencia entre todos los denunciantes, sólo queda a resolverse ésta.

Que teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y desprendiéndose, por lo demás, que nunca ha existido la sociedad en comandita «Angel Passera y Cía»., y que la mencionada de Francisco Campanella y Cía., puede considerarse como sucesora del señor Angel C. Passera, corresponde dar a ésta, como medida previa, la preferencia entre todos los denunciantes.

De acuerdo con lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

I Dar preferencia a la Sociedad «Francisco Campanella y Cía»., a los efectos pertinentes y como medida previa entre todos los denunciantes de la mina de sal «La Porteña», situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que se han mencionado precedentemente.

II Publíquese, notifíquese y tómese nota en los expedientes respectivos. — Repónganse los sellos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca.

v-13 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Intendencia de Guerra

01559-P-1917. — Agosto 3 de 1917. — Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de 10 fardos de pasto con 760 kilos de peso de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 72, despachada de la estación Cuadro Nacional a la de Palermo el día 12 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que según Carta de Porte, la consignación de que se trata se componía de 480 fardos de pasto seco con peso de 20.000 kilos, declarados por el remitente.

Que al retirar el consignatario la carga en destino resultaron 470 fardos con peso de 19.240 kilos, según verificación de peso efectuado en esa, falta que el interesado hizo constar en la Carta de Porte.

Que a la consignación de que se trata le corresponde el 5 % de merma, de acuerdo a la tabla del Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que los Arts. 233 y 243 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—p. a. E Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocerril Pacífico.—Queja del Sr. Miguel Labanca

01695-P-917.—Agosto 3 de 1917.—Vista la queja del Sr. Miguel Labanca formulada en la estación Mendoza del Ferrocarril Pacífico, el día 26 de Enero próximo pasado, por cobro indebido de almacenaje, y

Considerando:

Que la consignación de Carta de Porte Nº 5919 procedente de Retiro llegó a destino el día 22-1-1917 a la 1.15 p.m. y quedó a disposición del interesado el mismo día a las 4 p m

Que la carga citada fué puesta en lista en lugar visible de la estación, pero no se pasó al destinatario la comunicación por correo que prescribe el Art. 285 del Reglamento General de FF.CC.

Que el día 26 el querellante se presentó a retirar su mercadería, cobrándosele dos días de estadías,

El Consejo resuelve:

Deciarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—p. a. E Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. G. Mabilais

0433-P-917 —Agosto 3 de 1917.—Vista la queja del Sr. G. Mabilais formulada en la estación Laboulaye contra la Empresa del F. C. Pacífico por no reservársele una cama baja en tren Nº 8, y

Considerando:

Que se ha comprobado que no se reservó al recurrente una cama baja que solicitó desde la estación San Joaquín a las 11.30 a.m., para viajar desde Laboulaye en tren Nº 8, por haberse traspapelado el telegrama correspondiente.

Que al llegar el tren citado a Laboulaye se ofreció al Sr. Mabilais una cama alta, pues no había bajas disponibles, rehusando el ofrecimiento.

Que recién en la estación Rufino se le concedió una cama baja Nº 6 en el coche dormitorio Nº 10.

Que el empleado J. Torres de la estación Laboulaye culpable de haber extraviado el telegrama en cuestión fué severamente apercibido por su falta de atención en el servicio,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—p. a. E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico.—Queja de varios pasajeros

01697-P-1917. — Agosto 3 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor M Ponce Acevedo y otros formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora del tren en que viajaron, y

Considerando:

Que el tren Nº 84 de Monte Coman a Colonia Alvear, a que se refieren los recurrentes, el día 24 de Enero ppdo, al llegar a la estación Real del Padre demoró 15 minutos, más de los 140 con que ya corría, para dejar ocho vehículos entre cargados y vacíos.

Que la demora del referido tren provino del atraso del Nº 5 motivada por accidente ocurrido a tren de carga Nº 540 en la estación Caldenadas, asunto que se tramita por separado.

Que en esa fecha el tren 76 de Las Gatitas fué detenido 150 m. para esperar los pasajeros de tren 5 de Retiro.

Que en Estación Caudales el tren 76 B., en combinación con el 84, esperó asimismo al 76, y.

Teniendo en Cuenta:

Que si la Empresa hubiera dado fiel cumplimiento al Art. 50 A. del Reglamento General de FF.CC. no se hubieran producido la serie de demoras referidas,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—p. a. E. Sagasta.—Ceslestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Enrique B. Lagos

04565-S-1917. — Agosto 3 de 1917.— Visto este expediente en el que el señor Enrique B Lagos, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque el día 16 de Marzo al pretender tomar el tren nocturno en Sierra de la Ventana se encontró con las puertas del último coche cerradas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al ir el recurrente a subir al último coche del tren de referencia, donde se le había conservado cama, se encontró con las puertas cerradas y como el convoy ya se ponía en marcha tuvo que bajarse y dar gritos para que detuvieran el convoy que así se hizo por medio de la señal de práctica.

Que el camarero del coche citado manifiesta que las puertas sólo tenían picaporte, lo que no debe ser cierto, por cuanto los demás guardas que corren dicho tren manifiestan que las puertas las cierran con llave para evitar que se suban a los coches personas sin boletos, bien para viajar sin pagar o para efectuar robos, y

Teniendo en cuenta:

Que la referida declaración evidencia un mal cumplimiento en el desempeño de sus funciones, por parte del citado personal, por cuanto su puesto, al estar el tren en una estación, es en la puerta de acceso al coche para ayudar a los pasajeros y facilitar el acceso de los mismos a sus respectivos camarotes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa del F. C. S. tome las disposiciones correspondientes para evitar la repitición de estas irregularidades.

Comuníquese, tómase razón y archívese. — p. a. — E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja de los Señores Herrera y Nievas

04566-S-1917.—Agosto 3 de 1917.— Visto este expediente en el que los señores Herrera y Nievas, formularon queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nº. 1816 y 22563 despachadas de la Estación Sola a la de Arroyo Corto el día 7 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y el acordado por el Decreto del P. E. de fecha 21 de Agosto de 1914, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho reglamento prevé las acción que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 4 horas de retardo.--p. a. — E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. Miguel Rueda

05381-S-917.— Agosto 3 de 1917 — Vista la queja del Sr. Miguel Rueda, formulada el día 30 de Marzo ppdo., en la estación Azul contra la Empresa del F. C Sud, por falta de entrega de equipaje, y

Considerando:

Que el recurrente solicitó del auxiliar de servicio, Eduardo Varela, pusiera el visto bueno en la guía de equipajes para retirar al día siguiente los tres baúles muestras de que era portador, a fin de no concurrir personalmente a comprobar su indentidad con el carnet, como lo establece la condición 4ª de la Tarifa C. 7.

Que habiendo contestado el empleado aludido que no era necesario tal requisito el recurrente entregó la guía al Expreso, Villalonga, para que retirara los baúles al día siguiente, pero al presentarse éste a efectuar tal operación se exigió la presencia del interesado, Sr. Rueda, a fin de comprobar su identidad, y

Teniendo en cuenta:

Que hubo negligencia por parte del citado empleado que hacía el servicio nocturno en esa fecha, pues si hubiera revisado la guía como de práctica, el personal de día no habría puesto inconveniente alguno para su entrega.

Que el empleado culpable ha sido amonestado por la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — p. a. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Sud.—Queja del señor Antonio Stefano.

02143-S 1917.—Agosto 3 de 1917.— Visto este expediente en el que el Señor Antonio Stefano formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por que el 13 de Diciembre ppdo. fué arrollada una jardinera y muerto su conductor en el paso a nivel kilómetro 205/500 y por falta de barreras en dicho paso a nivel, y

Considerando:

Que en la fecha indicada, en el referido paso a nivel, el tren de pasajeros Nº 23 arrolló a una jardinera guiada por Francisco Fernández, resultando muerto el conductor y el caballo y el vehículo destrozado,

Que el maquinista hizo sonar los silbatos reglamentarios al aproximarse al paso a nivel, el que carece de barreras, cuya datación es necesaria dado el tráfico que por él se opera, y

Teniendo en cuenta:

Que se tramita por separado lo referente a las barreras,

El Consejo resuelve:

Así declrarlo dejando de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese —P. A E Sagasta.—Celestino Gonzalez Pé ez.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. Mariano Sanllorenti.

04026 S-917.—Agosto 3 de 1917 —Vista la queja del Sr. Mariano Sanllorenti formulada el 8 de Marzo ppdo. en la estación Magdalena contra el Jefe de dicha estación y contra el guarda del tren Nº 27, y

Considerando:

Que el guarda manifiesta que tanto antes de llegar como al detenerse el tren en la estación Arditi anunció el nombre de la estación.

Que no obstante esto, la Empresa en vista de que solamente viajaban para las estaciones de ese ramal 4 pasajeros de

primera clase procedió a amonestar al guarda José Mansolino que bien pudo haber fijado que tenía un pasajero para la estación citada,

Que en lo que respecta al Jefe de la estación Magdalena ocurrió porque dicho empleado al correr en busca del recurrente para que abonara la diferencia del pasaje se le cayó la gorra

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de hechos, y declarando fundada la queja en lo que se refiere a la omisión del guarda mencionado.

Comuníquese, tómese razón y archívese. - P. A. E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. José María Medina

03838-S-917. -Agosto 3 de 1917.—Vista la queja del Sr. José María Medina formulada en el día 7 Marzo ppdo en el tren Nº 42 por llegar y salir atrasado dicho tren a la estación Tandil del F.C. Sud, y

Considerando:

Que el día 6 de Marzo ppdo. el tren citado salió de Tandil con 79 minutos de atraso por esperar el tren Nº 18 llegando a Constitución con 41 minutos de atraso, y

Teniendo en cuenta:

Que la clasificación del tren mencionado ha sido en Diciembre, Enero y Febrero ppdo., muy malo, malo y malo respectivamente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja llamándole la atención a la Empresa por mal servicio del tren referido.

Comuníquese, tómese razón y archívese. - P. A. E. Sagasta.—Celetino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja de los Sres. L. Fernández y L. Carros

04816-S-917.— Agosto 3 de 1917.—Vista la queja de los Sres. Leopoldo Fernández y Lucio Carros, formulada el día 22 de Marzo ppdo., en la estación Bahía Blanca del Ferrocarril del Sud, por hoverse el coche No. 873 de tren No. 406, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por los recurrentes.

Que dicho coche fué retirado del servicio para sufrir las reparaciones correspondientes.

Que por separado se trata de la reparación general de los coches que se encuentran en condiciones análogas,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.— p. a. E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Vicente Segovia

04563-S-917.—Agosto 3 de 1917.—Vista la queja del Sr. Vicente Segovia, formulada el día 5 de Marzo ppdo., en la estación Quilmes del Ferrocarril del Sud, por atraso de tren 262, y

Considerando:

Que el tren mencionado se forma en Villa Elisa con los elementos del tren 209 el cual llegó con atraso de 40 minutos por descompostura de las locomotoras 3339 y 2503 que respectivamente lo remolcaron.

Que la descompostura de la No. 3339 consistió en que por haberse encontrado floja la aceitera de la colisa del movimiento de distribución y suelta la tapa de la misma, ésta cayó entre la coliza y la suspensión ocasionando la rotura.

Que la de la No. 3503 consistió en la falta de vapor a causa de la leña usada como combustible.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese — p. a. E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. Julio Russon

05139-S-917.—Agosto 3 de 1917.—Visto este expediente en el que el Sr. Julio Russon formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud por despachar un tren antes de hora, y

Considerando:

Que según el libro block, el tren de pasajeros No. 223 del 24 de Marzo ppdo., a que se refiere el recurrente, salió de Constitución con medio minuto de atraso por el reloj regulador de la estación y con un minuto de adelanto por el de plataforma, y

Teniendo en cuenta:

Que el mal funcionamiento del reloj de plataforma constituye un grave inconveniente para los pasajeros desde que la mayoría de éstos se guían por él,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja y recomendar a la Empresa tome las medidas del caso para que no se repitan dichas irregularidades.

Comuníquese, tómese razón y archívese.— p. a. E. Sagasta.— Celestino González Peréz.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Pedro Ballansat

03607-S-917.—Agosto 3 de 1917.—Vista la queja del Sr. Pedro Ballansat formulada el día 3 de Marzo ppdo., en la estación Dolores del Ferrocarril del Sud, por falta de contenido en un casco de vino, y

Considerando:

Que el recurrente hizo la observación correspondiente en la Carta de Porte.

Que la Empresa ha infringido el Artículo 270 del Reglamento General de Ferrocarriles al no extender el certificado por diferencia de peso,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—p. a. E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Sud. — Queja de varios pasajeros

05141-S-1917.—Agosto 3 de 1917.—Visto este expediente en el que varios Jefes y Oficiales de la Armada formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por falta de comodidad y falta de higiene en el coche dormitorio en que viajaron, y

Considerando:

Que el coche 229 a que aluden los recurrentes es de tipo americano y son los más viejos de la Empresa, cuyo retiro del servicio gestiona esta Dirección General en exp. 05949-S-914.

Que el coche de referencia ha sido recientemente pintado habiendo resultado en buenas condiciones de conservación de la reciente inspección efectuada.

Que en cuanto a la falta de agua, efectivamente poco antes de llegar a Plaza Constitución faltó en uno de los lavatorios, hecho que se ha suscitado debidamente con los culpables,

El Consejo resuelve:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese - p. a. E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor A. Díaz y G. E. Beracochea

0799-P-917. — Agosto 3 de 1917. — Vista la queja de los señores Alberto Díaz y G. E. Beracochea, formulada el día 1º de Enero ppdo., en la estación Carbó del Ferrocarril Entre Ríos, por obstrucción de un paso a nivel y por actitud incorrecta del cambista Modesto Albarengue, y

Considerando:

Que dadas las maniobras a efectuarse fué necesario obstruir al tráfico en el paso a nivel a que se hace referencia.

Que nada se ha podido comprobar respecto a la actitud del cambista,

El consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—p. a. —E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos.— Denuncia del señor C. Baraldo Moreno

0798-P-917. — Agosto 3 de 1917. — Vista la denuncia del señor Carlos Baraldo Moredo, Inspector de 1ª División de Ganadería contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por falta de higiene de un tren de jaulas vacías, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el convoy de referencia que debía ser cargado en la estación General Campos el día 1º de Enero ppdo., fué rechazado por el Inspector de Ganadería, en cumplimiento de su misión, por haber constado que las jaulas se encontraban en malas condiciones de higiene.

Que la Empresa en vista de lo cual, procedió a una nueva desinfección, siendo embarcada la hacienda a las 4.40 p. m. en vez de las 12 m. como estaba convenido con el consignatario,

El consejo resuelve.

Declarar fundada la denuncia.

Comuníquese, tómese razón y archívese —p. a.— E. Sagasta. — Celestino Gonzále Pérez.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja del Sr. Narciso Suárez

03067-P-1917. — Agosto 3 de 1917.—Vista la queja del señor Narciso Suárez, formulada en la estación Las Tunas el día 21 de Enero ppdo., contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, por averías de un baúl equipaje, y

Considerando:

Que en circunstancias en que el Auxiliar de la estación Las Tunas pretendía bajar dos baúles del furgón del tren número 33 pertenecientes al recurrente, uno de ellos no pudo ser sostenido debido a su peso y cayó sobre el otro ocasionándole una abolladura, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que la Empresa no disponía en esos momentos del personal necesario para efectuar la descarga en condiciones reglamentarias,

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese tómese razón y archívese. — p. a. —E. Sagasta.— Celetino González Péréz.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del Sr. C. González.

01585-C-917.— Agosto 3 de 1917.— Vista la queja del Sr. C. González, formulada en la estación Lugano contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por irregularidad en la boletería de la estación Tapiales al dársele un boleto de segunda en lugar de uno de primera que había solicitado, y

Considerando:

Que se ha constatado que el día 28 de Enero (Domingo) hubo mucho movimiento de pasajeros en las estaciones próximas a Lugano y como hubiera aglomeración en la boletería, seguramente el querellante ha tomado allí un boleto que no era el suyo, no siendo en este caso presumible que pueda haber mala fe de parte del empleado encargado de la boletería si se tiene en cuenta que el pasaje de primera valía 25 centavos y 20 el de segunda.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómesé razón y archívese. — P. A — E. Sagsta. — Celestino González Pérez.

08721-C-917.—Agosto 6 de 1917.— Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, remite los detalles que comprueba los cálculos hechos para establecer la imputación que corresponde al gasto a efectuarse en las obras de balasto con escorias entre las estaciones Lozano y Las Marianas de su línea a General Villegas, teniendo en cuenta los términos de la resolución de esta Dirección General de fecha 19 de Mayo ppdo., que excluye de la aprobación la parte de la memoria descriptiva referente al costo de la obra por falta de los referidos elementos, y

Considerando:

Que no hay inconveniente para que en principio, se provea de conformidad tratándose de una obra cuyo costo por su naturaleza en parte debe cargarse a la cuenta de capital y en parte a la de renovación,

SE RESUELVE:

Autorizar la imputación a la cuenta Capital y cuenta Conservación de la línea una vez efectuada la revisión de las operaciones y respectivos comprobantes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta

010981-C-917. — Agosto 6 de 1917.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para dar parada al tren nº 235 en la estación Rosario Norte, el cual hace el servicio local entre Carcarañá y Rosario O., y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa recurrente, haciéndole saber que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta

03977-O-1917. — Agosto 7 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación los planos Nos. G.II.976, G.VI.356 y G.VII.101 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta prolongar algunos de los desvíos existentes en las estaciones Mechita, Catriló y Pico, con el objeto de formar depósitos de leña, y

Considerando

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. G.II.976, G.VI.356 y G.VII.101 y su correspondiente memoria descriptiva, presentadas por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. A.
E. Sagasta.

021424-S-1916. — Agosto 7 de 1917. —Visto de nuevo este expediente y atento lo precedentemente informado.

SE RESUELVE:

Modificar la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 13 de Julio del corriente año, en el sentido de que se deje sin efecto la resolución de fecha 20 de Abril del corriente año en cuanto le obliga a la Empresa a instalar un abrigo en la plataforma aislada que debe construír en su estación J. M. Micheo, quedando subsistente el plazo de tres (3) meses que se fijó en la última resolución citada para que la empresa lleve a cabo la construcción de la plataforma aislada a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. A.
E. Sagasta.

015776-S-1913. — Agosto 7 de 1917. — Vista la precedente resolución ministerial y en cumplimiento de la misma esta Dirección General.

RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo improrrogable de treinta (30) días, para que someta a la aprobación planos relativos a las siguientes mejoras que como mínimo debe introducir en su Parada Villa Dominico: 1º Prolongación de ambos andenes en sesenta (60) metros cada uno; 2º Construcción de un abrigo en la plataforma vía ascendente; 3º Mejoramiento del alumbrado.

Comuníquese y pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. A.
E. Sagasta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno: Dn. Martin Pereyra Iraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

			LEY	BILLETES		IMPORTE
3	Noviembre	de	1887	30	$	703 —
6	Septiembre	»	1890	4	»	35 —
16	Octubre	»	1891	4	»	19 —
8	Enero	»	1894	26	»	172 —
8	»	»	1894 B. W. & Cía	23	»	47 —
20	Septiembre	»	1897	14	»	184 —
20	Septiembre	»	1897 B. W. & Cía	7	»	7 —
20	Septiembre	»	1897 C. S. A.	48	»	48 —
20	Septiembre	»	1897 Contr. Miliani	179.485	»	1.897.388 —
29	Septiembre	»	1891 Em. Menor	1	»	0 50
20	Septiembre	»	1897	1	»	0 50
				179.643	$	1 898·604 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firman: Luis Ortiz Basualdo, presidente. —Martin Pereyra Iraola, director de turno.—Alberto Aubone, gerente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Juan J. Sáenz, p. tesorero.—Angel Sesma.—contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 1917

Boletín Judicial	$	310 00
Boletín Oficial	»	323 20
	$	633 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble—Inscripciones hechas el día 4 de Agosto de 1917,

Aráoz No 684—Mide 8.66 x 22.68—Edif. $ 14.000.—E.—José Luis Carzoglio—A—Ermelinda Montanari de Watt.

Arguibel No 1379—Mide 8·66 x 30.66—Edif. (Finca edificada en 2 fracciones.—Guayanas (Parte de la finca anterior) fracción—Mide 8 66 x 29.12—8.66 x 28.92—Edif. Todo en $ 11.250—E—Gabriel Gaya y Francisca Amat — A —Plácido Alonso.

Arenales No 1726—7.794 x 29.60—Edifi $ 114.000—E—José Manuel de Orom. Escalada—A—Celia Méndez Gonçalez de Nazar.

Av. Alberdi No 2916—Mide 8.83 8.66 33,24-35.20 — Edif. $ 9.850— E—Fausto Pons y Juan Cureli—A—Oicente G. Ottavis.

Bahía Blanca No 1527 — Mide 8.66 x 34,64—Edif. $ 1.590 (1/2 parte por indivisas)—E—Catalina Costa de Roffis—A—Margarita Sebastiana Converse de Roffis

Basualdo entre Merlo y Lobos—Lote 36—Manz 40—Mide 8.66 x 43.00 $ 1.500—E—Blas Rey—A—Pedro Civit.

Constitución No 2947 al 59—Mide 27.71 x 17.32 — Edifi. $ 32.000—E—Celino L. Benvenuto—A—Ernani Gibellini.

Coronel Diaz No 2545—Mide 8.99 8.99 40.00-39.75—Edif. $ 23.200—E—Dalmiro Varela—A—Juan Pinoges.

Crucero esq. La Madrid—Mide 509 mts. 96 d/c—Edif. $ 10.500 (1/3 parte pro-indivisa)—E—Celestino A. Silvani—A—Domingo Bussio y Luis A. Cerioli

Carlos Pellegrini No 1351 al 59— Mide 8.66 x 38.27—Edif. $ 160·000—E—Clotilde Silveira—A—Carlos R. Boero.

Cangallo No 2339 al 41—Mide 8.66 x 60 62—Edif. $ 38 000—E—Juan Manuel Bonhome—A — Sociedad Anónima «La Primitiva».

Chascomús entre Pieres y Av. Larrazabal—Lote 20—Manz H—Mide 8 66 x 19.52—$ 2.000—E—Miguel Grondona y Aquiles Canevari —A— Juan Colombo y Vicente Denti

Directorio No 3852 — Mide 8.65 8.66 22.91-23.48—Edif. $ 3.800 —E— María Petrona Tiscornia—A—Emilia Tiscornia de Vida.

Estados Unidos No 1934—Mide 8.66 x 27.35—Edif. $ 42.272,40— E — Manuel Bravo—A—María Stegmann de Moller.

Guayanas No 5349 —17.32 18.08 54.87 50.21—Edif. $ 7.000 (1/2 indiv.)— E — Luis Agrati—A—José Pugi.

Loria No 1944—Mide 8.66-8.66 17.578 17.495—Edif. $ 5150. —E— Juan Daverio—A—Luis Grasso.

Medrano No 493 al 495 esq. Sarmiento 3394 al 4000—Mide 13.12 11.40 14.44 15.00 —Edif. — $ 5000 — E — Agustín Roig—A—Emilio De Giovannini.

Maipú No 259 al 65 — Mide 8.403 x 35.930 7.12 x 35.930 Edif. $ 160.500 — E — Sociedad «Neild y Compañía» —A—Juan Bautista Víctor Even

Neuquén No 1155—Mide 8.66-8 94·34 00 31.75 Edif. $ 8.300 E—Antonio Botto—A—Felipe Ovidio Botto y Guanes.

Pampa No 4101 al 19 esq. Plaza 1804—Mide 23.81 x 21.36—17.32 x 17.80—Edif. $ 14.100 (Venta forzosa)—E—Carmelo Debartolo—A—Bartolomé Mañosa y Pedro Pericot.

Ramón L. Falcón No 3264— Mide—7.135 x 51.96—Edif. $ 11.600. —c/l. —Ramón L. Falcón No 3272—Mide 7.135 x 51.96—Edif. $ 10.500—E—Soc. Anó. «La Edificadora»—A—Francisco Alejandro Moho.

Santa Rosalía No 2755—Mide 10 20 10.78 62.68-65.55—Edif. $ 37.000 Todo—Santa Rosalía No 27.60 al 64—Lote 24 y 25—Mide 20.78 x 58.54—Edif.—Finca edificada en 3 lotes)—Parte de la finca anterior—lotes 26—Mide 10.39 x 48.15—Edif. —E— Isidoro Testa—A—Esteban y Federico Molfino.

San Matías No 1648—Mide 8.00 x 58.00—Edif. $ 4 200—E—Mateo Ferrer— A —Manuel Herrero.

Tronador entre Pampa y Sucre—Lote 21 Manz F.—Mide 8.65-8.68-24.34-24 49 $ 1.155.53 —E— Julio R Rabazini—A—Diomede Santucci.

Tronador entre Manzanares y Jaramillo—Lote 15—Manz A— Mide 8.70 x 28 10 8.81 x 28.10 —$ 4.589.48—E— Pedro Molfino y Virginio Luchetti—A—Juan Vicente Saavedra.

Venezuela 2195 al 99 esquina Pasco 496 —Mide 824 x 17.95—Edif. $ 13.000—E—Max Cohn—A—Filomena López de Garabato.

Territorios Nacionales

(Pampa)

Secc. 3o Franc. D.—Parte del lote 6—H. 330—$ 12.615.91—E—Esteban Zimmerman Soc. Anó. «La Holanda Argentina Sociedad Hipotecaria.

Colonia Graneros—Manz. 325—Solares a-b c y d—Pueblo y Mide 10.000 mts. $ 320—E—Emilio Fontela—A—Guillermo Pablo Petersen.

Colonia Graneros—Secc. 15 — Frac. —A—Manz. 325—Solares a-b-c-d — Mide 10.000 mts. c —$ 320— E — Emilio Fontela —A— Luis Petrate.

Colonia Graneros — Secc. 15— Frac. A — Manz 40 — Solares a-b-c-d— Mide 10.000 mts c—$ 1 120—Todo— Colonia Graneros—Secc. 15—Franc.—A — Parte de la chacra No 68—H. 10— E— Emilio Fontela—A— Emilio Perón.

(Chaco)

Colonia Pastoril—Lote pastoril 55—H. 2.500—$ 30.000 (Campo con lo existente)—E—Librada Maciel de Camors—A—Juan Hortensio Quijano.

Chubut

Pueblo Gaiman—Manz. 5—Solar—A—Mide 1.737 mts. 50 dec/c— $ 500 —E—José Bruni—A—Pedro Meschió.

Trasmisión por causa de Muerte

Catamarca No 675 al 77—Mide 459 mts. 84 d/c—Edif $ 25.000—Independencia No 3501/5 esq. Maza 795/81 — Mide 9.36 9 96-25.98 25 08 $ 16.000 — Edificio.— Cochabamba No 3433—Mide 7.794 7. 696 45.397-45.562—Edif. $ 9.000—Cayena No 2246—Mide 8 65 x 43.30—Edif. $ 3.000—Lope de la Vega entre Yerbal y Vía F. C. Oeste—Lote 4—Manz 18—Mide 8.70 8.70 32.20 32.17—$ 700—Carlos Calvo No 4077 —Mide 8.66-8.66-31.176-30.743 —Edif.—$ 5.500—Suc. José Tomás Maggi—H.—María Eduvigis Ernestina, María Serafina Natalina y Teresa Josefa Maggi Coggi y María Magdalena Coggi de Maggi.

Pedernera No 148 y 150—Mide 8.66 x 42.20—Edif. $ 28.000—Suc. María Spinelli de Benevenia—H.—Luis Benevenia.—Pedernera No 529 y 531—Mide 8.66-8.66 29.444-27.42—Edif. $ 6.500—Suc. José María Spinelli de Benevenia— H.—Carmen y Nicolás Benevenia—Pedernera No 392—Mide 8.45 x 43.80 — Edif. $ 14.000 — Suc. María Spinelli de Benevenia— H — Demetria Nemesia Palladino y María Luisa Benevenia de Mastroizzi—San Eduardo No 2541—Mide 12.99 x 51.96—Edif. $ 9.500—Suc. María Spinelli de Benevenia—H.—Miguel y Antonio Benevenia—San Eduardo No 2567 Mide 8.66 x 34.64—Edif. $ 7.500 — Suc. María Spinelli de Benevenia H—Roque Juan Benevenia.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas	30	$ m/n	790967	46
Territorios actos entre vivos fincas	7	» »	44875	91
Total	37	» »	835843	37
Capital por causa de muerte fincas	11	» »	124700	—
Total general, fincas	48	» »	960543	37

Movimiento de la propiedad inmueble; inscripciones hechas el día 6 de Agosto de 1917.

Artilleros No 2166—Mide 8.66 x 23.145—Edif. $ 5.000—E—Florindo Paganelli—A—Silvio Paganelli.

Barros Pasos entre Pilar y Cafayate—Lote 21 — Manz.—Q—Mide 8.66 x 26.99 (Venta forzosa) Cafayate entre Barros Pasos y Unanue—Lote 24—Manz Q—8.66 x 17.68 — Cafayate entre Barros Pasos y Unanue—Lote 29 — Manz Q—Mide 8.66 x 26.34 — Cafayate entre Barros Pasos y Unuanue—Lote 30—Manz Q—Mide 8.66 x 17.68—Todo en $ 4.000—Vito Virginillo (concurso) — A — Juan José Fuentes y Manuel Ulivarría.

Convención No 619—Mide 8 66 x 18.18—Edif. $ 7.500—E—Serafín Brunetti—A—Gabriel Ormaechea.

Cementerio Oeste—Mide 6 mts 25 cent/c—$ 1.439.38 — Lotes 4 y 5 al No 2 —Manz 7o Secc. 13 — 3o categoría — E — Agustín Antonio Garibaldi—A—«Asociación Protectora de Viniegra de Arriba.

Emilio Mitre entre Convención y Directorio — Lote 6 — Mide 8.65 x 48.02 $ 6.654 — E — Luis—J. Castiglione—A—Domingo Bavestrello.

Guayanas No 5544—Mide 9,25 x 48.11—Edif. 19,500 (Venta forzosa)—E—Antonio Paganini—A—«Bco. El Hogar Argentino»

Inclán ente Muñoz y Av. La Plata—Lotes 18 y 19 — Manz C — Mide 571 mts 45 d/c—$ 4.874.42—E—Victorino García—A—«Obras Sanitarias de la Nación».

Av. La Plata entre Don Cristóbal y Av. Río Cuarto — Lote 6—Mide 8.66 x 59.40—$ 8.910.85—E—Domingo Santiago Rolleri—A—Luis Posca.

Av. La Plata entre Av. Río Cuarto y Don Cristóbal — Lote 10 y parte Norte del 9—Mide 14 575 x 59.40—$ 14.633.02—E—Domingo Santiago Bolleri—A—Agustín Sossone.

Liniers No 433 — Mide 8.66 x 43.30—Edif. $ 7.500 (1/2 indivisa) — E — Fanny Camaly de Vidaillet—A—Francisco Viola.

Merlo entre Guardia Nacional y Basualdo—Lote 8—Manz 49—Mide 8.66 x 27.019—$ 1.040 (Venta forzosa)—E—Sebastián Gambaudi—A—Lorenzo Seghezzo

Neuquén No 2977—Mide 8.66-8.71-17.37-16.82 Edif. $ 2.000 E—Ricardo Ramos—A—Nicasio Sixto Diéguez.

Pacheco esq Republiquetas—Lotes 1 al 5—Manz 225—Mide 44.876-44.876-25.98—(Venta forzosa)—Pacheco entre Republiquetas y Núñez—Lote 6—Manz 225—Mide 8 66 x 43 30 Pacheco-Núñez-Republiquetas y Galván — Lotes 12 al 23 inclusive Manz 225 — Mide 62.196-62.196-86.60 86.60—Galván entre Núñez y Republiquetas—Lote 24—Manz 225—Mide 8.66 x 43.30 — Todo en $ 25.100— E —Jorge Willams Oest—A— Soc. Anó. «La Positiva».

Sucre esq Tronador—Lote 19—Manz F.—Mide 14.72-14.53-24.90-24.64—$ 2.413.70—E — Julio R. Rabazini — A — Andrés González y Vásquez.

San Pedro No 5353 — Mide 8.66-8.66-44.94-44.91 — $ 1.000 — Edif.— E —José Dirse—A—Francisco Santamaría.

Solís No 1074 — Mide 7.574 x 22.516 (1 martillo a su favor de 1.515 por 8.65—Edif. $ 27.000 — E — María González Catán de Milone-María Rafaela, César y Manuel Milone—A—Fidel Degaudenzi.

San Eduardo No 3744 — Mide 8.66 x 29.44 — Edif. $ 9.000 (Venta fozosa)—E—Vicenta Centeno de Montero — A —Ciriaco Osuna.

San Matías No 5401.—Mide 17.34-10.36-20.06-32.08 Edific.—Víctor Hugo entre San Matías y Camarones—Lote 23—Manz. D — Mide—8.67-8.66-28.70-28.73—Todo en $ 9.000.—E—Pablo Barthelemy—A—Adelina Demarchi.

San Nicolás No 1416—Mide 7,794 x 16.38—Edif.—San Nicolás entre San Julián y San Matías—Lote 15—Manz. 27—Mide 7,794 x 24.832—Todo en $ 2 000.—E—José Clemente—A—Francisco Rodríguez Nivero.

Sadi Carnot No 289—Mide 9.68-9.68-24.248-24.248—Edif. $ 16.250—E—José Leidi A. Juan Cristóbal Botto.

Seguí No 1534—Mide 8.66 x 25.98—Edif. $ 5.500—E—Pedro Fasce A. Emilio Belossi—Tapalqué No 4731 —Mide 8.66 x 37.58—Edif. $ 4.500.

Tronador entre Sucre y Pampa—Lote 22—Manz.—F—Mide 8.66-8.68.41-41.70—Tronador entre Sucre y Pampa—Lote 22—Manz. F—Mide 8 65-8.68-41.41-41.70 Tronador entre Sucre y Pampa—Lote 24—Manz. F—Mide 8.66-8.68-40.79-41.11—Todo en $ 3.237.73—E—Julio R. Rabazini A. Leo Edwin Siegfried.

Tronador entre Sucre y Pampa—Lote 20—Manz. F—Mide 8.66-8.68-24.49-24.64 $ 1.191.12—E—Julio R. Rabazini A. Eugenio Esperanza Lemoine.

Territorios Nacionals (Chubut)

Colonia «Chubt» Manz. D—Solares 6 y 7 Mide 2.000 mts/c—$550—E. Leonardo R. Evans A. Pedro Meschio.

Neuquén

Pueblo «Junín de los Andes» Parte de la chacra 4—H.12—$ 600—E. Doroteo Plot y Lorea A. Miguel Aguirre.

Transmisión por causa de muerte.

Godoy Cruz No 664—Mide 8.66 x 19.91—Edif. $ 3.000 Suc. Antonio del Giudice H. Salvador y Asunción del Giudice y Loffredo.

Habana No 2875—Mide 18.32 x 41.20—$ 2.000—Edific.—Suc. Juan Canzani H. Leticia Maroni de Canzani; José Julio, Juan María Elena y Leticia Célia Canzani y Maroni.

Irala No 1857—Mide 7.79 x 27.27—Edif. $ 4.000.—Suc. Rosa Masaferro H. Virginia, Angela, Adela y José Masaferro y Masaferro.

Pinzón No 344—Mide 10.825 x 43.03—Edif. $ 14.000.—Suc. Daniel Malisani H. José; Angela Magdalena y Magdalena María Matesani y Ferrario.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas	33	$ m/n	189244	22
Territorios	2	» »	1150	—
	25	»	190394	22
Capital por causa de muerte	4	»	23000	—
	39	»	213394	22

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el dia 7 de Agosto de 1917.

Baigorria entre Mercedes y Chivilcoy — Lote 20 — Manzana A — Mide 8 66 x 34.64 — pesos 260 — E — Fernando Flores — A — Horacio G. Rocca.

Gallo No 130 — Mide 7.82 x 7.38 y 23 37 x 23.25 — Edif. — pesos 18.000 — E — Félix Antonio Tafuri — A — Juan Manuel Martínez y Martínez.

Independencia No 947/955 — Mide 14.722 x 14.722 y 24 18 x 24.04 — Edif. — pesos 241.500 — E — Sociedad «La Edificadora» — A — Sebastián Urquijo.

Lobos No 3853 — Mide 8.66 x 8.70 y 57.88 x 58.75 — Edif. — pesos 5.500,20 — E — Cayetano Converti — A — Juan Pagani.

O'Higgins No 2950 — Mide 8.78 x 38.74 y 8.66 x 37.83 — Edif. — pesos 6.000 — E — Pedro Fasce — A — Emilio Belossi.

Palpa y Moldes — Lote 4 — Mide 24.17 x 23.92 y 8.00 x 7.05 — pesos 4.500 — E — Vicente Otaola — A — Emilio Núñez.

Patricios No 265/69/74 — Mide 10.82 x 38.97 — Edif. — pesos 30.000 — E — Rafael García — A — Amelia Vila.

Serrano No 2330 — Mide 8.66 x 30.24 — Edif. — pesos 31.000 — E — Cipriano Isidoro Venou — A — Delia Paliza Mujica de Claros y Zulema Claros.

Santo Tomé entre Mercedes y Gualeguaychú — Lotes 32 y 33 — Manzana E — Mide 17.32 x 44.61 y 17.32 x 44.62 — pesos 643.62 — E — Fernando Flores — A — Antonio Sívori.

Avenida Sáenz y Agaces — Lote 1 —

Fracción N — Mide 13.58 al Norte x 41.89 al Sud Este x 43.12 al Oeste — (Terreno triangular) — pesos 6.000 — E — José Pugliesi — A — Juan Pablo Gómez.

San Blas No 2638 — Mide 8.00 x 57.95 — Edif. — pesos 1.700 — E — Redegunda Crespi de Torretti y otros — A — Benigno Cabrera.

San Carlos No 4139 — Mide 9.00 x 30.00 — $ 17.500 — Edif. — Alfonso Bottinelli — A — Luis Podeslá.

San Eduardo No 402/8/18 esquina Belén 598 — Mide 12.50 x 8.59 y 15.55 x 12.55 — Edif. — pesos 11.000 — E — Carlos de la Villa — A — Vicente Servar.

Tres de Febrero No 3331 — Mide 10.40 x 19 32 — Edif. — pesos 3.000 — E — Juan Díaz Rojo — A — Carlos Larfigue.

Varela No 912 — Mide 8.227 x 8.443 y 30.04 x 28.40 — Edif. — pesos 6.400 — E — Armando Della Casa — A — Arturo José Godefroy.

Valentín Gómez No 2978/80 — Mide 8.85 x 8.66 y 29 16 x 26.80 — Edif. — pesos 40.500 — (Venta forzosa) — E — Margarita de Breuil de Torres — A — Banco El Hogar Argentino.

Zuviría No 2659 — Mide 8 66 x 44.02 — Edif. — pesos 7.100 — (Venta forzosa) — E — Francisco Espena y Manuela Sosa — A — Banco El Hogar Argentino.

Zapiola No 2451 y Avenida del Tejar 2476 — Mide 8.18 x 18.60 y 12.77 x 24.30 — Edif. — pesos 27.450 — (Venta forzosa) — E — Sucesión Teodoro Silva Chaves — A — Teófilo Canaveri.

Zamudio 2142 entre San Blas y Médanos — Mide 8.00 x 49.35 — pesos 1.750 — Edif. — E — José Azur y — A — José Faustino Vidal.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Quemú-Quemú — Parte de las chacras 45, 46, 47 y 48 — H. 103 — A. 40 — pesos 20.369 — E — José María Suárez — A — Carlos Ramos.

Pueblo Quemú-Quemú — Sección 2a — Fracción B-Manz. 20—Solar 6—Mide 25 x 60—$ 9.500—(Solar con edificio)—E.—José María Suárez—A—Melquiades Marrón, Serafín Sierra y Jesús Pérez.

Colonia Miguel Cané—Manz. 5—Solar A—Pueblo y—Mide 20 x 35—$ 200—E.—Valentina Rodríguez—A—Félix González Gómez.

Pueblo Quemú-Quemú — Parte de la chacra 78—H. 15—$ 2.250—E—Domingo Colinas Alvarez—A—Julián de la Mano Villamoro.

Colonia «Weil» Parte de la chacra 10 —H. 27—$ 3.000—E—Juan Ala—A—Regina González.

Río Negro

Colonia «General Roca»—Parte de la chacra 206—H. 50—$ 9.500—E—María Nemesia Muñiz de de la Silva—A—Narciso Argat.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia—Manz. 15 —Solar A—Mide 10 x 50—$ 4.500—(Solar Edificado)—E—Vicente Larrea—A—Juan Bautista Arizabalo.

Trasmisión por causa de muerte

Caseros No 2714 y 16—Mide 8.66-7.65-28.93-28.00—Edif. $ 39.868,38—Suc. Manuela Cruz de Pereyra—H—Francisco Pereyra y otros.

San Francisco esq. Aconquija—Lote 14 —Manz. 3 — 25.98 x 19.96—$ 500—Suc. Manuela Cruz de Pereyra—H—Francisco Pereyra.

Luna No 33 y 35—Mide 17.40-17.40-26.11-27 83—Edif $ 14.963—Suc. Manuela Cruz de Pereyra—H—Rosalía Pereyra y Cruz y otros.

Carranza No 2216/19—Mide 7.793 x 17.25—Edif. $ 3.000—Honduras No 5522 —Mide 8.66 x 25.87—Edif. $ 3.000—Suc. Tomás Colonna—H—Carolina Zanotti de Colonna, Santiago, Teresa Angela, José, Angel Miguel, María Luisa y Rosa Carolina Trieste y Antonio Tomás Colonna y Zanotti.

Humberto 1o No 1735/37/39/41/43—Mide 22 05-22 05-64.95-65.90—Edif. $ 110.000 —Cevallos No 1076—Mide 8.66 x 32.42 —Edif. $ 15.000—Lima No 548/54—Mide 12.990 x 14.722—Edif. $ 33.000—Lima No 556/58—Mide 7.577 x 15.371—Edif. $ 20 000—Sáenz Peña No 1021—Mide 7.794 x 25.980—Edif. $ 13 000—Independencia No 1460/67 — Mide 14.72 x 43.30—Edif. 41.000—Suc. Juan María Despaux H. León Pedro Despaux y otros.

Lucian No 3271/67—Mide 8.660-9.959-45.551-40.528—Edif. $ 7.000—Suc. María Angela D'Agostino de Lopolito—H—Cayetano Lopolito, y Francisco Lopolito y D'Agostino.

Pujol entre Franklin y Planes—Lote 13 —Manz. B—Mide 8.66 x 27.11 x 27.91 x 8.66—$ 1.000—Suc. Ambrosio Pellegatta—H—Angela Lucía, Carmen Virginia y Ambrosio Angel Pellegatta y Pellegatta y Virgilia Pellegatta de Pellegatta.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas........	19	$ m/n 459803 82
Territorios por actos entre vivos fincas...	7 »	» 49319 —
	26 »	» 509122 82
Capital por causa de muerte fincas.......	13 »	» 301331 38
	39 »	» 810454 20

Registro de la Propiedad de la Capital. —Movimiento de la Propiedad Inmueble, inscripciones hechas el día 8 de Agosto de 1917.

Avilés esq. Freyre—Lote 1— Manz. N —Mide 10.50 x 21.45—$ 1.600—Todo 1/2 pro indivisa.)

Rosetti entre Zabala y El Cano—Lote 36—Manz. 44—Mide 9.00-11.258-40.909-34.241 — E — Santiago Rocca — A — Juan Emilio de Elía.

Acevedo No 2416—Mide 8.66 x 17.32 —Edif. $ 23.800—E—Herminia Elena de Maseras—A—Arturo José Vilas.

Concordia No 3481—Mide 8.66-8 694-17.90-18.523—Edif. $ 1280.—E—Rafael Manrique—A — Francisco Rodríguez de Gargiulo.

Charcas No 1553—Mide 7.67 x 51.96 —Edif. $ 40.200 (Venta forzosa)—E—Suc. de Gregoria Zubiaurre de Sayago—A—Enrique A. de Salterain.

Doblas No 534—Mide 11.10 x 15.58—Edif $ 10 000—E—Pedro Ramenzoni y otros—A—María Berro de Orlando.

Estados Unidos No 2562—Mide 8.479-7.499-29.742-31.138—Edif. $ 13 000—E —Victoria Carolina Rivara de Canale y Filomena Teresa y Turio Enrique Rivara —A—Gerónimo A. y Antonio Ghigliazza.

Federico Lacroze 3799 esq Rosetti—Mide 35 10-39.77 30.35-35.80—Edif. (Mitad indivisa)—Arredondo entre Freyre y Conde — Lote 3—Mide 8.50-8.50-41.08-41.00—Ruiz Huidobro en Freyre y Conde —Lote 6 — Manz. 90—Mide 8.66 x 34.64 —Todo en $ 11.210,26 E—Carlos de la Villa—A—Federico de la Villa.

Guanacache No 2715—Mide 8.66 x 33 29 —Edif. $ 3.800 (1/2 parte indivisa)—E—Enrique Scannavino—A— Tomás Scannavino.

Juramento No 3127/29—Mide 12.63 x 43.15—Edif.—Juramento No 3139—Mide 7.13 x 43.30—Edif Todo en $ 65.000—E—Ana Valmaggia de Cabrini—A—Julio Cornejo.

Juramento No 1247—Mide 8.66 x 43.30 —Edif $ 4.300—E—Juan Martínez y Mercedes Cano—A—David Malarino.

Lerma No 434—Mide 8.66-8.66-20.47—Edif. $ 6.500—E—Adela Martegani de Pisani—A—Adolfo Manuel Merlo.

Mármol No 1177—Mide 8.66-8 66-25.11-25.41—Edif $ 4.530 (Venta forzosa)—E—César Freccero (sucesión)—A—Luis Crecente.

Maturín entre Médanos y San Blas—Lote 25—Manz. I—Mide 8 10-8 10-43 412-42.355 $ 1.500—(1/2 parte pro indivisas) —E—Francisca Calabrese de Gucci—A—Elena Cunarianos de Guida.

Médanos No 2428—Mide 8 x 34—Edif. $ 1600—E—Hipólito Blancat—A—Miguel Musto y Miguel Mastatuono.

Monte Dinero No 1276—Mide 8.66 x 19.52-8.66 x 19.62—Edif. $ 3.900—E—José Fantino—A—Pedro Papiol Rosés.

Seguí No 1979—Mide 11.15 x 18.00—Edif. $ 7.500—Seguí 1995 esq. Camarones 1496/500—Mide 12 x 18—Edif. $ 17.500 —E—Soc. Anó. «La Edificadora»—A—Pedro F. Gorlero Salas.

San Nicolás No 2345—Mide 8.66 x 31.62 —Edif. $ 2.000—E—David Filiavich—A —Benito Cuirolo.

Trelles, Figueroa y Dungenes—Fracción —F—Mide 5.686 mts. 40 d/c—$ 18.197.54 —E—Telésfora Márquez de Blanco—A—Domingo Repetto.

Thames No 1368—Mide 9.645 x 43.30 —Edif. $ 14.000—E—Antonio Mascheroni—A—Juan Bautista Pieruzzini.

Viamonte No 2649—Mide 284 mts 27 d/c—Edif $ 23.000—E—Juan B. Guillaume—A—Gerardo Casalasp o.

Varela No 1562—Mide 8.66 x 61.13-8.66 x 61.83—Edif. $ 2.800—E—Américo Miti—A—Genaro Leonardo.

Varela esq. Junta—Lote 13—Manz. A —Mide 12.12 x 17.22 $ 1200—E—Alejandro Missaglia—A—Luis Garzoni.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo «Toay» Parte de la quinta 20—Mide 20 x 50 $ 300—E—José Mariani—A Antonio Bossa.

Pueblo Quemú-Quemú—Manz. 33—Solar 2—Mide 25 x 60 $ 3000 (Solar Edif) —E—Angel José Salvaneschi—A—Matilde Della de Balvaneschi.

Sección XIX—Fracción A—Lote 18—H 10.000 $ 41.000 (Venta forzosa) Campo con lo existente)—E—Raúl Sánchez—A—Soc. «La Ibero Platense».

Neuquén

Sección 34—Fracción B—Lotes 3 y 4—H 18 573—A 82 C 48—(Campo con lo existente) Santa Fe No 5255—Mide 34.64 S. O. x 27.21 N. O. 60 62 S. E. Todo en $ 199.900—E—Alfredo Vaccari—A—Soc. Anó. «Crédito Territorial Argentino».

Trasmisión por causa de muerte

Acevedo No 942—Mide 7.794 x 39.62 —Edif. $ 7.500—Suc Blas Zuccaro—H—Cayetana D' Acunti de Zuccaro.

Bulnes No 1555—Mide 8.66-10 20-36.10-41.50—Edif. $ 7.000—Suc. Delfina Riccadonna de Anselmo—H—Alberto Agustín Anselmo.

California No 1101 y 5 esq. Irala No 1784 y 1795—Mide 14.62 x 21.44—Edif. $ 19.000—Suc. María Olcese de Lizzotti H—Domingo Lizzotti.

Moreno No 2091/5—Mide 8.00-7.50-27-25-27.25—Edif. $ 50.000—Suc.—Pedro Santiago Fortunato Mezzera—H—José Fortunato Mezzera, Francisca Rava, Ana, Inés y Santiago Mezzera y Rava, Luisa Tiscornia, Ana, Inocencia y María Luisa Mezzera y Tiscornia.

Treinta y Tres No 750—Mide 8.66-8 66-19.15-19 18—Edif. $ 6.000 Castro No 857—Mide 8.66-8.66-38.62-39.48—Edif. $ 7.500—Suc.—Ramón Baulo—H—Pedro Baulo.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas........	28	$ m/n 278417 80
Territorios por acto entre vivos fincas....	4 »	» 244200 —
	32 »	» 522617 —
Capital por causa de muerte.............	6	» 97000 —
	38	619617 80

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«La Inmobiliaria»
Compañía Argentina de Seguros Generales.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los Señores accionistas de esta Sociedad, para el día 22 de Agosto de 1917, a las 3 de la tarde en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance e inventario del 23o ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Acordar el dividendo a distribuirse.

3o Elección de cinco Directores en reemplazo de cinco salientes.

4o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5o Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los Señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la asamblea. — El Gerente.

E. 7 Agosto — No 700. v-22 agosto.

La Colonia
Compañía Mutua Lda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 Buenos Aires
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 16 de Agosto de 1917 a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Compañía desde el 6 del próximo mes de Agosto. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1917. — El Directorio.

E. 30 Julio Nº 626-v-16 agosto

Nuevas Convocatorias

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 28 de Agosto actual, a las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad, calle Tucumán Nº 766, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Señores Ingenieros B. Raffo y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente Señor Ingeneiro Ernesto Gramondo.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, calle Tucumán 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — El Gerente.

E. 13 Agosto. Nº 748-v-28 agosto

Bilz. — Fábrica de bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

2ª citación

Por disposición del Directorio se hace saber a los Señores accionistas que no pudiendo celebrarse por falta de quórum la Asamblea extraordinaria convocada para el día 11 del corriente mes de Agosto, se cita nuevamente para el día 28 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Bolsa de Comercio.

Orden del Día

1º Asuntos relacionados con el negocio de hielo.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene que para asistir a la Asamblea, deberá depositarse las acciones hasta tres días antes de la fecha señalada, en la Secretaría, calle San Martín 150. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Secretario.

E. 13 Agosto. Nº 746-v-24 agosto

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el Jueves 6 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle escritorio 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 7º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Consideración y aprobación del dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Autorizar al Directorio para adquirir la propiedad de un inmueble en el Pueblo de Río Gallegos.

4º Proceder a los nombramientos siguientes: Dos Directores por tres años, para reemplazar a los Señores Jorge H. Morrison y Juan D. Aubone, por terminación del mandato. Un Director por un año, para ocupar el puesto que por renuncia dejó el Señor Ernesto Van Peborgh.

Dos Directores Suplentes, de los cuales, uno por tres años, y otro por un año para ocupar esos puestos vacantes.

5º Nombrar Síndico y Suplente para ejercer el mandato por un año.

6º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Agosto — Nº 750. v-6 septiembre

La Patria Degli Italiani

Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Sexto Ejercicio.

2º Elección de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, sus títulos o un certificado de un banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — El Administrador.

E. 13 Agosto — Nº 749 v-31 agosto.

«La Negra» — Maschwitz Rey Ltda».

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca, por resolución del Directorio, por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro p. m. en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, para reformar los artículos 5º, 6º, 38º, 40º; 41º, 42º y 49º de los Estatutos sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, a continuación de la Asamblea General Extraordinaria que se realizará ese mismo día y en el mismo local a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes señores J. N. Williams y C. Agote.

4º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente, señor J. E. Maschwitz.

5º Elección de Síndico Titular y de Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en las Asambleas; los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, o en las oficinas de la sociedad, calle Laprida 352; por lo menos tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — El Gerente.

E 13 agosto Nº 753-v-31 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Convocatoria

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 665; (primer piso). el día 31 de Agosto de 1917.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del VII ejercicio vencido el 30 de Junio 1917 y su aprobación.

2º Nombramiento de un Director Titular y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del Art. 20 se recuerda a los señores accionistas que tres días antes de la reunión deberán presentar en secretaría sus acciones para obtener el Boleto de Entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E 13 agosto Nº 752-v-31 agosto.

«La Argentina» Sociedad Anónima para la fabricación de papel.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Septiembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bolívar número 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del cte. año; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Suplentes por igual término, y de un síndico y su Suplente para el ejercicio 1917-1918.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — Pedro Moussampés, Contador.

E 13 agosto Nº 751-v-31 agosto

Convocatorias Anteriores

«Puerto San Nicolás»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto a las 4 p. m., en su local calle Victoria Nº 757 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1917.

2º Informe del Síndico.

3º Destino a darse a las utilidades.

4º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, doctor Gabriel Giralt, don Héctor Delepiane y don Nicolás Martelli, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Constantino Rizzo y Francisco Deferrari que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El secretario.

E. 11 Agosto. Nº 736-v-29 agosto

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto de 1917, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de 4 Directores titulares, 1 Director suplente 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917. — El secretario.

E. 11 Agosto. Nº 738-v-28 agosto.

Mercado Central de Frutos.

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez, para reunirse en Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto próximo a las 2,30 p. m., en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Esteban Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, dos Directores Suplentes por igual término, en reemplazo de los Señores H. von Bernard que termina su mandato, y J. R. Moss elegido titular y que terminaba igualmente su mandato.

5º Elegir Síndico y dos Suplentes de Síndico, en reemplazo, respectivamente, de los Señores Ch. H. Hicken, Héctor Berger y J. Russell Watson.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito deberá efectuarse en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo, 981, en los días 13, 14 y 16 del corriente, de 1 a 3 p. m. Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — Por Orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E. 11 Agosto. — Nº 742 v-22 agosto.

Industrias Argentinas

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 4 de Septiembre de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos, de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría, calle 25 de Mayo 347. — El Directorio.

E. 11 Agosto Nº 741-v-3 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck, Limitada

En liquidación

Perú 375 (3º piso). — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de Septiembre de 1917, a las 10 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Me-

moria del año comercial, vencido al 30 de Junio próximo pasado.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Elección del Síndico y suplente.
5º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarlo junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.
E. 11 Agosto Nº 744-v-29 agosto.

Club Internacional de Cazadores
Buenos Aires, Agosto 7 de 1917
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el día 24 del corriente a las 9 p. m., en el salón del Restaurant Italiano «Ferrari» calle Sarmiento 1397, con la siguiente
Orden del día:
Lectura y aprobación del Acta anterior.
Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al ejercicio 30 Junio de 1917.
Elección de Presidente, Vice-Presidente, 7 Vocales, 3 Suplentes, 3 Revisadores de cuentas y nombramiento de 2 socios presentes para firmar el Acta. —El Presidente.
E. 10 agosto. Nº 727-v-24 agosto.

Sociedad Anónima «La Península». — Compañía Ganadera y Pobladora
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Península» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 11 a. m., en su Local calle Bartolomé Mitre 376, a fin de considerar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 30 de Abril de 1917.
2º Elección de Directores para el nuevo Ejercicio.
3º Elección de Síndico.
4º Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido.
5º Designar a dos accionistas para que redacten y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. —El Directorio.
E. 10 agosto Nº 730-v-28 agosto.

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»
De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 del Estatuto se convoca a los señores Accionista a la Aamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1917, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 685, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades, devolución de capital y autorización para repartir dividendos provisorios.
3º Elección de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes que han terminado su mandato: doctores Desiderio F. Davel, Adolfo Berraondo, Armando D. Davel, Jerónimo Balarino y Diego A. Rutland, y señores José María Berraondo, Manuel B. Rossi, César Romanelli, Ottorino C. Lavarello y José Arín.
4º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tobal, que terminan su mandato.
5º Designación de un socio para firmar el acta de la Asamblea.
E. 9 Agosto. Nº 713. v-27 agosto.

Guillermo Padilla, Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1917, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, y del dividendo propuesto.
3º Elección de dos Síndicos.
Nota: Las Acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 149, hasta el día 24 de Agosto de 1917, a las 4 p. m. — Guillermo Padilla, Director General.
E. 9 Agosto. Nº 714-v-27 agosto.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud.
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 4 p. m. en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de dos Suplentes uno por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota y otro por un año en reemplazo del señor Jacinto Castro, fallecido.
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1245 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.
E. 9 Agosto. Nº 715-v-27 agosto.

Quebrachales Paraguayos
Sociedad Anónima
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto 1917 a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11 ejercicio que termina el 30 de Junio de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores Alfred Hirsch, Nicolás Martelli, Miguel Camuyrano y Francisco Badino que cesan en su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449).
Otra tanto el balance como la memoria se encuentra desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 9 Agosto Nº 717-v-31 agosto

Sociedad Anónima Nueva España — Colonias y Caseríos
Convocatoria:
Cumpliendo las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su Artículo 347, se convoca a los señores Accionistas a la 6ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 29 de Agosto pmo. a las 4 p. m.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de cuatro Directores por casación en su mandato de los señores Casimiro Gómez, doctor Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Rodán y Miguel García Fernández.
3º Nombramiento de los Síndicos, Titular y Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas, depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas sociales Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Administrador.
E. 9 Agosto Nº 719-v-27 agosto

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito.
No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 8 del mes actual, a las 5 p. m., el Directorio ha resuelto celebrarla cualquiera sea el número de acciones, que se depositen, de conformidad con lo determinado en el referido artículo 32, el Sábado 25 de Agosto en curso a las 3 p. m., en el local del Banco Cangallo 336.
Los asuntos a tratar en la Asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primer convocatoria, a saber:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio, del año actual, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en sustitución de los Señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi y Alfredo Bradley, que terminan su mandato, y del Señor José M. González que renunció.
Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores Eugenio García que termina igualmente su mandato, y del Señor Francisco Sánchez Cuesta que fué elegito titular por la última Asamblea, así como a la del Síndico Titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.
4º Designación de tres Señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Los Señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — E. Parada, Director-Secretario.
E. 8 Agosto — Nº 706. v-22 agosto.

«La Fármaco Argentina»
Sociedad Anónima.
Asamblea General de Accionistas.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto próximo a las 10 a. m., en su local calle Acoyte 130.
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Señores don Casimiro Gómez, don José Menéndez y don Salvador M. Viale, por haber terminado su mandato.
4º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los Señores don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera, por haber terminado su mandato.
5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El Gerente.
E. 8 Agosto — Nº 710. v-25 agosto:

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Limitada».
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Martes 28 de Agosto a las 4 p. m., para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Elección por el término de dos años, de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del Señor Antonio L. Agrelo y de la señorita Dora López Agrelo, por haber terminado ambos su mandato, el 30 de Abril próximo pasado.
3º Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.
4º Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.. — El Presidente.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.
E. 7 Agosto — Nº 699. v-23 agosto:

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata
Convocatoria para la undécima Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 3 p. m., en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de 3 directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. —Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Presidente.
Nº 690-v-23 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Agosto de 1917
Señor accionista:
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 27 de Julio de 1917, y con lo prescripto en los artículos 42 y 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2 p. m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, y seguidamente que ésta termine, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar las órdenes del día que a continuación se expresan:
Asamblea General Extraordinaria
1º Reforma de los artículos 8, 37, 45, 46 y 47 de los Estatutos.
2º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.
3º Autorizar al Presidente para solicitar del P. E. la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.
Asamblea General Ordinaria
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por 3 años en reemplazo de los señores Federico Seeger, B. Bernhard, A. Zeller. y Celino L. Benvenuto que terminaron su mandato; de un Director por 2 años en reemplozo del señor T. D. Penning, que hizo renuncia de su cargo; de dos Directores Suplentes, por 3 años, en reemplazo de los señores F. Dorignac y F. Mendl, por expiración de su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente. —

4º Nombramiento de cuatro accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta. — Bautista Sauberan, Presidente. —Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta el día víspera de su celebración, en la gerencia de la Sociedad.

E. 6 agosto — Nº 691-v-28 agosto.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

Se convaca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, que se celebrará el día viernes 24 de Agosto de 1917, en el local social, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, a las 3 p. m. con la siguiente:

Orden del día:

1º Aceptación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1917.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de Síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Establecimiento Bancario, radicado en el país, en el local social, tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 6 agosto Nº 689-v-24 agosto.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 de Julio ppdo., el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día Jueves 16 del corriente a las 3 p. m. en el local Cangallo 466 para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Xº Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1916.

II. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años, a contar del 31 de Marzo de 1916, o sea hasta el 31 de Marzo de 1919, en reemplazo de los señores Alberto Bracht y Federico Devoto, Titulares, y Eduardo Bracht, Suplente.

III. Elección de Síndico para que dictamine sobre el Balance General y Memoria correspondientes al XIº Ejercicio, vencido el 31 de Marzo 1917:

IV. Pasar a cuarto intermedio para que el Síndico electo se pronuncie sobre el Balance General y Memoria correspondientes al XIº Ejercicio.

V. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIº Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1917.

VI. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años en reemplazo respectivamente de los Titulares señores Hugo von Bernard y César Negri y del Suplente señor René Millet, que terminan su mandato.

VII. Elección de los Síndicos Titular y Suplente; por un año.

VIII. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 13 de Agosto de 1917 en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos que le corresponde según el artículo 22 de los Estatutos.

Al mismo tiempo se previene a los señores Accionistas que según el artículo 25, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran.

E. 4 Agosto. Nº 687-v-16 agosto.

La Agrícola
Avenida de Mayo 945
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1917.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 4 Agosto Nº 682-v-25 agosto

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2146
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el Martes 21 de Agosto de 1917 a las 6 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del Artículo 3º de los Estatutos de la Sociedad, y

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales los señores Accionistas deberán depositar las acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 4 Agosto Nº 684-v-21 agosto

Compañía Arenera del Vizcaino.
Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto a las 3 p. m. en su local social Avenida de Mayo 621 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 11º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Miembro Titular por un año en reemplazo del doctor Carlos A. Becú renunciante y dos Miembros Titulares por tres años en reemplazo de los señores Honorio F. Luque y Carlos Seguí por terminación de su mandato; como así mismo de tres Directores Suplentes en reemplazo de los señores Arq. Rafael Sammartino; Juan Waldorp y Jorge E. Martínez por terminación del mandato, y del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión en unión con el Representante de la Inspección de Sociedades Anónimas y del Presidente del Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — El Gerente.

E. 2 Agosto. Nº 668-v-18 agosto:

Club de Residentes Extranjeros.

Se convoca a los señores socios a la asamblea general anual que tendrá lugar en los salones del Club, el jueves 16 del corriente a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1 Presentación de la Memoria y Balance.

2 Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los estatutos.

3 Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — El secretario.

E. 2 Agosto. Nº 670-v-16 agosto:

Tierras del Norte
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 22 de Agosto a las 4 p. m en el local social calle Reconquista 268 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Gerrico que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — Eduardo G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, Secretario.

E. 1º Agosto Nº 615-v-22 agosto

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 16 del corriente, a las 2.30 p. m. en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Estevan Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, dos Directores Suplentes por igual término, en reemplazo de los señores H. von Bernard que termina su mandato y J. R. Moss, elegido titular y que terminaba igualmente su mandato.

5º Elegir Síndico y dos Suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores C. H. H. Hicken, Hector Berger y J. Russell Watson.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981 del 8 al 10 del corriente, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Agosto 1º de 1917 por orden Pedro Aguirre, Gerente.

E. 1º Agosto Nº 649-v-16 agosto

«Galicia y Río de la Plata»
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1917, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz, Augusto Aranda, Antonio Béo y Rafael Reyes, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas de la Compañía tres días antes del arriba señalado. — El Secretario.

E. 31 julio — Nº 636-v-17 agosto.

La Cantábrica
Fca. Hierros, Aceros y Artículos Rurales
Martín García 665 Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 18 de Agosto próximo a las 2 y 1/2 p. m. en el local de la Sociedad, calle Martín García número 665, y tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganacias y distribución de las utilidades.

2º Autorización para extraer del Fondo de Previsión la suma necesaria para completar el Fondo de Reserva de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos.

3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Lino G. Tuñón y José G. Llamazarez, que terminan su mandato y de los Síndicos titular y suplente por un año de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánches, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 30 Julio Nº 625-v-18 agosto

Estancia La Pelada
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1917, a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 347, escritorio 400 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio.

2º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días, a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría, calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra: Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 28 Julio — Nº 618-v-18 agosto.

Sociedad Anónima «La Marianita».

Memoria y Balance general, correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, para la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 13 de Agosto próximo, en su local calle Cangallo 328,

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en su local calle Cangallo 328; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917,

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Director.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un dia antes

de la fecha fijada para la Asámblea. — El Director.

E. 27 Julio — Nº 610. v-13 agosto.

«The Standard»
Sociedad Anónima
Fábrica de conservas, dulces y caramelos
Brandzen 1051

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Agosto a las 4 p. m., en la calle Rivadavia Nº 1255; escritorio 117, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Vocales, en reemplazo de los señores Eduardo O. Morgan y José Minuto.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que de acuerdo con el artículo 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.

Buenos Aires, Julio de 1917. — George Ken, Presidente.

E. 27 Julio. Nº 611-v-16 agosto.

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Agosto de 1917, a las 3 pasado meridiano; en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456; (4º piso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores doctor Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Eduardo de Bary que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea; los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 11 de Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 26 Julio, Nº 593-v-14 agosto.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Sosneado»

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 24 del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para el día Martes 14 de Agosto de 1917, a las 3 y 30 pasado meridiano, en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso), para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.

Nota. — Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación, antes de la fecha de la Asamblea.

Otra. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

E. 26 Julio, Nº 598-v-14 agosto.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo a lo que establece el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Administración de la Sociedad, calle Belgrano 302, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917, e informe del Síndico.

2 Distribución de las utilidades.

3 Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Müller y Nicolás Mihanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.

4 Elección del Síndico.

5 Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para el derecho de asistencia a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la realización de ese acto, según lo impone el artículo 36 de los Estatutos. —Buenos Aires, 25 de Julio de 1917. — El Secretario.

E 25 julio — Nº 580-v-14 agosto.

Banco Francés del Rio de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 7 de Septiembre de 1917

El Consejo de Administración del Banco Francés del Rio de la Plata, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Setiembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 25 de los Estatutos, en el Banco Francés del Rio de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 3 de Setiembre inclusivo. — El Director General.

E. 25 julio Nº 585-v-7 septiembre.

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1917 a las 4 p. m. en el local calle Reconquista 331 primer piso (escritorio 105) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º Elección de siete directores, de síndico y de síndico suplente.

3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación y en este último caso nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de ésta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires 24 de Julio de 1917. — El Directorio.

E. 24 julio Nº 572-v-13 agosto

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos de esta Institución el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el Viernes 17 de Agosto próximo a las tres y treinta p. m. con los siguientes objetos.

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 48º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuírse.

3º Elegir cinco directores por dos años en substitución de los señores don Benigno Peña, don Manuel B. Goñi; don Silvano Bousom, don Casimiro Polledó y don Jorge Catelin, y uno por un año en reemplazo del doctor don Leonardo Pereyra Iraola, salientes todos por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Pedro María Moreno y don Joaquín Cabot y de dos suplentes de síndico.

Con motivo del sensible fallecimiento del señor don José Caride, el directorio resolvió designar para reemplazarlo al señor don Manuel B. Goñi, llamando a ocupar el cargo de síndico al señor don Joaquín Cabot.

En virtud de la renuncia presentada por el doctor don José de Apellaníz, cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1918, el directorio nombró en substitución de dicho señor al doctor don Leonardo Pereyra Iraola.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que; de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

E 18 julio Nº 504-v-14 agosto.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de las sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA HOLANDESA ADMINISTRADORA Y DE TIERRAS DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo Nº 81.

Reconocida por el Superior Gobierno el 23 de Abril de 1913

Casa Matriz: Holland-La Plata Land-En Administratie Maatschappy

Amsterdam (Holanda)

Capital autorizado... flrs. 2.500.000 —
Capital integrado.... « 500.000 —

BALANCE ANUAL DE LA SUCURSAL EN ESTA REPÚBLICA AL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	1246 58
Terrenos	245341 45
Campos	435757 52
Cuotas a cobrar por terrenos vendidos	78308 —
Cuentas de amortización	14610 46
	775264 01

PASIVO	$ m/n
Suma a liquidar sobre terrenos vendidos	46950 —
Amortización por terrenos vendidos	14610 46
Casa Matriz	713703 55
	775264 01

T. Poulsen.—F. E. J. de Boer.

Buenos Aires, 8 Agosto de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 745-v-13 agosto.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 651 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 10 Octubre 1914.

Capital social estatutario. $ m/n 500.000 —
» subscrito e integ. » » 500.000 —
Obligaciones 7 % inter. anual................ » » 300.000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1917

DEBE	$ m/n
Terreno, Edificio, Maquinaria, Instalaciones, etc.	847980 64
Utiles y Herramientas	3004 81
Muebles y Utiles	2686 34
Caja y Bancos	3195 83
Almacén	14350 24
Títulos	20870 —
Deudores varios	104682 98
Acciones en Depósito	25000 —
Intereses y Descuentos	1090 51
Cuentas varias	1715 94
	1024577 29

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Acreedores varios	4052 61
Instalaciones y Ventas	27 60
Obligaciones a Pagar	40000 —
Depositantes de Acciones	25000 —
Cuentas varias	11043 99
Fondo para Amotizaciones	126765 35
Fondo de Reserva	986 07
Cuentas en Suspenso	416 38
Ganancias y Pérdidas	16285 29
	1024577 29

A. Iturbe, presidente. — Deloitte, Plender, Griffi y Co. síndicos.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 746-v-13 agosto.

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balcarce Nº 278

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 28 de Febrero de 1913

Capital autorizado..... $ m/n 250.000 —
» subscripto...., » » 114.300 —
» realizado....... » » 95.800 —

Balance de saldos, trimestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	2554 26
Gastos de instalación	3561 85
Caja y Bancos	9355 91
Gastos judiciales y papel sellado	149 80
Gastos generales	7862 —
Valores en depósito	54700 —
Documentos descontados	110297 22
Accionistas	15500 —
Acciones a subscribir	135700 —
Deudores en gestión	10339 77
	350020 81

PASIVO	$ m/n
Capital (acciones emitidas)	250000 —
Letras a pagar	11000 —
Caja de Ahorros	12017 60
Acreedores varios	2412 15
Reserva legal	408 12
Acciones fundadoras (dividendo)	37 47
Dividendo	686 21
Fondo de previsión	2754 83
Panteón Empleados de Aduana	183 65
Intereses y descuentos	15820 78
Valores en depósito (acreedores varios)	54700 —
	350020 81

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

H. Rocha, presidente. — Teófilo Rocha (hijo), contador-gerente.—Vº. Bº. José María Misenta, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 734-v-14 agosto.

F. García Olano, presidente.— J. Rego Ruiz, director general interino.— J. Alvarez Vicente, contador. – Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 740-v-13 agosto.

Empresa de Luz y Fuerza --- Sociedad Anónima

Sarmiento 961 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n	PASIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a oro a canjear..........	765 —		Capital..........................	1000000 —	
Acciones del Directorio...........	45000 —		Directorio: Acciones depositadas....	45000 —	
Concesión, inmuebles, usinas y obras hidráulicas....................		2660338 72	Acciones antiguas a canjear.........		1700 —
			Obligaciones a papel (10 % renta)..		800 —
Maquinarias.......................		1020570 15	Obligaciones a oro (6 % renta)....	133700 —	
Redes de cables...................		1288447 58	Renta de obligaciones a pagar.....		5087 96
Instalación alumbrado público......		165531 92	Fondo de reserva..................	26341 —	
Instalaciones tranvía (vías tren rodante y baterías)..................		1538691 69	Fondo de amortización capitales invertidos.......................		201026 54
Medidores (colocados).............		170092 46	Fondo de renovación instalaciones..		540047 87
Muebles y útiles, etc.............		17176 67	Dividendos a pagar................		2070 32
Materiales........................		273269 13	Letras a pagar....................		4229 90
Construcciones....................		2403402 —	Acreedores........................		6255322 75
Deudores..........................		213406 74	Honorario Directorio y Síndico.....		65 —
Depósito Gobierno Mendoza.........		100000 —	Cuentas a liquidar................		18648 84
Caja y Bancos.....................		60479 78	Productos de explotación..........		1348261 98
Letras a cobrar...................		111277 41	Venta de materiales y alquileres....		5053 55
Cuentas en suspenso...............		7740 64	Conversión........................		2634718 17
Intereses.........................		294585 40			
Gastos de explotación.............		691522 59			
Conversión........................	1159276 —				
	1205041 —	11017032 88		1205041 —	11017032 88

Buenos Aires, 31 Marzo de 1917

C. Gorrissen, presidente. — E. García Mérou, secretario. — Vº. Bº.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 737-v-13 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo Nº 981. — Bs. Aires

Sociedad anónima nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Balance trimestral al 30 de Junio de 1917

Capital integrado $ 2.734.400,00 o/s serie A

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos	3598149 43	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias....		
Caja y Bancos....		677180 90
Créditos a cobrar..................................	647 98	42631 05
Materiales y combustible en existencia..		36209 35
Chaplin Milne, Grenfeld y Cía......................	1436 72	
Honorarios y dividendo provisorios ejercicio 1916/17.....	173988 61	
Metalización	335031 20	
Cuentas a cobrar..................................	0 98	64457 84
	4109254 92	820479 14
HABER		
Capital autorizado................. $ 3.000.000 00 o/s acciones no emitidas .... » 265.600.00 »	2734400 —	
Prima..	120650 —	
Empréstito debenture 4 ½ % de interés:................	392112 —	
Fondo de reserva..................................	273440 —	
» » previsión.....................................	15694 50	
» » accionistas...................................	123146 82	
The Argentine Railway concessions and Land Cº., Ltd..		59044 61
Dividendos a pagar................................	1579 —	
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)........	403 27	
Metalización......................................		761434 53
Ganancias y pérdidas..............................	447829 33	
	4109254 92	820479 14

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbé, secretario. — J. E. Finck, contador. — E. Lernoud, tesorero. — Vº. Bº: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 732-v-16 agosto.

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima 221 – Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado.........10.000.000 —
» subscripto......... 6.000 000 —
» realizado......... 4.885.570 —
Fondo de reserva.......... 684.035 93

Balance mensual al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja, Bancos y Fondos en París..................	476419 76
Muebles y útiles, instalaciones y gastos de Fundac. etc.	19969 92
Valores en depósito....	55000 —
Accionistas..................	1114430 —
Gastos generales..........	14453 19
Empréstito 1912............	483522 74
Bienes raíces..............	1273060 22
Préstamos hipotecarios......	5209176 82
Propiedades vendidas a plazo	30597 99
Servicio empréstito 9º cupón pagado................	48352 27
Cuentas corrientes..........	79823 39
Diversos...................	119073 62
	8923879 92

PASIVO		$ m/n
Capital....................		6000000 —
Fondo de reserva estatutario		684035 93
» » » de primas		68797 38
» » » » acciones fundadoras..............		4302 08
Fondo de reserva de dividendos futuros..............		29575 81
Ganancias y pérdidas.......		8968 19
Gastos de tasación.........		212 40
Primas sobre acciones......		104 —
Cambios....................		2483 49
Intereses..................		119057 21
Alquileres.................		16258 40
Comisiones y corretajes.....		994 12
Obligaciones 5 % 1912.........	2039318 18	
Menos por amortiz...........	105227 27	1934090 91
Depositantes de valores....		55000 —
		8923879 92

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Local Social, Avenida de Mayo 1246
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superor Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital autorizado.... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.... » » 1.354.000 —
» realizdo...... » » 1.311.500 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1917

ACTIVO	$ m/n
2 Acciones en depósito....	150000 —
4 » a subscribir....	646000 —
8 Garantías (Obligaciones en custodia)............	56300 —
10 Derechos y privilegios....	400000 —
13 Propiedades............	131161 06
20 Gastos generales........	9761 72
27 Accionistas deudores.....	42500 —
35 Banco Francés (Cta. Obligaciones)	10100 —
39 Primas amortizables... ..	138617 —
40 Seguros contra incendios.	3642 —
43 Gastos de explotación....	4212 —
55 Edificaciones	1473914 36
58 Ex-arrendatario del Hotel	13924 31
59 Arrendatario del Casino..	59750 98
64 « » Sport...	8000 —
65 Intereses de obligaciones hipotecarias......	72787 20
66 Muebles y útiles........	211476 54
67 Gastos de constitución...	184926 53
70 Obligaciones a cobrar....	1500 —
72 Arrendamientos.........	1200 —
73 Arrendatario del Hotel...	5013 07
75 Ganancias y pérdidas....	131060 43
78 Intereses y descuentos...	23539 27
80 Caja..................	9500 —
	3788886 47

PASIVO	$ m/n
1 Capital autorizado	2000000 —
3 Directores (acciones en depósito).............	150000 —
33 Obligaciones hipotecarias.	1140527 12
56 Cuentas varias..........	91349 02
69 Acreedores varios.......	72133 98
76 Banco de la Provincia de Buenos Aires..........	6624 47
77 Obligaciones a pagar.....	328170 74
79 South American Tour (S. A.)............	81 14
	3788886 47

Juan F. Lebrun, presidente. — Pedro Aristeguieta, contador.—Sandalio J. Parodi, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 743-v-13 agosto.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA INTRODUCTORA
487 Sarmiento 487

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909

(Fin de año fiscal 31 de Diciembre)

Capital autorizado.................... $ 500.000 —o/s
» Subscripto y Realizado: Acciones
Ordinarias.............................. » 200.000 — »
Acciones Preferidas................... » 200.000 — »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1917

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas			
400 Acciones de $ 500 o/s.......... $	200000 —o/s.		
400 » Subscriptas e integradas »	200000 — »		
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas			
600 Acciones de $ 500 o/s.	300000 —		
400 » Subscriptas e integradas... »	200000 —		
	100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio, etc........		200000 —	
Mercaderías y cta. de Explotación..................			639255 24
Cuentas Corrientes..............................			447916 28
Acciones (Propiedad de la Sociedad).................		5000 —	377 —
Varios Deudores..................................		604 57	46037 97
Letras a Cobrar..................................			78311 96
Muebles y Utiles.................................		12291 04	1047 05
Caja y Bancos....................................			200724 29
Permutación......................................		549056 76	
		866952 37	1463669 79

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas.................... $	200000 — o/s		
» Ordinarias.................... »	300000 — »	500000 —	
Acreedores en Europa..............................			
Varios Acreedores.................................		117109 20	50810 56
Letras a Pagar....................................			70487 02
Fondo de Amortizacición..........................		180000 —	94515 96
» de Reserva.................................		31958 34	
» de Previsión...............................		25060 —	
» » » Especial...........................		12500 —	
Ganacias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior......................		384 83	
Permutación......................................			1247856 25
		866952 37	1463669 79

Arturo Lymn, presidente.—J. T. Willmott, director gerente.
—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 728 v-13 agosto.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

Autorizada por el P. E. Nacional en 19 de Noviembre de 1912

Capital autorizado.................... $ c/l. 1.000.000 —
» subscripto.......................... » » 245.600 —
» realizado........................... » » 104.800 —

Balance de Comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1916 correspondiente al cuarto ejercicio social

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Mayo de 1917

	SUMAS		SALDOS	
	Deudoras	Acreedoras	Deudores	Acreedores
	$ c/l	$ c/l	$ c/l	$ c/l
1 Capital autorizado.........		1000000 —		1000000 —
2 Acciones..................	1094000 —	339600 —	794400 —	
3 Accionistas...............	274100 —	133300 —	140800 —	
5 Caja......................	131109 01	131078 15	30 86	
6 Impresos..................	12034 —	1635 —	10399 —	
7 Moblaje...................	6289 63	411 06	5878 57	
8 Gastos de instalación......	58353 19	13762 95	44590 24	
10 Gastos generales.........	43204 33		43204 33	
11 Comisiones...............	697 —		697 —	
	1619787 16	1619787 16	1000000 —	1000000 —

Nota: No se acompaña la cuenta de Ganancias y Pérdidas por no haber entrado la sociedad en explotación

Tomás E. de Estrada, presidente.—Ernesto de Dann, director gerente.—G. Arjol Barón, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 754-v-13 agosto.

BANCO FRANCÉS E ITALIANO PARA LA AMÉRICA DEL SUD

Establecido en Buenos Aires según Decreto del Superior Gobierno Nacional del 15 de Junio de 1912 — Cangallo 299 esquina 25 de Mayo.

Casa matriz: Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud, Paris — Avenue del' Opera

Sucursales: Buenos Aires, Sao Paolo, Rio Janeira, Santos y Curityba, Porto Alegre

Agencias: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Rio Pardo, y Ponto Grossa, Araraquara

Capital autorizado, subscripto y realizado Frs. 25.000.000
Fondo de reserva.......................... » 13.407.249

Balance general mensual de la sucursal de Buenos Aires al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja..	80079 40	1520630 17
Bancos..	250530 92	4461157 96
Efectos descontados...........................	162137 49	9806158 57
» al cobro................................	1295073 66	1974731 90
» en caución..............................	3000 —	178370 24
Cuentas corrientes............................		8425400 58
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)......	3673950 78	
Agencia sucursales............................		996174 80
Valores depositados en custodia...............	2629814 73	4272908 42
» » » garantía........................	1684540 —	754710 —
Metalización..................................		3151110 83
Varios..	786328 28	7109104 77
Casa matriz...................................	302010 69	
	10867465 95	42650458 24

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital.......................................	2500000 —	
Cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo, caja de ahorros y bonos fructíferos	182130 30	26783915 61
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)....	222705 06	
Acreedores por cobranzas......................	1446105 15	2045628 78
Depositantes títulos en custodia..............	2629814 73	4272908 42
» » » garantía........................	1684540 —	754710 —
Metalización..................................	1386488 75	
Varios..	812681 96	8607604 11
Acreedores por efectos en caución.............	3000 —	185691 32
	10867465 95	42650458 24

Lorsiguol Manfredi, la gerencia. — Kilcher, el contador

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 731-v-13 agosto.

CAÑADA VERDE WOLFRAM COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Reconquista 46.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Noviembre de 1916.

Capital autorizado....... $ 400.000 —m/n
Dividido en cuatro series de acciones de $ 100 000 moneda nacional cada serie, y títulos de acciones de $ 1 000 moneda nacional cada una......
Capital suscripto y realizado.................... » 200.000 —m/n

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	200000 —
Acciones del Directorio en garantía.................	10000 —
Caja y Banco	34 88
Pertenencias Mineras.......	40000 —
Mensuras de Minas........	9196 —
Edificios..................	26707 35
Maquinarias e instalaciones..	129502 55
Herramientas y útiles	4989 25
Haciendas, vehículos y medios de transporte............	4103 72
Muebles, útiles y enseres...	4350 94
Mercaderías, explosivos y materiales................	3682 58
Wolfram...................	99 —
Consumo	2256 64
Gastos generales, jornales y salarios.................	17482 97
Seguros...................	1011 85
Intereres y descuentos......	3104 28
Gastos de explotación y fundación de 1916..........	57873 53
	514395 54

HABER	$ m/n
Capital autorizado.........	400000 —
Acciones en custodia.......	10000 —
Explotación..	2141 58
Acreedores................	101448 21
Cuentas a pagar...........	805 75
	514395 54

Bnenos Aires, Junio 30 de 1917.

Felipe N. Casado, presidente.—Simón Rotter, director.—Julio Denegri, gerente.—A. Gentles, síndico.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 739-v-13 agosto

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital autorizado...... $ 2.500000 m/l
» emitido........ » 1000000 »
» subscripto...... » 512400 »
» realizado....... » 503685 »

BALANCE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO	$ [illegible]	$ m/n
Caja Existencia en efectivo...	4991 89	
Caja Existencia en otros Bancos.........	7532 91	12524 80
Acciones....................		487600 —
Accionistas por Acciones.....	8715 —	
Accionistas por Primas.......	1313 —	10028 —
Deudores en Gestión........		66990 61
Acciones, Directores y Gerente en Depósito........		45000 —
Valores en Cartera..........	435824 03	
Préstamos Hipotecarios......	7294 —	443118 03
Valores en Depósito........		130196 55
Corresponsales Extranjeros..		25 86
Mobiliario..................		15501 78
Efectos a Negociar..........		1600 —
Estampillado		51 50
Propiedades.................		33922 22
Varias Cuentas..............		32619 91
		1279179 26

(sigue)

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y Gerente s/c, Acciones en Depósito		45000 —
Depositantes de Valores		130196 55
Primas por Realizar		1313 —
Dividendos Ejercicio 1913	1789 38	
Dividendos Ejercicio 1916	2857 35	4646 73
Directores, Iniciadores y Gerente s/c. Utilidades		116 29
Fondo de Reserva		9217 04
Varias Cuentas		88689 65
		1279179 25

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917

A. Luchinetti, presidente.—J. M. López Carmona, gerente.—T. Marco, síndico. —A. Guevel, contador.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 735-v-16 agosto.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Administración Bmé. Mitre 475 Bs. Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888 Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado............ $ 500000
» Susbcripto y Realizado... » 240700

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1917

(2º TRIMESTRE)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	9363 24
Instalación	244766 97
Acciones por Suscribirse	259300 —
Títulos	12822 98
Depositantes de Títulos	41000 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino	1500 —
Depósitos por alquileres	300 —
Uniformes	3844 85
Sueldos	25162 10
Cuentas de Oficinas	381 85
Cuentas a Cobrar	1776 25
Cuenta de franqueo	63 35
Gastos	17726 86
	618013 45

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones suscriptas e integradas	240700 —	
Id sin emitir	259300 —	500000 —
Fondo de Reserva		13427 12
Amortización de la Instalación		12500 —
Seguros		1127 —
Acciones en Garantía		41000 —
Dividendo Ejercicio 1912		556 80
id id 1913		325 37
Fichas		331 40
Encargos		948 75
Ganancias y Pérdidas		796 71
Varias Entradas		469 13
Cuentas Corrientes		4192 17
Avisos		1729 50
Mensajes		40023 33
Intereses		536 17
		618013 45

Salvador Curutchet, presidente. — Juan Bautista Bianchi, gerente. — José María Rodríguez, contador. — Vº. Bº: Ernesto R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 733-v-16 agosto

Sección avisos particulares

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

Deudores morosos por subscripción de acciones. Se hace saber a los subscriptores morosos del Banco Argentino de Hipotecas y Edificación, que el Directorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 de los Estatutos y 333 del Código de Comercio, ha dispuesto hacer vender en remate en la Bolsa de Comercio los certificados de los accionistas que antes del 25 del mes de Agosto corriente, no hayan integrado las cuotas adeudadas, siendo a cargo de ellos los gastos de remate y los intereses punitorios. En el caso que el producido de la venta no alcance a cubrir la deuda, el Directorio procederá de acuerdo con los términos del citado artículo 14. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — El Gerente.

E. 4 Agosto. — Nº 685. v-25 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de canastos de mimbre, destinados a la conducción de urnas electorales en las próximas elecciones

Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., los días hábiles, y de 9 a. m. a 12 p. m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Septiembre próximo venidero a las 10 a. m. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-18 septiembre.

Por segunda vez, llámase a licitación durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 pasado meridiano, todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes número 416, (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 31 del corriente, a las 3 y 30 p. m. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-31 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 400 toneladas de polvo de piedra caliza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1917. — El Secretario.

v-20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 3 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Flores de Bahía Blanca a Segurola, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de lámparas de filamento metálico, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 20 del actual a las 3, y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, — Buenos Aires, Agosto de 1917. —

v-20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 3 p/m. para la provisión de trescientos metros cúbicos (3.000 mts³) de arena oriental de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 2,30 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles: Sanabria, de Tres Cruces a Lacar; Fernández, de Enciso de Morán a Lacar; Lacar, de Sanabria a Benito Juárez; Benito Juárez, de Lacar a Nueva York; Nueva York, de Benito Juárez a Segurola; Segurola, de Lacar a Nueva York; y Gualeguaychú, de Ricardo Gutiérrez a Asunción, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917. — El Secretario.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la construcción de Obras Sanitarias en el Kiosco-confitería de las Barrancas de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las tres p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Valentín Gómez de Pasco a Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

v-14 agosto

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto de 1917. El Secretario.

v-13 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 metros de cable y 1,000 aisladores con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones de calefacción y del servicio de agua caliente, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para provisión, durante el corriente año, de los siguientes artículos, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: mesas de jardín, artículos de ropería en general, de ferretería, bazar, pinturería, maderas, etc,; de drogería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad, así como los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 16 de Agosto próximo, a las dos pasado meridiano, en el local de esta Comisión, Belgrano 909, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El Secretario.

v-16 Agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bel Ville, del Chaco, en Resistencia y del Río Negro, en Allen. Las propuestas se abrirán, simultáneamente y en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en los despachos de los señores Jueces, Federales de Córdoba y La Plata, y Letrados de Resistencia y Viedma, el día 14 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión, y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires, Julio 16 de 1917. — El Inspector General.

v-14 agosto.

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para la compra de hierro y acero viejo

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días para la presentación de propuestas de compra de 150 toneladas aproximadamente de hierro y acero viejo que se encuentra almacenado en el Depósito de Materiales de la Repartición (Brasil y D. Sur), donde pueden acudir los interesados para ver el material.

Art. 2º El precio debe cotizarse por tonelada y la cantidad total del material será la que resulte de las pesadas que se hagan ante el interesado en la balanza del Depósito, al entregarse el material al comprador

Art. 3º Se vende todo el acero y el fierro viejo, mezclado sin seleccionarse, debiendo separarse únicamente el fierro fundido que se reserva la Repartición. El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro y acero viejo, excepción hecha del fierro fundido, como ya se establece, no permitiéndose rechazo alguno.

Art. 4º A los 25 días de notificada al comprador la adjudicación de la venta éste debe haber retirado todo el material puesto a su disposición.

Art. 5º El comprador ingresará diariamente en la Tesorería General de la Nación el importe de las partidas que haya retirado en el día, debiendo antes de volver a cargar nuevamente, al día siguiente, exhibir el recibo extendido por aquella Repartición.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione

el retiro de dicho fierro, serán por cuenta exclusiva del adquirente, quien deberá también poner el personal que necesite para la carga y separación del material de que trata el artículo 3º.

Art. 7º Las propuestas deberán presentarse en un papel sellado correspondiente ($ 5 moneda nacional la primera foja y $ 1 moneda nacional las siguientes), el día 6 del mes de Septiembre a las 3 p. m., en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires, y La Plata Deberán asimismo contener la firma y el domicilio del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del funcionario aludido, por valor del 5 por ciento sobre el monto total de la propuesta.

Art. 8º La Dirección General del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta de compra más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

At. 9º En caso de no presentarse el comprador aceptado a retirar el material antes de los ochos días de notificada la aceptación de su propuesta, o que no cumpliera el plazo establecido en el artículo 4º, quedará la venta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículos 7º.

Art. 10 La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este pliego, bajo cuyas condiciones se realizará la venta y entrega del material, dará lugar a la anulación de la venta perdiendo el depósito que se hubiere efectuado, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 11 Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad, — Buenos Aires, Junio de 1917.

v- 6 septiembre.

Oficinas Químicas Nacionales

Dirección, Méjico 726.

Llámase a licitación por el término de 15 días (quince días), a contar desde la primera publicación, para proveer a la Oficina Química Nacional de los aparatos, útiles, drogas y otros productos cuyo detalle y condiciones figura en el pliego aprobado por el Ministerio de Hacienda que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección de las Oficinas Químicas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Sub-Director, M. Leguizamón Pondal.

v-23 agosto.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley Nº 4569—y a los de Bonos de Obras de Salubridad —Ley número 4973— que el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 441.900 moneda nacional y $ 57.000 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Secretario.

v-23 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Segunda Licitación Pública.

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el segundo semestre del año 1917: a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400); Prisión Nacional (Pasco 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados anexo (Güemes 4343); Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar F. C. al P.); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia y reparticiones dependientes del mismo.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el corriente año de aprobada la licitación, hasta el 31 de Diciembre del corriente año los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, etc., a los Establecimientos enumerados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 18 de agosto próximo a las 11 a. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.

9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados; Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento. Anexo.

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda, especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril, y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.

30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.

1.000 kilos huesos cadera y rodillas.

180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.

510 docenas patitas de carnero.

225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.

1.500 kilos tocino fresco buena clase.

4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche manteca, huevos y pollos.

2.300 docenas huevos frescos.

140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

900 litros leche caliente.

500 kilos manteca fresca.

400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Pescado

5.000 kilos pescado grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verdura y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.

800 docenas coliflores blancos, grandes o el equivalente en otra verdura.

1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.

200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.

100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.

3.500 docenas tomates.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.

2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.

2.700 kilos lechuga o escarola (plantas (arrepolladas o el equivalente en otra verdura.

35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Para las Cárceles de la Capital; Institución Guardia de Cárceles, Departamento de Menores Anexo, Colonia de Marcos Paz, Colegio Carlos Pellegrini, Ministerio y Dependencias del mismo.

Comestibles, etc., (artículos de almacén).

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.

360 kilos aceite de Olivas Cigüeña o Pico.

900 kilos aceite de olivas de 2ª.

600 kilos aceite de maní.

600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.

6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.

120 kilos arroz Carolina Diamante 0000

450 kilos arroz Carolina, extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.

4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.

500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quacker Oats.

1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.

50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.

3.000 kilos azúcar en terrones.

9.000 kilos azúcar Tucumana de Primera; extra.

14.000 kilos azúcar Tucumana de segunda; extra.

13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».

60 tarros arvejas en conserva «Promee».

60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».

12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón», (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
6 cajas bufach.

1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.

1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.

250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.

2.000 kilos café Brasil molido de segunda.

200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.

800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.

450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.

35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de primera.

15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.

120 tarros conserva de tomates Pretto.

180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.

1.400 kilos dulce de membrillo de primera.

30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.

60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.

150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.

500 tarros extracto tomate «Gilio». 200 gramos.

6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.

60 kilos frutas secas; surtidas en partes iguales.

9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.

4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.

200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo, de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª. 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».

30 kilos hongos secos italianos especiales.

36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.

1.200 kilos jabón amarillo «Campana».

150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.

350 cajas jabón «Sunlight», cajitas de 2 panes.

120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.

4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.

80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón El Usar.
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.

2 frascos pimienta blanca Crosse y Blackwell.

10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.

50 paquetes pastinas italianas «Baltoni».

25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».

6 docenas papel higiénico «Zárate»; en rollos.

600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal; tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
30 kilos te Ceylan.
150 kilos te 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos te Néctar.
40 kilos te Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.

2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.

40 docenas trapos para pisos grandes.

24 docenas trapos para pisos medianos.

150 botellas vinagre de vino «Louit».
2.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes vela esterina «Victoria».
100 litros vino seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan; tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».

2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».

150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación; surtidas y de buena calidad.

90.000 piezas naranjas, bananas duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

100.000 kilos carbón de Cardiff 1ª. libre de pizarra y dos veces zarandeado.

60.000 kilos carbón de Glasgow 1ª;

libre de polvo y pizarra y dos veces zarandeado.
15.000 kilos carbón de Fragua 1ª; libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª; libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
40.000 kilos leña fuerte; libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.
180.000 kilos leña de quebracho en torta.
18.000 litros gas «Oil».
200.000 kilos leña quebracho «Campana» en trozos.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos, «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza). —
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza). —
2.460 blusas azules.
720 blusas brín bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
690 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brín kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos alcolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano; Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano; ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0; 1; 2; y 3.
40 cartitas agujas para máquina Wertheim Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 cartitas agujas para calar Nº 0.
6 cartitas agujas para tejer niqueladas; número 2.
6 alfileres Fix; para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó ;para marcar.
80 cajas algodón blanco; para zurcir.
40 cajas algodón negro para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores. —
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer número 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer; tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastur».
20 careteles Singer.
60 cartón satinado; hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro; número 3; ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos; Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro número 100.
10 gruesas hebillas de metal negro número 98.
10 docenas hebillas de metal surtiddas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.»
4.000 gruesas hilo blanco; 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 gruesas hilo negro; 500 yardas; Cadena Nos. del 16 al 50
50 cajas hilo en colores; Nos. 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón; carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas; número 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO, de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 viseras para gorras.

Géneros para vestuario; etc.

70 metros alemanesco de algodón; ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo; ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, anchó 120 centímetros.
14.100 metros brín azul.
50 metros bombasí; blanco liso.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
1.500 metros lienzo A. O.; para forros; ancho 0.82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.
0.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza lencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada; para delantales.
100 metros loneta amarilla; marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo»; ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas; ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30. —

Materiales y artículos para zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suelas.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos Nos. 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra», cajas grandes
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para tacos.
1 docena fundas para tacos número 8.
2 docenas fundas para suelas número 8.
3 fierros lisos para planta de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kilogramos garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hebillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50, negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nº 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, número 20 y 22.
5 paquetes hilo a carreta.
10 docenas hilo «Oso», negro número 4, en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco número 16.
3 ormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas Nº 35, para clavar suelas.
1 caja leznas Nº 24 para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer», a brazo.
250 metros bombasí, crudo y de color.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante labrado para fundas
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azúl «Massaua», Fossati, Nº 10.
150 metros brin azul para delantales.
1100 metros brin de «Rusia».
20 metros brin militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1000 metros cotí de hilo, amplio 160 centímetros.
3000 metros cotonada a cruadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros de crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1875 kilos suela macho, gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 metros baqueta engrasada, de color.
400 metros baqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 kilogramos zinc para moldes.

———

Artículos de bazar, menaje, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco. 5 piezas.
12 asaderas enlozadas, con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado, de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 abatidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas 3 tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, 3, de 5, y de . . litros:
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 centímetros.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para piso.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileu para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas de 3, 4, y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas de alpaca para te.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro, tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81 para viras.
1 caja martillos Nº 94, para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
60 paquetes semillas para armar número 2.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.

3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collín» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1.70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija número 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos, cuchara, tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubierto de postre, cuchara tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozadas para agua servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas para picar carne, de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejón de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 pailileros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido, grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos, blancos.
270 platos de loza playos, blancos.
55 platos de loza postre, blancos.
1050 platos enlozados playos, blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo cabo largo, pluma gris.
5 rayadores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para te.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera, juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 depósitos para agua.
37 filtros Berckefedl.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caños para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4''.
20 codos de 4''.
6 depósitos para w. c., con descarga
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0 30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentadores.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 docenas camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha Nº 35, 35, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niño de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almoadas.
30 fundas para almoadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blanca 4 puntos.
325 frazadas lana taamño 2,10 x 1,60 pesos 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1 50 x 2.
195 mantas gruesas de algodón y lana gris tamaño 2 x 1 70.
1900 pares de medias de algodón para hombre, surtidas.
870 pares medias de algodón para señora, 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas negras.
1200 pares medias algodón cortas, reforzadas.
3790 pañuelos de algodón.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0 80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E., bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico, tamaño 1,50 x 2 30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado, tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón, tamaño regular.
390 toallas algodón guarda de color.
190 toallas de algodón blancas, con flecos y con inicial E., bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color, en tres tamaños de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de primera.
100 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquete brozas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Insituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
100 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones.

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda líquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasio puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kaset.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
50 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª, para colchones.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco, 0,60 x 1.00 metros.
9 felpudos de coco, 0,80 x 1.60 metros.
4 felpudos de coco, 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulados 0,72 x 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 x 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

200 litros aceite para máquina «Valvoline», marca Vencedor.ª
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo, 159 ancho y 2,25 mm., espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial, marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azul».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azul.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m²., diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms., a distribuír en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112 de 30 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano».
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 10 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48, ancho 0,02 espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Artículos de electricidad

300 aisladores de porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 w.
50 metros cable de aislación 500 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma Tia.
2 caños de descarga, filtro rápido níquel.
50 carbones de 16 mm., para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12 para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16 a. a 220 volts.
700 lámpara filamento metálico 32.
1 lámpara filamento metálico 1000 volts.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart 5 y 6 ampéres.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 porta lámparas sin llave.
33 porta lámparas con llave.
15 porta tulipas.
9 pantallas porcelana.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen», 4 w.
300 prensas hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.

12 rosetas para cielo rasos.
50 rosetas surtidas.
35 tomacorrientes 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 w. 14 w.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa.
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior» Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior» Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados. 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte níquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquinas.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar, comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar y «Revilo».
110 docenas de cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas de cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas de cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas de cinta negra de copiar «Remigton».
110 docenas de cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.
1 copiador Nº 957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapa cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador», Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K: A.
8 cajas goma de borrar «venus», número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtidos.
4 docenas hilo para coser Nº 8.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7067.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank»,
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
1 docena lapiceras Nº 265.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpia plumas de loza pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 Libros de lectura A. Ferreyra «El Nene Nº 1».
100 Libros de lectura A. Ferreyra «El Nene Nº 2».
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berruti, morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de cauchú.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficios paño para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuentas dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul o violeta.
30.000 hojas papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 block papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní, 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt, caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F., caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300, caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Sttaffods, tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Faber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos, sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163 para sello.
5 docenas frascos tinta azul para sello.
1 docena frascos tinta negra, 66 para sello.
5 docenas frascos tinta azul para sello de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001 frasco de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller»,
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens» frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Anteine» frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3 en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón,
5000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería, etc.

36 kilos aceite de almendra dulce
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos de aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra.
80 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anis.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos aceite de esencial de clavo de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geráneo.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
180 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial.
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfonítrico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito hojas.
600 gramos acónito raíces.
6 kilos acontina cristalizada.
18 gramos acolnas.
12 kilos adormideras fruto.
6 gramos adormideras flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anis estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta piperita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol melaza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfocianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nitrica.
3050 gramos analgesina (antipirina).
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anis estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.

300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre)
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
60 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamos anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gamosr bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona' hojas.
25 gramos bellanoda' en polvo.
600 gramos bellanoda' raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja' flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulen.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoformo.
600 gramos berol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína ampollas.
600 gramos cafeína citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valirianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro puro.
650 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactado.
1500 gramos calcio fosafto tri.
1500 gramos calcio lacta fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.
60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos carbón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta' hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca' hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonía.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos aloquintidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornozuelo de centeno
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vejetal en cápsulas
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
60 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital' hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital' polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa'
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas'
600 gramos emplasto jabonozo.
600 gramos emplasto mercurial
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos coesida.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas éter enestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
18 litros éter de pretróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos de extracto de acónito.
120 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos de extracto de guayaco.
350 gramos de extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos de extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos de extracto de opio.
1200 gramos de extracto de quina calisaya.
660 gramos de extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalís.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de flúido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
30 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos extracto de kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparrilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flevoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos glemza.
450 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga polvo.
30 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanta.
6 kilo genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayacol.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
60 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato (itromoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro. (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hincjo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos hercína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
600 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos kola, semilla.
1200 gramos kola semilla, en polvo.
600 gramos kaolín.
300 gramos kousso, polvo.
300 gramos kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos lino, en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo. rojo. 2
60 gramos mercurio óxido amarillo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 Moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1500 gramos naftol beta.
4650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
300 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
60 gramos pepsina (clorhidrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
300 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.

6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos Dower.
3 kilos piramidón.
6 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sódio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sódio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.000 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.500 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1:500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1:500 gramos tintura de cardomomo simple:
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1:600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1:500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1:500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1:600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1:500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urétano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1:500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebou-rough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformó.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodofórmado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crin para suturas.
2.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterilizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados; 2 litros.
30 jeringas de goma, (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos, Nos. 1-2.
30 tubos seda esterilizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Peifisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 4 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2.000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes)
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3, (alfajías)
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea de 3.
50 metros pino tea de 3 x 4.
25 metros pino tea de 3 x 6.
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco, Nº 7 de 3/4 x 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 1 1/2 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
300 m2 azulejos extranjeros, 15 x 15
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos de cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas para azotea.
1 docena esponjas.
6.000 ladrillos de cal.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para pintura, números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 21.
6 docenas pinceles filetear Milán, número 8, de 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2 2 1/2 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m3 polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blaca zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolin gris perla.
150 kilos ripolin blanco.
20 kilos ripolin colorado.
20 kilos ripolin negro.
4 tarros ripolin de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Para la Colonia Nacional de menores varones de Marcos Paz.
8.100 kilos pan francés de 1ª.
24.300 kilos galleta de 1ª.

Carne y grasa

40.000 kilos carne de Primera.
2.000 kilos grasa de primera en rama.
2.000 kilos grasa de primera derretida.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires 4 agosto de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 agosto.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a primera licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Septiembre.

Almacén
Mensualmente

210 kilos de azúcar tucumana de primera; 35 kilos de azúcar Refinería Argentina; 75 kilos arroz Glacé; 50 kilos de arvejas chilenas; 90 kilos aceite Ottene u otra marca similar; 48 cajitas betún marca Masson; 45 kilos café caracclillo tostado; 120 kilos dulce de membrillo primera; 15 kilos dulce de batata; 150 kilos fideos blancos especiales surtidos; 10 kilos fideos tinos amarillos; 60 kilos garbanzos Sauco primera; 60 kilos jabón amarillo en barras; 36 cajitas jabón Sunlight; 60 kilos porotos manteca primera; 10 kilos puré tomate primera; 50 kilos pasas de higo de primera; 10 kilos de queso de Goya; 40 kilos sal gruesa; 10 kilos sal fina en bolsitas; 6 docenas sapolios Morgans; 36 trapos piso tamaño grande; 2 kilos especies molidas; 15 libras de te tigre.

Carne

1700 kilos carne de vaca, a saber: cuadril, nalga, falda y lomo; 40 kilos grasa en rama de primera; 30 kilos tocino fresco primera.

Pan

1900 kilos pan de segunda, en panes franceses de 1 kilo; 62 kilos pan de primera en panes chicos; 70 kilos harina marca 0.

Leche

1240 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza, 5 kilos de manteca fresca.

Carbón

3000 kilos de carbón Glasgow, zarandeado.

Verduras, frutas, huevos y legumbres
Diariamente

10 cabezas de ajos grandes y sanos, 3 kilos cebollas sanas; 8 repollos frescos y grandes o su equivalente en otras verduras; 12 plantas de lechugas frescas o su equivalente en otras verduras y legumbres; 10 atados de verdurita surtida; 140 piezas de fruta a saber: naranjas, bananas o mandarinas; 1 docena de huevos.

Mensualmente

10 zapallos angolas grandes.

Lavado

1000 sábanas; 500 servilletas; 350 delantales; 300 calzoncillos; 350 camisetas; 120 sábanas de baño; 90 guardapolvos; 20 camisas de plancha; 15 cuellos; 12 manteles; 48 corpiños; 430 toallas; 420 fundas; 450 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 150 repasadores; 120 trajes de brin; 90 colchas blancas; 50 piezas varias; 100 blusas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; el día 13 del corriente mes a las 4. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local calle Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — María Luisa Gallán, Directora interina.

v-13 agosto.

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el 17 del corriente a las 3 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de septiembre de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 1316 T.

25.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuidos así:

10.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

12.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

100 kilos tinta especial, para imprimir en máquina Duplex.

2 cajones de nafta.

2 cajones de kerosene.

2 latas aceite para máquina Valvoline, marca Vencedor.

5 litros de aguarrás.

8 kilos de estopa.

65 kilos de trapos.

35 hojas de papel de lija gruesa.

10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.

3 brozas para lavar formas.

2 kilos de hilo para atar galeras.

10 kilos de hilo para atar correspondencia.

6 lápices Faber Nº 7077.

6 lápices Faber Nº 7056.

2 lápices Faber Nº 2.

10 hojas papel secante.

1 frasco de un litro de tinta Stephens.

10 kilos de potasa.

100 metros de cinta para la máquina Duplex, según muestra.

10 kilos de cola de pez especial marca Gloria.

1 kilo de resina.

1 cubierta Goodyear antigoma 920 x 120 para automóvil.

2 cámaras Michelin 920 x 120 para automóvil.

1 cajón de 35 litros de aceite Viscosine triple.

4 pilas secas de cuatro y medio Volts, cada una para automóvil.

24 arandelas Glober surtidas.

1 tarro de 5 kilos de grasa consistente.

2 gamuzas grandes para carrosería.

2 esponjas grandes para carrosería.

2 tarros de Brillant Belge en polvo.

1 cajón de 35 litros de kerosene.

1 par de zuecos Nº 40. — Buenos Aires, agosto 11 de 1917. — El Secretario.

v-17 agosto.

Llámase a 2ª licitación privada para el 17 del corriente a las 3.15 p. m., la provisión de las drogas que más abajo se detallan, durante el próximo mes de septiembre. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 809 C.

30 kilos de algodón hidrófilo.

10 kilos sulfato soda.

10 kilos sulfato magnesia.

10 kilos aceite bacalao.

10 kilos vaselina blanca.

10 kilos bicarbonato de soda.

25 gramos óxido amarillo de hidrargirio.

250 gramos antipirina.

100 gramos nitrato plata cristalizado.

500 gramos hojas sen en polvo.

200 gramos solución alcohólica codeina al 10 0/00.

3 litros agua destilada azahar.

50 litros agua destilada.

3 litros solución alcohólica timol al 20 0/00.

10 litros formol.

5 litros ácido fénico comercial.

1 irrigador enlozado de 2 litros.

10 piezas gasa hidrófila.

100 metros lienzo para vendas.

6 metros tubo de goma para gas de tres octavos.

1 embudo enlozado de un litro.

1000 corchos; 250 de cada clase de acuerdo con las muestras.

10 kilos jabón de marsella. — Buenos Aires, agosto 11 de 1917. — El Secretario.

v-17 agosto.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Septiembre, de los artículos que a continuación se expresan:

Carne

12.000 kilos de carne de vaca libre de garrones y cogote, gorda.

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca surtida.

510 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

30 kilos de aceite de oliva para ensalada.

50 kilos de aceite de oliva de primera.

90 kilos de segunda.

20 kilos de achicoria, buena clase.

10 litros alcohol desnaturalizado.

900 kilos arroz Bremen.

25 kilos arroz Glacé.

250 kilos arvejas secas, enteras.

50 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.

100 kilos azúcar Tucumana de primera.

850 kilos azúcar Tucumana, de segunda.

80 kilos de bacalao sin espinas.

250 kilos de garbanzos de primera.

350 kilos grasa de vaca derretida, de primera.

20 litros de kerosene.

20 kilos de pimentón, buena clase.

300 kilos de porotos Tapes.

8 kilos de queso Goya, de rayar.

20 kilos de sal fina.

700 kilos de sal gruesa.

7 kilos de té Nº 500.

50 kilos de tocino de primera.

30 litros de vinagre de vino.

200 kilos de yerba Cruz Malta o Flor de Lis.

1000 kilos de jabón amarillo de primera.

Fidearía

400 kilos de sémola de primera.

60 kilos de harina de trigo de segunda.

80 kilos de harina de maíz.

Librería

12 cajas de broches Nº 0 al 5, dos cajas de c/núm.

12 docenas de lápices tinta Niágara u otra marca.

1 docena de lápices Venus Nº 3.

2 resmas de papel romaní rayado.

2 resmas de papel doble oficio de 46 x 72.

4 resmas de papel hilo para máquina escribir t/oficio.

15 resmas de papel de envolver Barrilete.

30 hojas papel secante gris, tamaño grande.

4 cajas de plumas Leonar de 144 Nº 516.

2 cajas de plumas Perry de 144 Nº 341.

500 sobres blancos, de oficio.

300 sobres azules, comerciales, para cartas

4 frascos de un litro tinta común Stephens.

2 frascos de medio litro tinta copiar Stephens.

2 frascos de 1/8 litro, tinta carmín, Stephens.

2 cajas de tiza.

Escobería

80 atados paja de guinea de primera.

12 kilos alambre Nº 19.

2 kilos de azufre en polvo.

1 kilo de clavos de 1".

25 ovillos de hilo Nº 3 — 10.

Lechería

6.600 litros de leche.

50 kilos de manteca.

Materiales de Construcción

1 metro de arena Oriental.

1 metro de arena Oriental fina.

15 tablas pino Paraná de 1" x 12" x 14".

Artículos de Peluquería

15 docenas de hojas Gillette.

3 kilos de jabón en polvo.

4 asentadores para hojas Gillette, marca Manno.

Artículos de Electricidad

20 lámparas filamento metálico de 32 bujías, 220 W. Osral.

10 lámparas filamento metálico de 100 bujías, 220 1/2 wats.

5 lámparas filamento metálico de 200 bujías, 220 1/2 wats.

Farmacia

1 litro aceite de bacalao blanco.

1 litro de aceite ricino.

5 gramos aceite gris.

1 litro aceite sésamo.

2 kilogramos ácido bórico en polvo.

50 gramos ácido pícrico.

5 litros de alcohol rectificado.

20 kilogramos algodón hidrófilo.

100 gramos antipirina.

200 gramos aspirina.

25 gramos argirol.

200 gramos de bencina.

200 gramos benzoato soda.

3 kilogramos bicarbonato soda común.

500 gramos bromuro potasio.

3 kilogramos cal común, carbonato.

100 gramos cloral hidrato.

150 corchos medianos.

50 gramos creosota vegetal.

5 gramos dionina.

50 gramos ergotina Ivon.

3 litros de esencia trementina.

100 gramos de éter sulfúrico.

50 gramos extracio flúido hamamelis virginia.

100 frascos vacíos de 500 gramos.

300 metros de gasa hidrófila.

1 litro de glicerina.

200 gramos de yodo metálico.

250 gramos de yoduro potasio.

100 gramos de láudano Sidenan.

2 kilogramos magnesia calcinada Erba.

5 gramos de mentol.

25 gramos nitrato plata cristalizado.

50 gramos nitrato potasio.

50 gramos permanganato potasio.

500 gramos pomada mercurial doble.

200 gramos salicilato metilo.

100 gramos salicilato soda.

100 de salol.

5 cajas de sellos Nº 1.

5 cajas de sellos Nº 2.

250 gramos subnitrato de bismuto.

5 kilogramos sulfato sodio común.

1 suspensor.

1 kilogramo de talco.

100 gramos tintura jalapa compuesta.

3 piezas de género para vendas.

100 gramos tintura lobelia inflata.

20 gramos de timol.

24 jabones Windsor.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente, a las tres pasado meridiano, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por mas datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m., a 6 p. m. — Agosto 7 de 1917.

v-13 agosto.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante el mes de Agosto de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas «Pico» «La Cigüeña» «Olfene» «Buitoni» «Sasso» u otra marca registrada.

2 kilos aceitunas en salmuera.

1 kilo anchoas en salmuera.

90 kilos de arroz imitación Glacé.

180 kilos de azúcar tucumana similar, limpia y seca.

50 kilos de azúcar refinada.

10 tarritos de arvejas conservadas, de 1ª.

10 kilos de conserva de tomates de 1ª.

1 kilo de hongos secos de 1ª.

30 kilos de jabón amarillo «Morando», de 1ª estacionado.

4 tarritos 1/4 levadura «Royal».

50 kilos de nueces chilenas.

50 kilos de porotos de manteca.

30 kilos de pasas de higo.

10 kilos de queso Goya para rallar, bien seco.

5 kilos de te «Tigre» o «Sol».

5 kilos de queso «Reggiano».

4 docenas de trapos pisos medianos, lista roja.

200 litros de vino San Juan.

5 litros de vino seco.

4 botellas de vinagre de vino «Loreto».

1 casco de vino «Dussaud».

150 kilos de fideos blancos especiales.

10 kilos de fideos amarillos de 1ª.

20 kilos de sémola de 1ª.

50 kilos de harina de maíz, fresca, gruesa.

Verduras, frutas y huevos

4 verduritas.

6 tomates.

3 ajíes.

12 espinacas.

6 acelgas.

1 y 1/2 kilos de cebolla de cabeza.

6 cabezas de ajos grandes, secas.

2 atados de salsifíes.

2 colifleres.

2 brócoles.

1 apio.

2000 naranjas.

6 manzanas.

2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y cebollas

800 kilogramos mensuales de batatas blancas y amarillas, secas, sanas y libres de tierra.

200 kilogramos de papas medianas, libres de brotes y tierra.

6 zapallos angola maduros, grandes.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.

1 kilo diario de harina de trigo especial.

Conbustible

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, cortada para cocina.

2 y 1/2 toneladas de carbón «Glasgow», para cocina libre de mezclas y polvo.

100 kilos de carbón de leña fuerte, sin tierra.

Lavado y planchado

100 camisas; 100 cuellos blancos; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas; 400 fundas; 100 colchas blancas; 30 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 tohallas chicas; 50 tohallas de baño.

Reloj para sereno

1 reloj para sereno de seis estaciones, presentando marca y modelo.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1910, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 11 de Agosto a las 3 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — La Secretaria.

v-14 agosto.

Colonia Nacional de Menores Varones

Provisión de semillas, 2a licitación

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, de las semillas de clase diversa que a continuación se expresa:

6.000 kilogramos de papa para siembra, hija de Early Rose; 400 kilos de batata rosada; 300 kilos de alfalfa de la Pampa, limpia. 100 kilos de maíz dulce, arrugado, norteamericano, para choclo; 200 kilos de porotos, 40 días; 100 gramos repollo corazón de buey; 200 gramos repollos de Brunswich, pie corto; 100 gramos repollo de Holanda, pie corto; 200 gramos de repollo de Asti, extra; 25 de albahaca, hoja ancha, verde; 50 gramos de acedera de Belleville; 500 gramos de espinaca de Nueva Zelandia; 100 gramos de orégano; 25 gramos de tomillo; 100 gramos de lechuga Batavia; 100 gramos lechuga Blande de Berlín; 100 gr, escarola repollada blanca de París; 300 gramos nabo blanco de Holanda; 50 gramos de pepino del Japón; 50 gramos de pepino largo de Hamburgo; 50 gramos pimientos dulces de Calahorra; 50 gramos de pimientos dulces de Valencia; 100 gramos berenjena morada larga; 200 ajos puerro de Rouen; 100 gramos apio blanco raza inglesa; 500 gramos de remolacha de Egipto; 100 gramos rabanito, redondo colorado; 100 gr. rabanito redondo blanco; 100 gramos rabanito medio largo violeta; 100 gramos salsifí; 300 gramos zanahoria de Hamburgo; 300 gramos zanahoria de Nates medio larga; 50 gramos tomate Mikado; 50 gramos tomate colorado Rey Humberto; 50 gramos tomate Alice de Roosevelt; 500 gramos de sandía surtida; 500 gramos de melón surtido; 300 gramos de zapallo de tronco; 250 gramos cebolla amarilla Zittan; 100 gramos cebolla blanca de la costa; 100 gramos cebolla colorada de la costa; 500 gramos zapallo criollo temprano; 2 kilos zapallo de angola; 30 kilos de arvejas surtidas; 40 kilos porotos de 3 variadades de la estación.

Las propuestas deben remitirse en sobre cerrado y lacrado, a la Dirección del Establecimiento, hasta el día 15 del corriente.

Los interesados que así lo deseen, pueden consultar el respectivo pliego de condiciones, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, todos los días hábiles o bien solicitarlo a la Secretaría de la Colonia, en Marcos Paz F. C Sud. — El secretario.

v-16 agosto.

2a licitación

Provisión de carne

Llámase hasta el día 15 del corriente, a licitación privada, la provisión al Establecimiento, de 225 kilogramos de carne gorda, de vaca, de primera, libre de garrón, cabeza, patas, con hueso, puesta diariamente en los locales que la Dirección determinará el día anterior al reparto, antes de las 7 a. m.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justica. — Marcos Paz, F. C. S., Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto.

Segunda licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez, la provisión diaria al Establecimiento, durante el mes en curso, de 150 kilogramos de galleta elaborada con harina cero y 45 kilógramos de pan francés elaborado con harina doble cero, puestos uno y otro en el Depósito del Establecimiento todos los días antes de las 9 a. m., por cuenta y riesgo del proveedor. El artículo a proveer deberá ser de elaboración del día de la entrega y su cocción completa.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Marcos Paz, F. C. S., Agosto 9 de 1917. — El secretario.

v-17 agosto.

Segunda licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez, la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

70 kgs. azúcar refinada; 50 litros vinagre de vino en barril; 1 kg. canela Ceylán molida; 100 kgs. grasa de vaca de 1a, derretida, en latas; 3 kgs. té de 1a.; 300 kgs. sémola; 100 kgs. harina de maíz; 100 kgs. maíz pisado; 50 kgs. trigo pisado; 300 kgs. jabón amarillo estacionado; 6 docenas sapolio «Morgan»; 10 docenas trapos para piso; 5 docenas repasadores; 24 cepillos de mano, frevia; 24 íd. íd. con cabo; 12 ladrillos ingleses; 1 barrica soda cristal; 100 cajones kerosene luminoso; 1 cajón nafta; 1 gruesa fósforos «75» de la Cía. General.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles, o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Marcos Paz, F. C. S., Agosto 9 de 1917. — El secretario.

v-17 agosto.

Asilo de Corrección de Mujeres

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a 2a licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Septiembre:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

4340 kilogramos carne de vaca de 1a, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco, buena clase.
200 kilogramos grasa de vaca, buena clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado, o.
5000 kilogramos leña de quebracho o ñandubay.
500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.
1500 astillas de leña fuerte largas y gruesas.

Mensualmente

30 kilogramos aceite «Ottone» de 1a clase.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar Tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar Tucumana de segunda.
50 kilogramos arvejas secas enteras.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1a clase,
5 kilogramos fariña Brasileña.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
50 kilogramos harina de trigo de 1a clase.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
50 kilogramos lentejas secas de Chile de 1a clase.
5 kilogramos nueces.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso de Goya.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
15 kilogramos Te Ceylán.
50 kilogramos trigo pisado.
10 kilogramos vinagre de vino.
30 kilogramos yerba Paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente

2700 litros leche fresca, buena clase,
15 kilogramos manteca fresca.

Mensualmente

2 kilogramos ácido bórico.
2 kilogramos ácido cítrico.
10 kilogramos aceite bacalao blanco,
2 kilogramos alcanfor.
3 litros alcohol puro.
2 kilogramos algodón.
250 gramos benzonaftol (Haydín).
250 gramos biborato de soda.
250 gramos bismuto subnitrato.
1 kilogramo carbonato de magnesia.
500 gramos cremor tártaro.
250 gramos creta preparada.
100 gramos clorato de potasa (comprimidos).
500 gramos clorato de potasa (pastillas).
25 gramos dionina.
250 gramos fosfato de soda.
250 gramos goma (pastillas).
1 litro jarabe de tolú.
1 litro glicerina pura.
2 kilos lino molido.
1 kilo manzanilla flor.
1 kilo menta (comprimidos).
6 ampollas morfina (ampollas para inyecciones).
50 gramos pancreatina activa.
250 gramos tapioca.
500 gramos tintura de yodo.
250 gramos tintura de opio.
100 gramos tintura de árnica.
250 gramos tintura de Belladona.
3 frascos alquitrán Guyot.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 repollos.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
11 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 20 del corriente a las 3.30 p. m. en el local Humberto 1o, 378. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — La Dirección.

v-20 agosto.

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación para el día 28 de Agosto próximo, para la construcción de un edificio escolar en la calle Las Heras entre Coronel Díaz y Billinghurst jurisdicción del C. Escolar 9o, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-28 agosto

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa.

Paseo Colón y Brasil.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m. del día 4 de Septiembre del año en curso para la provisión de artículos de Ferretería y Naval y día 18 del mismo mes y año por artículos de Eléctricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos, Pliegos de Condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Agosto 6 1917.

v-4 septiembre

Se hace saber al comercio en general, que la licitación por artículos de vestuario de invierno útiles de rancho y cama que debía realizarse el 14 de Agosto próximo se ha resuelto suspenderla hasta nuevo aviso. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

v- 14 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Llámase a licitación para el día 2[illegible] de Agosto de 1917, a las 3 p. m. para la venta de 566.766 quinientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y seis kilos de recortes de zinc, más o menos, existentes en los depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación en papel sellado de cinco pesos moneda nacional bajo sobre cerrado lacrado a nombre del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta de depósito valor del 3 por ciento (tres por ciento) del importe total de la propuesta de compra, y serán abiertas a la hora y día indicados en el despacho del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles, dirigirse la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo. — El Secretario.

v-27 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., para la provisión de papel de obra, cartulina de color y tipos de imprenta, con destino a los talleres gráficos del Ministerio de Obras Públicas.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitados por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso alto, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a 12 m.

Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Oficial Mayor del Ministerio. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

v-4 septiembre.

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación por el término de 30 días, para la venta de cascos vacíos que han contenido aceite lubrificante y de cajones vacíos que han contenido kerosene aguarraz y aceite, licitación que se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o ser retirado personalmente de la Superintendencia General de Almacenes en Buenos Aires calle Perú 672 todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. y los Sábados de 9 1/2 a 11 a. m. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — La Administración.

v- 14 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de

los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo a las 3 p. m., para el suministro de acero dulce en planchas, redondo y perfilado, materiales de electricidad, arena Oriental, cemento portland, granza de granito, madera dura aserrada, ladrillos ingleses y varios artículos más que se detallan en la planilla respectiva que los interesados podrán obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er piso, donde serán abiertas en el día y hora indicados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

v-27 agosto

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Laura Mazone de Fernández, por sí y por sus hijos menores doña María Laura, doña María Angélica y doña María Esther Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex chauffeur de la Policía de la Capital, don Gumersindo Fernández. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Perelli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, don Carlos Tagliabue y doña Rosa Radice de Tagliabue, en su carácter de padres de la ex-Profesora de Dibujo de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18 doña Leopolda Tagliabue. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v- 20 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v-15 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349; doña María Leonor Berón, en su carácter de hija legítima de la ex Vice-Directora de la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 8º de la Capital, doña Petrona Uncal de Berón. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delfina Vázquez de Domínguez, por sí y por su hijo menor, don Ramón Ignacio Domínguez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ignacio Domínguez. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Carmen Díaz, en su carácter de hija legítima del ex marinero de la Prefectura General de Puertos, don Daniel Díaz. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Teresa Bartolomeodi de Albini por sí y su hijo menor don Enrique Albini; en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Albini. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

-v-18 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Benera Chavez de Benítez; en su carácter de viuda del ex sargento de la Policía de la Capital, don Salvador Benítez. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

-v-18 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Luis Zapico en representación de su pupilo el menor don José Aquilino Zapico; este último, en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado don José Zapico. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — El Secretario.

-v-18 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la ley 4349 doña Josefina Castellanos Lima de Chapeaurouge, en su carácter de viuda del ex Cónsul General Argentino en Lisboa, don Luis Enrique Chapeaurouge. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — El Secretario.

-v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Alcira Blanco de González Aguilar, por sí y por su hijos menores, doña Dalila Gregoria, doña Clara María Ramón Gil Alcira Blanca, Norberto Pastor González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Ricardo González Aguilar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — El Secretario.

v- 18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carolina Ackermann de Igarzabal, por sí y sus hijos menores don José Antonio, doña María Lidia, doña María Elena, don Miguel Angel y don Carlos Alberto Igarzabal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sub-Preceptor de la Escuela Primaria Anexa al Arsenal del Río de la Plata don José María Igarzabal. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio de la pensión doña Tomasa Roldan de García en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel García. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Clementina García de Viglione, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Alberto Viglione. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1917. — El Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Bustamante de Burgos, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José León Burgos. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1917. — El Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Kramer, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Dalto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lorenz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Más, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El secretario.

v 21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FACUNDO S. VEGA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don SALVADOR BARBARA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jerónimo Carlos Belagamba que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — El secretario.

v- 22 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Guillermo Partier, Moisés Godsteins y A. S. Mosquera y Girstini Hermanos, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 pesos 5 y pesos 8 moneda nacional, que adeudan por reposición de las fojas actuadas en expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

E. 10 Agosto-v-22 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores NICOLAS GARCIA OLANO y JOSE ALBERT PROSPER, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de 180 pesos moneda nacional, importe del cargo

establecido contra el primero de los nombrados por concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal en la calle Paraguay Nº 2226, y al segundo en su carácter de fiador solidario, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Agosto 4 de 1917. — El secretario.

E. 9 Agosto. v-21 agosto

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 836 A o 602 D. o 63 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Sin marca sin número 1 bolsa, vapor Bocaina paquete 889, fecha de entrada Marzo 26 de 1917. — El Jefe.

v-13 agosto

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derechos a un baúl rotulado «Juan Fuentes- Vigo», que fuera secuestrado a los individuos Perfecto Gandará y Francisco Casais, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente Nº 87-G-1917, que se proseguía por ante la Oficina a cargo del suscripto y cuya parte dispositiva dice sai:

SE RESUELVE:

Sobreseer. — Notifíquese al autor del parte y la sentencia por edictos y remítase copia del resto de lo actuado a la Justicia Federal, encareciéndole quiera comunicar a esta Aduana, el fallo recaído en los autos remitidos, fecho resérvese este expediente hasta conocer la sentencia dictada por la Justicia Federal. — Déjese sin efecto la reposición de sellos Fdo: Antonio Lozano. — Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto a los efectos que hubiere lugar bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.

Aduana de la Capital. — Asesoría y sumarios. — Agosto 10 de 1917. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-16 agosto

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de la Ley 810, se cita llama y emplaza por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto a Luis Magor, que se dijera domiciliado en la calle Pueyrredón 482, y a toda persona que se considere con derecho a 22 jeringas de vidrio para inyecciones que le fueron secuestradas al referido individuo al pretender introducirlas clandestidamente, a plaza, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 240, letra M. 1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1917. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-18 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los cuidadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del tres de Septiembre del año 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 26 de 1917 — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 6ª — Mesa 1ª

Acosta Alejo, Ituzaingó 14; Acosta Amiano, Chacabuco 1967; Acosta Félix, Chacabuco 1935; Báez Leandro, Cochabamba y Beruti; Baró José, Cochabamba 79; Batone Julián, Cochabamba y Beruti; Betancú Marcos, Ituzaingó y Esmeralda; Burgos José R.- Ituzaingó y Esmeralda; Cabrera Ignacio, Av. Pellegrini 59; Cejas Teófilo, Cochabamba y Chacabuco; Díaz Manuel Francisco, Chacabuco 1735; Espinosa Carlos, Ituzaingó 28; Fernández Víctor R., Cochabamba 59; Funes Raimundo, Chacabuco 1782; Giménez Antonio, Chacabuco 1831; González Bruno, Pasco 70; Heredia Isaac, Pasco y Esmeralda; Librán Ramón, Chacabuco y Convención; Lucero Justo R.- Cochabamba 19; Lucero Pablo, Cochabamba y Berruti; Maciel Gerónimo, Chacabuco 1864; Mansilla Juan E., Pasco y Chacabuco; Martínez Anastasio, Av. Pellegrini 49; Martínez Wenceslao F.- Ituzaingó y Esmeralda; Mazzei Eugenio, Chacabuco 1710; Mique Bartolo, Necochea 1951; Molina Máximo, Necochea 1761; Olavarría J. Nicolás, Pasco 60; Olmedo Eleuterio, Cochabamba y Convención; Olmedo José, Pasco, Berruti y Convención; Pacheco José, Necochea 1861; Pérez Antonio, Pasco 61; Ramírez Juan, Necochea 1829; Roldán Tomás, Berruti y Cochabamba; Romero Antonio, Ituzaingó y Chacabuco; Sandes Juan Pastor; Cochabamba 31; Sánchez Baldomero, Pellegrini y Cochabamba; Sánchez Pedro, Pasco 71; Schibo Ambrosio, Chacabuco 1864; Segobia Felipe, Chacabuco 1801; Torres Eulogio, Av. Pellegrini 51; Torres Hipólito, Chacabuco 1815; Vázquez Ramón L., Necochea 1815.

Mesa 2ª

Ahumada Domingo, 25 de Diciembre 1743; Argüello Tomás, Cochabamba 438; Ayola Eusebio M., 1º de Mayo 1925; Badillo Juan, 25 de Diciember 1869; Bringa Teodomiro, Alem 1990; Bruno Natalio L.- Cochabamba 555; Caminero Gabriel, 1º de Mayo 1925; Domínguez Sebastián, Cochabamba 425; Eschojer Enrique C., Alem 1740; Espíndola Antonio F., Ituzaingó 430; Farías Sixto, 1º de Mayo 1820; Gabino Manuel, 1º de Mayo 1710; Gamarra Emilio R., Cochabamba 525; Grondona Alfredo, Av. Pellegrini 593; Heredia Nicomedes, Ituzaingó 460; Herrera Emiliano M., 25 de Diciembre 1805; Holder Guillermo S. E., Cochabamba 573; Inda Isidro, Av. Pellegrini y Alem; Juárez Cecilio, Av. Pellegrini 451; Lescano Félix, 1º de Mayo 1767; Lorenzo Antonio J., 25 de Diciembre 1823; Martínez Pascual, 1º de Mayo 1821; Mesa Regino, Pasco 472; Molinari Roque, Cochabamba 400; Oliva Adam, 1º de Mayo 1890; Ortega Francisco, Cochabamba 468; Pérez Amadeo, 1º de Mayo 1822; Quin León, 25 de Diciembre 1805; Ramírez Francisco, Alem, Cochabamba y Pasco; Rivero Enrique, Alem 1976; Rocha José F., Alem 1946; Suárez José, Cochabamba 555; Tarifa Andrés, Cochabamba 465; Tejeda Pedro, 1º de Mayo 1710; Vega Francisco, 1º de Mayo 1890.

Mesa 3ª

Andino Victorio, Alem 1935; Andreotti Santiago, Cerrito 357; Biscobia Sixto; Ituzaingó 335; Campos Juan, Cerrito 173; Caracciolo José, Pasco 363; Carballadas Martínez L., Pasco 265; Cifredi Emilio, Ayacucho 1930; Delgado Carlos, Ayacucho 2140; Erba Antonio, Ayacucho 2185; García Manuel, Pasco 333; Giménez Soraido R., Cerrito 321; Godoy Nicolás F., Necochea 2088; Gómez Esteban C., Ayacucho 2144; Gómez Octavio; Ayacucho 2081; González Segundo B., Río Bamba 386; Gerrero Castullo, Cerrito 176; Ibaña Mauricio, Pasco 245; Laurichi Antonio, Río Bamba 340; Lozón Juan ., Ituzaingó 220; Malacrida Emilio, Ituzaingó 271; Martínez Camilo C., Cerrito 353; Mercado Isidro S. J., Pasco 363; Molina Jorge, Ituzaingó 155; Mujica Segundo, Pasco 265; Núnez Pastor Justo, Ayacucho 2144; Oliva Pablo, Itizaingó 228; Pereira Claudio Gil, Cerrito 180; Pérez Horacio, Ayacucho 2144; Pérez Vicente, Pasco 261; Quevedo Javier F., Necochea 2088; Raimundo Carmelo, Cerrito 240; Ramiera José, Río Bamba 336; Rivas Conrado, Ayacucho 2144; Silva Cornelio C. Colón 2076; Silvera Felipe B. A., Río Bamba 386; Timoni Emilio, Ayacucho 2151; Urquiza José, Ituzaingó 336; Videla Lino, Alem 1999; Villarruel Teodoro Cerrito 357.

Sección 6ª — Mesa 4ª

Andrada Francisco, Ayacucho 2324; Arias José M., Viamonte 481; Arias Manuel Alfredo, Viamonte 481; Baldovino Miguel M., La Paz 455; Besoni Juan Ruperto, La Paz 250; Blanco José, Cerrito 77; Bonetto Luis R., Ayacucho 2234; Bustamante Emilio, Viamonte 471; Dolric Ramón, Ayacucho 2324; Fernández Francisco, Colón 2260; Galíndez Secundino, Ayacucho y Río Bamba; Giménez Ortega J., La Paz 154; Gómez Adrián, Río Bamba 241; Gómez Aparicio, Moreno 965; Gonzáles Domingo, 25 de Diciembre 2405; Gorosito Ramón, Viamonte 469; Gutiérrez Roque, Ocampo 422; Guzmán Ignacio, Alem 2315; Heredia José, Alem 2380; Jiménez Félix, 25 de Diciembre 2345; López Pedro F., Río Bamba 251; López Vital, Alem 2351; Luna Julio, Viamonte 555; Matich Pedro N., Río Bamba 151; Molagro López, Ayacucho y La Paz; Muños Antonio, Colón 2276; Nieto José, 1º de Mayo 2484; Ocampo José M., La Paz 335; Oyola Dionisio, La Paz 230; Paredes Juan, Ocampo 400; Palavecino Ramón, La Paz 380; Pedrazza Espíritu S. L. Alem 2380; Pittaluga Luis, Alem 2468; Rafaelli Francisco, Viamonte 146; Ramírez José, Ocampo 426; Ramos Camilo A. Alem 2320; Roberti Raúl, La Paz 336; Sánchez Arcadio, La Paz 371; Sande Deogracias, Río Bamba 34; Sosa Laurentino, Viamonte 555; Villarreal Lidoro, 25 de Diciembre 2435.

Mesa 5ª

Agibay José M., Ayacucho 1875; Alvelo Pedro, Cochabamba 219; Brenni Adán E., Av. Pellegrini 231; Castellini Julio A., Ayacucho 1767; Castro Victoriano, Cochabamba 118; Carrales José, Ituzaingó 158; Chazarreta Manuel, Pasco y Colón; Domínguez Juan, Ayacucho 1817; Dupuy Ernesto F Alem 1755; Escalante Francisco I., Cochabamba 131; Fernández Florencio, Colón 1979; Fernández José C.- Colón 1979; Gallardo Tiburcio, Ituzaingó 152; Giménez Pablo V., Necochea 1756; González Severo, Colón 1979; Hernández Martiano, Colón 1929; Lasarte Pedro E., Pasco 320; Ledesma Vicente, Cochabamba 190; Martínez Marcos J., Cochabamba 240; Martínez Ventura, Cochabamba 338; Medina Eleuterio, Ayacucho 1883; Melián Gerónimo, Necochea 1884; Méndez Pedro, Pasco 137; Mola Marcelino, Colón 1979; Molfino Enrique E., Ituzaingó 158; Muñoz Félix Rosario, Colón 1865; Ochoa Reynoso L., Ituzaingó 152; Pastorino Francisco P. J., Ayacucho 1770; Patello Rugiero, Necochea 1812; Peticsa Antonio, Necochea 1874; Rosa Luis Cochabamba 300; Simini Antonio J., Ayacucho 1749; Siborí Nicolás S., Necochea 1872; Suárez Crispín, Colón 1951; Suárez Gilberto, Ituzaingó, Ayacucho y Colón; Toledo Juan, Cochabamba 381; Torres Gervasio, Cochabamba 371; Vega Roberto, Cochabamba 330; Zanassi Julio C., Necochea 1960; Zapata Castullo, Necochea 1870; Zenati Modesto M., Colón 1886.

Mesa 6ª

Albornoz Pedro, Ituzaingó y Berruti; Alegre Amaro Domingo, Esmeralda 2013; Altamirano Angel, Convención y Río Bamba; Alvarez Florentino, Esmeralda 1955; Amaya Tomás, Cerrito y Berruti; Barrios Rafael, Esmeralda 2017; Becerra Germán, Cerrito y Bajo; Cabrera Deolindo, Cerrito y Río Bamba; Carreño José C., 27 de Febrero y Bajo; Corvalán Cerapio, Necochea 2371; Delgado Félix S., Convención y Bajo; Díaz Juan José, Convención y 27 de Febrero; Díaz Ramón A., 27 de Febrero y Convención; Echeverría José L.- Berruti 2147; Farías Nicolás, Cerrito 88; Farías Pedro, Berruti 2361; Ferreyra Domingo, Berruti 1991; Flores Pedro Nolasco; Río Bamba y Bajo; García Santos; Ituzaingó y Beruti; Godoy Pedro, Cerrito esquina Esmeralda; Gómez Facundo Primitivo, Cerrito 80; Gramay Albino; Ituzaingó y Berruti; Caffman Jaime. Río Bamba y Berruti; López Ramos. La Paz y Berruti; Martínez Catalino, Cerrito y Berruti; Martínez Maximiliano, Cerrito 80; Medina Juan, Esmeralda 2025; Méndez Santos, Cerrito 80; Medina Juan, Esmeralda 2025; Méndez Santos, Cerrito y Bajada; Moris Pedro Agustín, Cerrito y Berruti; Mosqueda Ceferino, Ituzaingó 61; Muiño Leonidas, Esmeralda 1981; Nabaja Nicasio, Cerrito 78; Narvaja Alcide, Berruti y La Paz; Núñez Nicanor, Cerrito y Berruti; Ortega Faustino, Viamonte y Bajo; Palavecino José M., Cerrito 64; Patiño Angel Custodio, Cerrito y Bajo; Peralta Eliseo Cerrito 88; Puccio Germán F., Ituzaingó 75; Rodríguez Vicente, Esmeralda 1989; Rosales Manuel, Belgrano 1973; Santa Cruz J., La Paz 63; Squazón Victorino, Berruti 2624; Taborda Serviliano, Cerrito y Bajo; Trujillo Gregorio, Berruti 2002; Verón Jesús, Cerrito y Bajo; Villareal Sinecio, Cerrito y Bajo; Zorrilla Antonio, Necochea 2271.

Mesa 7ª

Alberti Pedro A., Maipú 2931; Aramburo José, 27 de Febrero 728; Barrera Toribio, Virasoro 852; Bandoni Enrique P., Maipú 2426; Bisio Juan B., San Martín 2599; Bordasco Pedro, Viamonte 867; Caballero Pedro, Estación Ferrocarril; Cáseres Salvador, Maipú 2489; Caimo Seferino, San Martín y 27 de Febrero; Capanos Gabriel, Maipú 2502; Cerruti Juan A. A., Laprida 2576; Crucet Mariano, Alem y Virasoro; Chavero Sotero, Buenos Aires 2451; Dalves Pedro, Virasoro 815; Flores Juan A., Laprida 2485; Fumado José, Ocampo 745; Gorosito Félix A., Virasoro 808; Herrera Nicolás, 27 de Febrero 785; Lariel Juan F.- Ocampo 781; Loza Ignacio, Ocampo 731; Méndez Carlos Gabino, Ocampo 779; Miranda Alejandro, Ocampo 876; Núñez Francisco, Ocampo 687; Oviedo Lindor, Buenos Aires 2499; Pavón Juan R., Laprida 2561; Pereyra José Domingo 599; Ramos Francisco, Virasoro 852; Ricart José A.- 27 de Febrero 750; Romero Agustín J., Ocampo 751; Savasetti Juan D.- Ocampo 930; Sosa Dermidio, Maipú 2445; Suárez Candelario J., Laprida 2426; Suárez José A., Laprida 2426; Toledo Leonidas P., Galvez 875; Uriani Miguel L., Buenos Aires 2684; Vachina Constantino P., Buenos Aires 2485; Valchera Francisco, Ocampo 640; Valdez Francisco, Laprida 2578; Vicenzetti Juan A. S., Alem y Galvez; Wehmann Carlos, 27 de Febrero 750.

Mesa 8ª

Alegría Emilio I., Río Bamba 680; Andrada Miguel, 1º de Mayo y Viamonte; Avila Segundo (hijo), Buenos Aires 2229; Baldasari Juan, 1º de Mayo 2289; Bargas Isauro, Viamonte 634; Bustos Miguel, 1º de Mayo 2289; Calderón Macario, Río Bamba 459; Campos Isidro, Viamonte 530; Ceballos Guillermo, Río Bamba 670; Falcone Pedro, Río Bamba 495; Filardi Cayetano, 1º de Mayo 2220; Fontana Luis, Viamonte 636; Garay Fausto, Viamonte 554; Herrera Alejandro M., 1º de Mayo 2210; Junco Juan B., Cerrito 629; López Ramón, Viamonte 662; Maidana Félix, Cerrito 631; Maldonado Félix, 25 de Diciembre 2307; Martínez Juan F., Viamonte 662; Miloni Mauricio, Viamonte 530; Molinari Enrique José L., La Paz 541; Musilio Valentín, 25 de Diciembre 2252; Palacio Juan, Alem 2280; Pereyra Octavio, Viamonte 636; Pratti José A., 25 de Diciembre 2272; Quiroga Héctor M., Río Bamba 670; Ramallo Bernardo, 1º de Mayo 2201; Ramírez Laro M., 1º de Mayo 2340; Rodríguez Laureano, Viamonte 520; Ross Moisés, Buenos Aires 2381; Saldaño Simón, Buenos Aires 2229; Salinas Víctor, Río Bamba 463; Scalvini Cayetano, La Paz 670; Solsona Rafael H., Río Bamba 650; Soria Julián, Viamonte 530; Suárez José Francisco, Río Bamba 555.

Mesa 9ª

Acevedo Félix, Buenos Aires 2328; Alvárez Domingo; Maipú y Río Bamba, Aybar Juan Andrés, Río Bamba 789; Baéz José Remigio, Viamonte 724; Bancalari Santiago Nicolás, Río Bamba 887; Barrera Justo A., Maipú 2210; Bernard Xeñofón Luis, Laprida 2266; Boglione Vicente E., Laprida 2330; Bonzón José, Río Bamba 977; Borgnia Luis, La Paz 830; Brannella Laprida 2264; Bueno Pablo, Buenos Aires 2334; Caballero Luis, San Martín 2269; Capurro Juan José, Maipú 2170; Carballo Ignacio, La Paz y Maipú; Celiz Olegario S. A., Laprida 2162; Delgado Enrique, Río Bamba 749; Ferrero Marino, Cerrito 971; Fioramonti Luis G., San Martín 2257; Ghiglione Antonio, San Martín 2195; Grisolia Francisco, Maipú 2275; Isleño Ramón, La Paz 857; Lorenzi Ernesto, La Paz 775; Ludueña Nicolás, Río Bamba 939; Maciel José D., Maipú 2145; Mahón Enrique, San Martín 2109; Manreza Angel, La Paz 840; Miguel Elías, La Paz 883; Molly Patricio, Viamonte 856; Monterroso Alejandro D., Cerrito 983; Oliva Alejandro M., San Martín 2241; Ondliker Severo Juan, San Martín 2267; Quevedo Tránsito, San Martín 2137; Quinteros Domingo F., Viamonte 790; Rearte Patricio, Viamonte 820; Ricatt Alejandro, Río Bamba 835; Riera Joaquín, San Martín 2251; Rivera José, Maipú 2150; Roba Martín Eliseo, R. Bamba 931; Rodríguez Doroteo A.,

Maipú 2190; Rodríguez Enrique, Río Bamba 931; Rosi Estanislao Nasario, Maipú 2881; Serena Miguel, San Martín 2131; Suárez Nicolás, Cerrito 949; Tabares Isáác, Río Bamba 831; Zabalua Pedro, Buenos Aires 2225.

Mesa 10ª

Alegro Sixto E. G., Pasco 659; Aramburo José, Ituzangó 514; Argüello Benito, 25 Diciembre 1979; Arias Antonio Lázaro, 25 Diciembre 2061; Bazán Guillermo, Ituzangó 583; Boussy Alfredo A., Cerrito 370; Brizuela Manuel Isabel, Além 2176; Camargo Saturnino, 1º de Mayo y Pasco; Crespín Antonio, P. Americano 1931; Durán Toribio, Ituzangó 632; Espinosa Daniel G., Pasco 621; Esquivel José A., Cerrito y Ayacucho; Farias Honorio, Cerrito 646; Flores Félix; Cerrito 624; García Miguel, Ayacucho 2040; Godoy Mateo E., Cerrito 614; Gómez Toribio T., Río Bamba 574; Gutiérrez Isidoro, 25 Diciembre 2080; Gyldenfeld Hugo J., Río Bamba 434; Hammer Leopoldo, Cerrito 302; Larrea Manuel, 25 Diciembre 2080; Lembo Miguel, Ituzangó 525; López Eulogio, 25 Diciembre 2021; Lucero Timoteo, 25 Diciembre 2030; Manzanelli Pedro, Pje. Americano 1952; Marín López José, 25 Diciembre 1972; Moreno Hilario L., P. Americano 1915; Moreno Nicolás, Cerrito 380; Navarro Genuario, Río Bamba 556; Necchio Alberto, 25 Diciembre 1971; Ojeda Francisco, Ituzangó 614; Palavecino Segundo José, Cerrito 604; Poza José M., 25 Diciembre 1923; Proia José; 25 Diciembre 2080; Rojas Rosa, 1º de Mayo 1990; Romero Martín, 25 Diciembre 2131; Sarroca Washington, 25 Diciembre 1954; Sedaño Juan; Ayacucho 2048; Tabarés Antonio, 25 Diciembre 2070; Tallón Roberto, Pasco 515; Tortola Juan, 1º Mayo 1992; Torres José, Río Bamba y Além;

Mesa 11ª

Abrigo Ramón, San Martín 1961; Acuña Gregorio, Ituzangó 837; Alfonso Bernardino, Maipú 2090; Alonso José H., Laprida 1725; Altube Rodolfo F., Maipú 1818; Allende Félix; Ituzangó 937; Angueira Pablo, Pasco 830; Barrionuevo Julio V., Pasco 812; Bertolotto Juan R., Cochabamba 939; Barzone Javier, Laprida 1814; Bustamante Horacio, Maipú 1822; Caballone Modesto A. M., Ituzangó 930; Ceballos Belisario, Maipú 2031; Ciafardini Nello, Laprida 1712; Cogliolo Silvio; Maipú 2072; Demaría Sabino, Maipú y Cochabamba, Demarco José A., San Martín 1941; Durando Gerónimo, San Martín 1941; Flandín Pablo, Cerrito 814; García Miguel, Av. Pellegrini 947; Leomini Félix Cándido; Cerrito 848; Luján Agustín A., Maipú 1751; Martínez Fernando, Maipú 1795; Mateo Carlos, Maipú 1759; Ocampo Miguel, Cochabamba 833; Peralta Mateo, Ituzangó 961; Pérez Eduardo Luciano, Maipú 2007; Poza Francisco, San Martín 1843; Riartes Eufemio, Cochabamba 820; Rodríguez Gilberto, San Martín 1843; Rodríguez Jacinto A., Maipú 1797; Rodríguez Olegario, Pasco 842; Romeo Víctor F.; San Martín 2039; Rueda Miguel, Maipú 1715; Sant'Angelo Carmelo E., Cochabamba 835; Selio José Guillermo, Ituzangó 949; Tesera Mariano J., Cerrito 844; Tudela Antonio; San Martín 1975; Valdés Benito F., Cochabamba 941; Villalva Pedro, Maipú 2026; Villarruel Vital, Maipú 1886; Zarato Jesús, Maipú 1734;

Mesa 12ª

Acuña Juan, Ituzangó 832; Alfonso Medardo, Ituzangó 754; Araujo Domingo, Av. Pellegrini 679; Arevalo Emilio, Pasco 729; Arias Enrique Juan, Ituzangó 766; Barros Florentino, Pasco 708; Carignano Julio M., Pg. Cullen S/n.; Ciafardini Arturo, Pasco 843; Cuello José Miguel, Pasco 686; Chamorro Juan, 25 Diciembre 1836; Díaz Silvano, Ituzangó 770; Echesortu Leó Manuel, Buenos Aires 1986; Farias Ignacio Salvador, Laprida 1921; Ferreyra Federico, Pasco 670; Flores Justo Eduardo, Pasco 708; Kinaf Augusto, Buenos Aires 1863; Leal Pedro J., Ituzangó 766; Luna José R., Ituzangó 864; Macagno Faustino, Laprida 1887; Martínez Carmen, Maipú 1951; Masseti Juan L., Ctda. Cullen 795; Masseti Narciso, Cochabamba 659; Méndez Anastasio, Ituzangó 864; Oyola Zoilo, Maipú 1951; Pedroza Tomás; Buenos Aires 1811; Pessoa Edmundo, Ituzangó 728; Pigneto Manuel E., B. Aires 1968; Rando Amadeo, Ituzangó 870; Risso Natalio, Maipú 1971; Rodríguez José, 25 Diciembre y Pasco; Roldán Ramón, Buenos Aires 2074; Sánchez José Isabel, Ituzangó 830; Setecase Felipe, Buenos Aires 2076; Solano Felipe, Pasco 640; Trucco Teófilo; Pasco 740; Vighienghi Anselmo, Ituzangó 860; Zeballos Santiago, Ituzangó 740.

Mesa 13ª

Aibar José, Ocampo 551; Aldano Juan C., Ocampo 239; Albide Félix, Pasco 622; Barrera Sebastián, 27 Febrero 186; Basavilbaso Ramón, Ocampo y 27 Febrero; Carmen Benjamín, 27 Febrero 576; Contreras Justo María, 1º Mayo 2551; Cornero Miguel J. R., Colón Virasoro; Fernández Aurelio, Chacabuco 2835; Fernández Macario, América y Chacabuco; Fernández Pablo, Colón 2938; Fernández Restituto, 1º Mayo 2590; Fresco Venancio Alejo, Viamonte 171; Gianni Carlos N. E., Virasoro 191; González Fortunato, Necochea 2712; Isand Pablo E, 1º Mayo 2551; Juárez Carlos, Ocampo 350; Lucero Custodio, 1º Mayo 2573; Lucero Segundo M., 1º Mayo 2561; Luján Marcos, 27 Febrero 416; Maldonado Celestino, Ayacucho y Ocampo, Mansilla Dalmacio; Berruti y 27 Febrero; Marini Estebán, 1º Mayo 2551; Olivari Angel, 1º Mayo 2551; Olivera Zenón, Ayacucho 2441; Peralto Nicolás, Ocampo 2430; Porcel Peralta R., 1º Mayo 27 Febrero; Reduello Eduardo L., Ocampo 335; Salinas Severo V., Esmeralda 2825; Santillán José María, Ayacucho 2430; Soria Gamalier, 1º Mayo 2556; Suárez Rosa Peregrino, 27 Febrero 538; Toledo José, 1º Mayo 2556; Valenzuela Segundo, 1º Mayo y 27 de Febrero; Viel Juan, Ocampo 531; Zamora José, Chacabuco y Ocampo.

v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 23 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 3ª — Mesa 1ª

Abalos Juan de Dios, Independencia 1067; Albergoli Rómulo, S. Luis 1474; Atencio Alfredo, Corrientes 1231; Bordoni Guillermo, S. Luis 1472; Cano Pompeyo, S. Juan 1111; Cisneros Gerónimo, Corrientes 954; Cominetti Guido, Independencia 1057; Daneri Miguel, Corrientes 932; Denigro Ernesto, S. Luis 1411; Filiberti Héctor, S. Juan 1575; Franco Guillermo, Paraguay 1180; Franco Pedro, Paraguay 1180; Ghirimoldi Félix, Corrientes 1118; Giustina Justino, Corrientes 1048; Gómez Rogelio, Corrientes y S. Luis, Guaita Andrés, Corrientes 1348; Guerra Francisco, Paraguay 1171; Guzmán Aníbal, Corrientes 1102; Luna Inocencio, S. Luis 1440; Maldonado María, S. Luis 1430; Mayor Pedro A., Corrientes 962; Mestres Juan, S. Luis 1493; Noble José, Independencia 1127; Oneto Marcial, Corrientes 1275; Pastores Camilo, Corrientes 1150; Pastores José, Corrientes 1150; Pilot Pedro, Corrientes 952; Quintero Gabino, Paraguay 1113; Rodríguez Pablo, Paraguay 1165; Rosales Vicente, Independencia 1141; Tambernino Santiago, Corrientes 926; Tillo Juan, S. Luis 1153; Torres Juan, Mendoza 1438; Unamunzaga Enrique, S. Luis 1461; Vanzo Mario J., S. Luis 1479.

Mesa 2

Altamirano Ignacio, Paraguay 1642; Alvidez Andrés, G. López 1419; Asti Manuel, Montevideo 1371; Barrera Antonio, Paraguay 1620; Bassi José C., Paraguay 1572; Bianchi Gerónimo, Montevideo 1216; Bragado Agustín, Av. Pellegrini 1385; Bragado Florencio, Av. Pellegrini 1386; Codesido Anastasio, Independencia 1625; Cordones José A., Independencia 1625; Deminotti José, Corrientes 1570; Deminotti Juan M., Corrientes 1570; Ferrero Luis, Montevideo 1549; Fonseca Cándido, Corrientes 1532; Gallard Jaime, Paraguay 1526; García Ramón, Montevideo 1334; Gayarre Mariano, Corrientes 1532; Gómez Juan, B., G. López 1431; González Reginaldo, Montevideo 1549; Iraolagoitia Pedro, Montevideo 1487; Kumán Adolfo, Independencia 1631; López Ciriaco, Paraguay 1624; Martínez Aquilino, Corrientes 1557; Masso Pedro, Montevideo 1462; Maroghi Bernardo, Montevideo 1322; Oliva Cirilo, Montevideo 1440; Palacios Tránsito, Corrientes 1370; Pérez Pedro S., Paraguay 1660; Quinteros Juan, Independencia 1623; Raba Alfredo, Independencia 1651; Ratti Carlos, Montevideo 1216; Rossi Antonio, Pellegrini 1356; Rossi José, Pellegrini 1454; Sanjurjo Ramón, Corrientes 1597; Soto Juan, Montevideo 1447; Tiberti Carlos, Independencia 1563; Vernetti Fernando, G. López 1519; Viena Juan, Montevideo 1344.

Mesa 3

Alesandría Juan, Montevideo 1086; Alvárez Héctor, G. Mitre 1639; Avigliano Antonio, Gral. López 1047; Castro Secundino, Sarmiento 1555; Charo Pedro, Montevideo 1073; Demarco Domingo, Montevideo 1235; Flores Rufino José, Montevideo 1171; Ferreyra Santiago, Sarmiento 1668; Giménez Froylán, G. Mitre 1563; Guassone Guido Carlos, Av. Pellegrini 1104; Güiangiable Nicolás, Sarmiento 1647; Imperiale Juan, Montevideo 1233; Landry O. Pedro, Gral. López 1177; Macelo Juan, San Martín 1546; Martino Luis, Av. Pellegrini 1238; Musarti Francisco F., Sarmiento 1615; Niera José Roberto, Sarmiento 1555; Oliva Próspero J., Montevideo 1087; Olmos Robustiano J. F., San Martín 1632; Peirano Pedro F., Montevideo 1040; Peralta Manuel, San Martín 1632; Peralta Salvador G., San Martín 1632; Pérez Marciano V., Montevideo 1144; Pérez Nicanor, Sarmiento 1644; Poggi Antonio, Sarmiento 1560; Qüercia Aníbal, Montevideo 1261; Rossi Atilio, 1573; Soldini Lázaro, Gral. Mitre 1693; Techera Alfredo, Sarmiento 1659; Trento Francisco, Gral. Mitre 1113; Valentín José, Montevideo 1158; Vergara Armando, Montevideo 1225; Vergara Cándido P., Sarmiento 1555; Villa Horacio, Sarmiento 1530; Zabalúa Francisco, San Martín 1532.

Mesa 4

Adlercreutz Argel G., G. Mitre 1499; Albano Ricardo, 3 de Febrero 1143; Antonini Alfredo, G. Mitre 1321; Arona Saba Manuel, G. Mitre 1322; Basile Domingo, 3 de Febrero 1145; Berrondo Casareo, G. Mitre 1341; Betinotti Bartolo J., G. Mitre 1475; Cabada Ignacio, G. López 1028; Cabrera Pilar, G. López 1146; Casaccia Arturo A., 9 de Julio 1281; Cinarelli Mariano, G. Mitre 1358; Delicia Carlos, San Martín 1460; Falcón S. Felipe, G. Mitre 1488; Farré Alfredo; Angel, San Martín 1480; Fernández Jose F., G. Mitre 1396; Ferreyra Julio Z., G. Mitre 1348; Frontera Alberto, G. López 1274; Frontera Ricardo, G. López 1220; Gometis Guillermo, G. Mitre 1430; Imán Pastor Ramón, G. Mitre 1378; Iriarte Francisco A., G. López 1146; López Leopoldo; G. Mitre 1357; López Pedro, E. Ríos 1455; Luccio Benjamín, G. Mitre 1301; Luna Domingo, 9 de Julio 1143; Magaldi Pascual Roque, S. Martín 1172; Máximo José, 9 de Julio 1145; Molinari José, G. López 1236; Onetto Eduardo E., Sarmiento 1310; Orellano Alejandro, G. Mitre 1440; Osuna Librado, San Martín 1485; Perode Andrés G., 9 de Julio 1228; Ragazzo Eduardo, G. Mitre 1352; Rodríguez Segundo F., G. Mitre 1385; San Luis Antonio, G. Mitre 1348; Soria Silverio L., 1459; Sosa Florindo G.; E. Ríos 1433; Stotterer Jorge E., G. Mitre 1369; Urriza Juan B., Sarmiento 1431; Valdez Agapito, G. Mitre 1418; Vázquez Pantaleón B., G. Mitre 1365; Vázquez Ramón A., G. Mitre 1365.

Mesa 5ª

Aguirre Ascencio P., 9 de Julio 1570; Araya Juvenal, G. López 1313; Avaroa Antonio, 3 de Febrero 1440; Bataglia Italo, Mendoza 1348; Cabral Barros J., Independencia 1315; Cassina Antonio, 9 de Julio 1424; Cattaneo Antonio V., Paraguay 1242; Clemente Alejandro, 3 de Febrero 1534; Corda Héctor, Independencia 1461; Costa Luis José D., 9 de Julio 1540; Chiaparra José, Corrientes 1310; Deus Paulino, 9 de Julio 1580; Díaz Bernabé V.; 3 de Febrero 1447; Díez Ignacio, Corrientes 1236; Esquivel David, 3 de Febrero 1440; Fiorentino Alfredo G., Paraguay 1217; Fiorentino Guido, Paraguay 1217; Fontanella Salvador L., 9 de Julio 1550; Galante Pedro, Mendoza 1433; Gallo Angel, 3 de Febrero 1453; García Angel, J., Paraguay 1370; Giordano Roque C.; Paraguay 1480; Guidi Natalio, Independencia 1385; Locatelli José, Paraguay 1227; Locatelli Juan L. C., Paraguay 1227; Lonca Juan, Paraguay 1486; Odeski Alberto, 3 de Febrero 1481; Perazzi Francisco, Paraguay 1233; Pica Josué, Corrientes 1200; Richeri José Juri J., Paraguay 1343; Rossini Mauricio Carlos, 3 de Febrero 1575; Sicardi Juan Carlos, Paraguay 1379; Terenghi Pedro J., Independencia 1407; Vaidivieso Ramón, 3 de Febrero 1545; Vázquez Pérez José; 3 de Febrero 1431.

Mesa 6ª

Alfonso Félix A., G. Mitre 1450; Almansi César A., 9 de Julio 1475; Altamirano Agustín P., E. Ríos 1565; Berdón Pedro, 3 de Febrero 1361; Bernasconi Angel E.; G. López 1372; Bidone Andrés B., 9 de Julio 1375; Ciaravella Salvador, 9 de Julio 1361; Contini Emilio T., 9 de Julio 1368; Correa Antonio, E. Ríos 1565; Gaffner Rodolfo A., E. Ríos 1515; Galía Isaias José, E. Ríos 1565; Gálvez Francisco, E. Ríos 1549; Gálvez José; E. Ríos 1549; Giangioble José, 3 de Febrero 1381; Hernández Esteban, G. Mitre 1586; Jacobazzi Ernesto, 9 de Julio 1336; Laguna Humberto A., Corrientes 1399; López Héctor, E. Ríos 1440; Maxera Tito, E. Ríos 1492; Oviedo Marcos (hijo), E. Ríos 1350; Pareto Vicente, G. López 1372; Parody Raúl, 3 de Febrero 1333; Peña Alfredo, Corrientes 1494; Pérez Alfredo Vicente, 3 de Febrero 1355; Persia Juan, Corrientes 1359; Piaggio Aquieles E., Corrientes 1466; Reynoso Luis, Corrientes 1400; Risso Patrón E., E. Ríos 1531; Rodríguez Arturo, 9 de Julio 1347; Sánchez Nicolás, Paraguay 1447; Silvano Leopoldo, E. Ríos 1420; Solís Ramón D., Corrientes 1468.

Mesa 7ª

Altaparro Pedro, Ctda. Rivas 84; Amaya Estanislao Z., Sarmiento 1069; Amorosino Carlos, San Martín 920; Aprile Armando, A. V; San Martín 93; Argoroz Emilióm, Rioja 155; Arias Benjamín, Rioja 1177; Balbi Pablo Luis G., Sarmiento 1057; Battaglia Carlos L., Sarmiento 1057; Bonetti Justino, Mitre 947; Casa Antonio de la C. J., Cort Rivas 68; Casanovas Lorenzo F., San Juan 1188; Casco Antonio, G. Mitre 1058; Dileo Edmundo, G. Mitre 1019; Dattoli Pedro Antonio, Ctda. Rivas 68; Durando Santiago A., Ctada. Rivas 26. Ferrucci Alzel Pedro, S. Juan 1070; Giménez José Alberto, San Luis 1171; Giménez Manuel, Sarmiento 1044; Gofrid Juan, San Luis 1166; González Juan Pastor, Sarmiento 1144; Maraccini Germán, San Luis 1070; Moreno Manuel, E. Ríos 1055; Moyano Fermín, San Juan 1071; Panero Sebastián, San Luis 1135; Piaggio Américo, San Juan 1145; Piaggio Sergio R., San Juan 1145; Pimentel Dardo, Sarmiento 1068; Pipino Francisco, San Luis 1146; Rivas Celestino, San Juan 1249; Rolando Francisco S., San Juan 1079; Rouggier Eduardo J. B., Crtd. Rivas 52; Saggese Cayetano A., San Juan 1298; Saggese Luis, San Juan 1298; Schaffino Natalio, San Juan 1290; Strada Angel, Sarmiento 1090; Theler Antonio, Sarmiento 985; Torán Tránsito R. F., Sarmiento 690; Torres Paulino, Rioja 1147; Trazado José Benigno, San Juan 1129; Troilo Edgardo B., G. Mitre 1035; Vera Clemente Ramón, Sarmiento 1029; Vera Félix Odilón, Ctada. Rivas 36; Vico Rafael, G. Mitre 929; Vidoletti Pedro S., San Luis 1291.

Mesa 8ª

Agüero Domingo, Mendoza 1066; Albarracín Ramón, Mendoza 1153; Alvares Antelo A., 3 de Febrero 1027; Aparicio José B., San Martín 1320; Arnold Alfredo B., Sarmiento 1238; Arnold Manuel B., Sarmiento 1238; Bartolozzi Juan, Sarmiento 1377; Bayo Carlos Alberto, Sarmiento 1296; Bayo Miguel A.; Sarmiento 1296; Berenger José A., Mendoza 1015; Bianchi Julio, 3 de Febrero 1044; Budiño Celestino, San Martín 1276; Camparelli Alfonso, Mendoza 1033; Capdevila Federico J., S. Martín 1349; Cristoffoletti Hugo, Mendoza 1026; Cuano José A., Sarmiento 1149; Cufell Pablo E., San Martín 1242; Demaria Emilio C., Mendoza 1072; Domínguez José S., 3 de Febrero 1046; Fermán Moises M., 3 de Febrero 1190; Ferrari Severo T.; San Martín 1190; Fridman José, Sarmiento 1377; Funes Car-

los, San Martín 1228; Gatica Cecilio; Giannella Francisco P.; Sarmiento 1264; Guano Carlos Enrique, San Martín 1364; Igarzabal Zacarías, Mendoza 1072; Latigano Vicente, 3 de Febrero 1154; Laurino Pascual, Sarmiento 1113; Machiavelli Cipriano B., Gral. Mitre 1239; March Juan A.; Mendoza 1044; Martínez Cándido; 3 de Febrero 1042; Martínez Damaso, Sarmiento 1155; Muggione Pedro, San Martín 1260; Muñoz Gervasio, Mendoza 1050; Nahuel Martín, Sarmiento 1367; Papa E. Ricardo del, 3 de Febrero 1046; Pérez de la Vega A., G. Mitre 1233; Peruzzo José, Sarmiento 1241; Poggi Juan, 3 de Febrero 1041; Ramos Ramón A., Mendoza 1141; Rivas Domingo Arsenio, Sarmiento 1242; Robledo Ramón, San Martín 1276; Roldán Alejandro, Sarmiento 1329; Schavieters Guillermo F., S. Martín 1372; Segarra Gerónimo A., Sarmiento 1171; Servidio José, 3 de Febrero 1164; Sivori Bartolomé, Mendoza 1147; Vascone Víctor M., 3 de Febrero 1044; Villa Jacinto Roque, Sarmiento 1242; Yorio Alfredo C., San Martín 1326;

Mesa 9ª

Agostini Juan B. A., Independencia 963; Alois Carlos A., Rioja 1449; Baker Eduardo Willis, Rioja 1477; Besso Santiago, Independencia 861; Bilecio Angel E., Independencia 963; Bilecio Luis Carlos J., Independencia 953; Barlett Clodomiro, Cda. Centeno 60; Cariello Miguel, Córdoba y Paraguay; Carrii Juan C., Corrientes 776; Colazzo Antolín, Corrientes 811; Correa Isidoro R., Corrientes 752; Cuesta Miguel, Rioja 1435; Descoti Emilio, Paraguay 846; Dizarelli Luis J., Independencia 861; Escobar Honorio, Independencia 741; Fantoni Juan Eugenio, Córdoba 1470; Fabiolo Domingo C., Independencia 987; Florentino Pedro, Córdoba 1412; Galimberti Emilio D., Córdoba 1414; Gallo Carlos G.; Santa Fe 1539; Gavazza Carlos M., Paraguay 766; Guevara Florentino, Córdoba 1499;, Juárez, Segundo, A.; Córdoba y Paragay; Juvet Francisco Luis, Paraguay 888; Lafontaine Jacinto A., Corrientes 811; Lavagetto Juan, Ctada. Centeno 30; Leonardo Antonio D., Rioja 1430; Macera Santiago, Corrientes 829; Medina Toribio, Corrientes 776; Menotti Juan, Corrientes 877; Miranda Alejo, Rioja 1514; Moré Eduardo Antonio, Presidente Roca 931; Morel Miguel A. E., Independencia 931; Olivella Martín, Rioja 1472; Olleer Antonio B., San Luis 1538; Parachú Leonardo M., Paraguay 716; Pérez Manuel A., Paraguay 819; Picarelli Pedro M., Paraguay 833; Quilici Quirico, Independencia 721; Quiroga José, Córdoba y Paraguay; Suárez Marcos, Paraguay 953; Tisera José R., Cortada Centeno 59; Vergara Aníbal J., Corrientes 776; Viano Juan B., Paraguay 973; Wagner Carlos E., San Luis 1570.

Mesa 10

Bayo Eusebio O., Rioja 1382; Bella Enrique A., Cort. Ricardone 58; Bizet Emilio, Entre Ríos 843; Botto Carlos, Entre Ríos 843; Bruner Cirilo, Córdoba 381; Campá Francisco, San Luis 1286; Carnot Pablo, Corrientes 981; Coronado Carlos, Córdoba 1357; Doxandabarat Bernado, Entre Ríos 925; Dufour Miguel, Entre Ríos 947; Fabre Juan Angel, Entre Ríos 986; Faure Alberto L., Córdoba 1327; García Antonio, Cortada Ricardone 61; Gómez Osvaldo, Cortada Ricardnoa 61; Gómez Osvaldo, Rioja 1245; Gómez Pablo P., Corrientes 923; Gutiérrez Garía, Córdoba 1375; Hernández Manuel, Pje. Colón 48; Jalón Manuel, Cortada Ricardone 62; Lalli Juan, Entre Ríos 851; Laporte Luis F., Rioja 1239; Leonardo Carlos, San Luis 1318; Lucero Juan, San Luis 1348; Moreno Sánchez V., Rioja 1342; Llopard Manuel, San Luis 1282; Melchor Marcos, Cortada Ricardone 175; Minvielli Juan, Entre Ríos 955; Montana Domingo A., San Luis y Entre Ríos; Morello Andrés, Rioja 1323; Narváez Emilio A., Rioja 1335; Paccanaro Atilio, San Luis 1278; Pérez Vicente, Rioja 1351; Pesce José Constantino J., Córdoba 1390; Ponce Luis General Mitre 846; Reffino Pereyra Virgilio, Rioja 1351; Rejas Mario Diego, Cortada Ricardone 141; Ribata José T., Entre Ríos 845; Ricor Eduardo, Corrientes 949; Rodríguez Carlos A., Rioja 1357; Rodríguez Raúl C., Rioja 1357; Saggese Julio A., Corrientes 905; Scaglia José, Cortada Ricardone 58; Solari Angel, San Luis 1301; Suárez Eliseo, Cortada Ricardone 62; Toledo Eusebio, General Mitre 848; Ugaldi Vicente B., Cortada Ricardone 134; Zárate Fortunato, Córdoba 1347.

Mesa 11

Alipp Domingo, Corrientes 729; Alurralde Cornelio P., Córdoba 1049; Alvarez Isidro A., Córdoba 1254; Amagollanes Juan, Rioja 1038; Aquino Victoriano, Córdoba 1155; Arias Juan M., Córdoba 1253; Bagnasco Juan B., Santa Fe 1001; Balzarini Humberto, Córdoba 1246; Bas Juan V., Rioja 1038; Bustos José, Córdoba 1141; Cárcano Luis M., Sarmiento 779; Cardeyra Alejandro, Córdoba 1167; Cardozo Adolfo, Sarmiento 1158; Carreras Valerio S., Santa Fe 1221; Castañé Hugo A., Entre Ríos 755; Cejas Gustavo, Córdoba 1140; Corte Argentino F. C., Santa Fe 1171; Funes Martín, Corrientes 723; Garay Pedro, Entre Ríos 722; García Deolindo, Córdoba 1252; García Menéndez Artemio, Sarmiento 775; Holtolina Natalio, Córdoba 1354; Isón Ramón W., Córdoba y General Mitre; Lagreca Adrián E., Santa Fe 1251; Laporte Eliberto, Córdoba 1202; Magalhaes Juan Manuel, Rioja 1038; Marull Mariano S., Córdoba 1275; Mongullot Roberto Entre Ríos 722; Moris Martín Graciano, Rioja 1130; Oss Silvano, Entre Ríos 779; Pereyra José, Rioja 1130; Pescara Faustino N.; Sarmiento 758; Pelacino Santiago H., Sarmiento 777; Repetto Gerónimo, Córdoba 1123; Rothchardt Federico, Entre Ríos 725; San Martín Felipe, General Mitre 785; Sarratea Martínez de, Córdoba 1006; Schuster Germán, Rioja 1038; Senón Juan R.; Rioja 1182; Sprimberg Jacobo; Córdoba 1145; Talbot Eff. Inghan Carr., Sarmiento 745; Vidaurreta Gregorio, Córdoba 1261; Rojas Alejandro T., General Mitre 751.

Mesa 12

Alvear Ricardo, Entre Ríos 1163; Cairola José Bautista, Mendoza 1130; Carambat José P., Mendoza 1130; Carambat Hipólito, Mendoza 1130; Castro Miguel, Entre Ríos 1335; Cruz Castro J., Entre Ríos 1149; Davila Valentín, 33 de Febrero 1280; D Estéfano Gabriel, Entre Ríos 1373; Domínguez Antonio, Mendoza 1227; Dufour Tomás, Mendoza 1130; Faugerart Martín P. E. General Mitre 1220; Gamboa Felipe M., Entre Ríos 1271; Gasser Federico E., General Mitre 1228; Macera Luis A. 3 de Febrero 1360; Madariaga Pedro, General Mitre 1144; Maino Ramón S. Sarmiento 1184; Marottoli Alfredo C. General Mitre 1118; Marottoli Antonio F.; General Mitre 1118; Máspero Carlos, General Mitre 1145; Pirovano Emilio; Entre Ríos 1375; Robledo Narciso, General Mitre 1258; Rodríguez Ramón A., General Mitre 1118; Rodríguez Ramón M., San Juan 1247; Ronchi Alberto F., Mendoza 1281; Sapera Manuel, 3 de Febrero 1255; Tanero Alberto, General Mitre 1153; Verón Fernando, 3 de Febrero 1308; Vesello Ernesto E., General Mitre 1292.

Sección 4ª — Mesa 1ª

Aguirre Roque A., Rivadavia 2155; Albarracín Joaquín M., Brown 2357; Amaya José B., Rivadavia 2155; Ambert Carlos, Rivadavia 2372; Arrastía Francisco, Brown 2346; Avila Gauna Pedro; Santiago 11; Bernengo Gumersindo; Rivadavia 2269; Ballino García José, Güemes 2374; Bilelcho Antonio, Weheelright 2125; Caccia José Carlos, Brown 2353; Cabrera Miguel A., Rivadavia 2333; Cáceres Demetrio L., Rivadavia 2141; Casamayor Carlos A., Alvear 76; Connell Tomás E., Alvear 14; Conte Alfredo, Rivadavia 2247; Ermeta Martín M., Brtown 2317; Escalante José L., Rivadavia 2333; Ferrari José, Rivadavia 2367; Fugel Federico, Alvear 30; García Manuel, Rivadavia 2351; Gavazzi Primitivo R., Las Heras 2279; González Gabriel, Rivadavia 2364; Herrera Armando S., Rivadavia 2319; González José M., Brown 2324; Lercani Francisco; Rivadavia 2269; Licera Eloy, Brown 2324; Mármol Pedro B., Brown 2270; Martínez Cipriano, Brown 2343; Miranda Juan A., Rivadavia 2155; Muñoz Ramón J., Güemes 2275; Oliveras Gabriel P. Jujuy 2366; Palacios Ignacio, Rivadavia 2336; Passarelli Juan A., Brown 2346; Petrini Enrique J., 2232; Provera Vicente P., Jujuy 2336; Quiroga Rogelio, Rivadavia 2223; Ramos Ramón, Alvear y Santiago; Romero José C., Rivadavia 2330; Ruxach Juan A., Santiago 11; Tetamaigo Juan A. T., Satiago 79; Valladares Diógenes, Rivadavia 2293; Vieyra Deolindo, Alvear 80; Villareal Jacinto, Wehhelright 2135; Zárate Carlos, Alvear 54.

Mesa 2ª

Abrego Victoriano, San Lorenzo 1821; Adalid Eugenio, Dorrego 505; Boullet Ernesto, Dorrego 674; Braun Gustavo Santa Fe 1858; Dathe A. Jorge, San Lorenzo 1837; Fernández Rodríguez Gumersindo, Balcarce 563; Ferrari Ricado A. F., Santa Fe 2034; Ferrero Alberto A., Moreno 519; Flaherty Carlos R, San Lorenzo 2012; Garay Pedro S. San Lorenzo 1828; García Sergio R., San Lorenzo 2159; Gibbons Federico. Moreno 542; Gómez Juan, Dorrego 583; González Ramón, Moreno 624; Gorbiano Juan I., Urquiza 2091; Gorris Martín, Moreno 576; Guimaraes Lucio, Italia 520; Guzzoni José M. P. R., Balcarce 684; Hernán José R., Balcarce 639; Hernández Hilarón, Moreno 351; Hernández Juan R., Moreno 531; Juárez Carlos, Italia 564; Jürgens Juan A., Moreno 523; Kutnig Walter, Santa Fe 1720; López Agustín, Moreno 634; Maffei Silvio E., Italia 662; Maidana Juan, Dorrego 672; Manassero Guillermo J. M. Dorrego 538; Martín Hermenegildo, Balcarce 543; Martínez Ignacio, Urquiza 1815; Oliva Pedro, Dorrego 583; Olivero Alejo Cirilo, San Lorenzo 2020; Pacheco Luis, Dorrego 672; Páez Amadeo, Urquiza 1807; Pérez Domingo, Balcarce 543; Rivas Adrián Arturo, Italia 564; Rodríguez Alfredo, Balcarce 683; Romero Héctor A., Moreno 530; Rosas Celestino, Santa Fe 1958; Rodríguez Santa Fe, Santa Fe 1724; Rosas José Ignacio S. Santa Fe 1736; Schiavone Augusto M., España 610; Shakespeare Guillermo A., San Lorenzo 2175; Sicardo Miguel M. A.; Urquiza 1831; Signot Víctor Aquiles, Balcarce 675; Silhuarshans Alberto J., Dorrego 672; Suárez Rosario, Dorrego y San Lorenzo; Tassini Julio Atilio, B. Oroño 685; Verdún Andrés, Santa Fe y Dorrego; Villarruel Terencio, Urquiza 1821; Zabala Brígido, Santa Fe 1998.

Mesa 3ª

Acevedo Manuel R., Italia 348; Ahumada Justo N., Pje. Saguier 371; Anzulovich Juan V., España 335; Arraigada Arturo, Catamarca 1761; Battilana Luis David, Dorrego 281; Berranto Fabio, Independencia 262; Botti Anselmo C., Tucumán 1714; Bounet Félix, Catamarca 1869; Bustos Manuel, Pasaje Saguier 391; Cárdenas Pedro J., España 376; Castillo Anastasio, Italia 321; Castilio Cirilo, Independencia 414; Cichero Andrés, Italia 328; Claustre Enrique D., Catamarca 1768; Comas José, Catamarca 1600; Delaboy Justo, Catamarca 1699; Escandell Antonio R., Catamarca 1698; Gallegos José M. A., Catamarca 1854; Gómez Carlos A., Independencia 348; González Aníbal, Catamarca 1758; Gozolino Antonio, Pasaje Saguier 380; Gozolino José E., Pasaje Saguier 380; Guillen Alberto, Independencia 390; Lenti Vicente, Catamarca 1758; Lobos Ramón J., España 339; Luna Dalmiro, Italia 352; Martini Grosa M., Salta 1667; Mengibar Gregorio, Catamarca 1849; Mengibar Martín F., Catamarca 1854; Mingueno José H., España y Salta; Muller Enrique J., Salta y España; Oliveras Tomás, Catamarca 1845; Ortiz Daniel C., Tucumán 1762; Palavecino Rito, España 336; Pellanini Valentín M., Salta 1687; Peralta Domingo, Salta y España; Pereyra Juan, España 369; Pérez Indalecio, España 369; Prado José R., España 333; Quevedo Rafael, Salta y España; Quintana Angel, Italia 250; Rivarola Ignacio, Italia 334; Rodríguez Tomás, Italia 363; Roqués Juan B. L., Tucumán 1832; Roqués Raúl E., Tucumán 1832; Sánchez Laureano, Tucumán 1738; Sánchez David E., Independencia 440; Santa Cruz Fortunato, Tucumán 1760; Serra Ramón, Catamarca 1860; Soria Saturnino, Italia 252; Soto B. Hermógenes, Salta 1883; Tello Leandro, Dorrego 267; Tiscornia José E., Catamarca 1756; Weber Alfredo, España 354.

Mesa 4ª

Amoedo José María, Alvear 43; Arias Agustín, B. Oroño 169; Arias Luis A., Balcarce 168; Bustamante Martín, B. Oroño 187; Caffei Francisco, B. Oroño 32; Carrizo Antonio, Salta 2132; Cortinez Fernando, B. Oroño 143; Díaz Felipe, Jujuy 2129; Disandro Visandro V., B. Oroño 179; Fernández Hipólito, Balcarce 180; Funes Florentino, A., Alvear 13; Galloto Juan T., Alvear 19; Gandolfo Jacinto, Balcarce 176; González Faustino, Alvear 13; Gutiérrez Juan Manuel, B. Oroño 58; Gutiérrez Valentín, B. Oroño 163; Knudsen Julio Carlos, B. Oroño 20; Lagardere Ricardo, Salta 2132; Lagormarsino Pablo, Salta 2130; Lamberti Aniceto, Brown 2205; Lescano Francisco José, Alvear 21; Leveg Enrique P., Balcarce 128; Lobos Francisco, Balcarce 146; López Teodoro, Alvear 19; Loustaunau Pedro E., Brown 2271; Montelli José, Alvear 37; Minturra Santiago E., Brown 2219; Murua Julio V., B. Oroño 30; Nicolau Miguel R., Balcarce 178; Pereyra Damián N., Alvear 23; Rasmucen Francisco L., B. Oroño 127; Rasmucen Pedro, B. Oroño 127; Reynoso Nicasio, Alvear 43; Rezia Guillermo S., Alvear 63; Risso Patrón Raúl, B. Oroño 165; Rodríguez Santiago, Alvear 47; Soto Anselmo, Balcarce 174; Suárez José A., Alvear 43; Tezera Anselmo, B. Oroño 8; Toledo Federico, B. Oroño 18; Tonioli Pedro A., B. Oroño 125; Viademonte Ramón, Jujuy y B. Oroño.

Mesa 5ª

Anzulovich Antonio, Santiago 179; Anzulovich Lorenzo V., Santiago 179; Arezzi Luis F., Salta 2350; Argüello Manuel S., Alvear 1361; Armendaris Manuel B., Santiago 165; Arroquin Juan, B. Oroño 148; Basso Ricardo, Alvear 180; Belluci Humberto P., Salta 2284; Bicú José, Alvear 156; Carbajal José R., Alvear 270; Casaccia Federico, B. Oroño 144; Castelli Ernesto, B. Oroño 248; Cressini Carlos A., Salta 2365; Cuello Carmen, Alvear 121; Díaz Isidro, Alvear 118; Delfino Nicolás J., B. Oroño 150; Díaz Marcos F., Alvear 185; Donofre Lorenzo, Alvear 361; Frías Rodolfo, Santiago 133; Gómez Segundo, Jujuy 2331; González Juan M., Jujuy 2379; Heredia B. Carlos, Santiago 297; Ibáñez José, B. Oroño 180; Iturralde Isidoro J., B. Oroño 198; Liendo Marcelino M., Santiago 185;

López Aniceto J., Alvear 286; Mansilla Juan J. Alvear 224; Massola Alberto., 163; Molina Avelino, España 276; Moreño Andrés B., Alvear 119; Moretti Luis José, Salta 2351; Muñoz Jesús C., Jujuy 2325; Parolini Carlos Alvear 174; Nicoletti José, Catamarca 2273; Repetto Juan P., Jujuy 2367; Risso Patrón E., B. Oroño 165; Taborda Eliseo Justo Alvear 221; Vera Emilio, Alvear 174; Zamboni Juan Duilio Salta 2299.

Mesa 6ª

Acosta Clorindo, Dorrego 456; Albani Juan, Moreno 403; Alvarez Arturo V. Urquiza 1950; Antoniotti Juan, Urquiza 2046; Arias Puertas José, Moreno 225; Barbosa Ismael, Dorrego 446; Barthe Juan, Urquiza 2054; Brizuela Juan, Catamarca 2076; Castañar Jaime, Salta 2197; Cechi Carlos Felipe C., Salta 2025; Delagado Manuel, Catamarca 2154; Dellepiani Dómingo, Salta 2033; Dell'Oro Eugenio L. A, Moreno 340; Estrade Juan S., Dorrego 472; Fernández José, Balcarce 240; Fernández Samuel, Moreno 425; Ferrer José Balcarce 236; Gabrieleschi Fernández, Balcarce 461; Gabutti E. Julio, Tucumán 2068; Galliur Feliciano, Salta y Moreno; García Juan P., Dorrego 446; Giménez Alberto Balcarce 235; Giménez Del Valle V., Candela 2020; González Eduardo, Jujuy 2251; Ibánez Juan Romeo, Dorrego 472; Hailet Juan Dorrego 462; Jaime Víctor, Salta 2069; Luján Aurelio Ramón; Balcarce 414; Luna Federico, Dorrego 370; Matta Andrés, Balcarce 263; Matta Angel, Balcarce 263; Molina Carlos, Dorrego 288; Morales Manuel, Moreno 284; Ocampo Alberto, Dorrego 446; Ortíz Manuel, Salta 1935; Palma Pedro, Dorrego 444; Pereyra Roque, Catamarca 2030; Pomnies Eduardo, Salta 2069; Rodríguez Cornelio, Salta 1953; Sando Alfonsidi, Balcarce 220; Santoro Domingo, Catamarca 2098; Suimboum Enrique G., Balcarce 220; Vicario Leandro Cecilio, Urquiza 1980; Zaragoza Cesareo, Salta 2065; Arias Nicanor, Urquiza 1820; Arteaga Federico, Santa Fe 1660; Baris Raúl. Dorrego 445; Belgrano Manuel, Urquiza 1623; Belizan Eudaldo Urquiza 1876; Burgos Rafael, Italia 585; Carneglia Martín, Italia 448; Caro Albano, Italia 445; Carroso José Urquiza 1758; Castillo Juan, Italia 477; Chaves Herminio, Italia 435; Díaz Teófilo; Santa Fe 1632; Díaz Jofré Fidel, Italia 507; Eguía Pedro N., Balcarce 355; Pereyra Celestino, Italia 435; Ferreyra Luis J. C., Independencia 584; Fontana Luis G., Balcarce 381; García Manuel, San Lorenzo 1675; Hiriart Pedro Felipe, Urquiza 1734; Izasa Juan Favio, Independencia 532; Jaime Pablo Nicolás, Urquiza 1838; Jores Francisco, Urquiza 1663; Kaiser Arturo Federico, S. Lorenzo 1650; Landa Miguel, Urquiza 1790; Laporte Pablo, Urquiza 1643; Larrosa Ramón B., Urquiza 1686; Lazarte Juan B., San Lorenzo 1754; Maceriat Ricardo J., Tucumán

1736; Marchetti Chiafardini A., Dorrego 461; Maccini Juan, San Lorenzo 1660; Méndez Anselmo, San Lorenzo 1651; Moneta Pascual, San Lorenzo 1650; Mosler Carlos, Italia 567; Oneto Víctor, Tucumán 1763; Pacheco José M., Balcarce 361; Pellejero Pellegrini, S. Lorenzo 1670; Ponsa Juan, Urquiza 1730; Rabaldi Antonio J., España 527; Ramírez Eloy Nicanor, Urquiza 1777; Salmerón González G., San Lorenzo 1615; Santoro Gabriel M., Urquiza 1614; Siarini Luis Urquiza 1727; Sfaello T. Multiodi, Urquiza 1777; Suáre Costa E. V. E., S. Lorenzo 1666; Vali José Fernández; España 523; Vusetich Natalio, España y Urquiza; Undabarrena Juan C., Pte Roca 632; Zárate Francisco, Urquiza 1820; Zaruchi Francisco J., S. Lorenzo 1750.

Mesa 8a

Alvarado José B., B. Oroño 421; Araya Pedro P., Tucumán 2135; Barbieri Francisco G., Alvear 694; Candia Raúl, Urquiza 2355; Castellano Gabino G., Alvear 501; Fernández David, Urquiza 2369; Fiora José, B. Oroño 560; Gagiardi Carlos, San Lorenzo 2398; González Anastasio E., Alvear 510; González José A., Urquiza 2171; Iglesias Juan, Urquiza 2302; Martínez Cecilio, Santiago 533; Navarro Juan M., Balcarce 456; Ogas Belisario, B. Oroño 321; Pacheco Aurelio, Urquiza 2221; Páez Victorino C., Urquiza 2241; Palacios Secundino A., Alvear 407; Palenque Vicente Z., Santa Fe 2536; Peralta Ramón de M., Balcarce 330; Pereyra Pedro A., Santiago 579; Pereyra Ramón, Santiago 579; Pierce Santiago G., B. Oroño 519; Reyes Antonio M., Urquiza 2355; Reyes Manuel; Balcarce 552; Rodríguez Emilio D., Tucumán 2241; Rodríguez Juan, Urquiza 2369; Rojas Abelardo, B. Oroño 473; Ruiz Adolfo F., San Lorenzo 2273; Sánchez Carlos, Alvear 555; Santiago Juan, Tucumán 2109; Scaglioni José B., Catamarca 2183; Scapino Santiago D., Urquiza 2351; Silverley Sture B., Santiago 509; Thomás Carlos M., B. Oroño 341; Tolosa Alejandro Santiago 689; Urtubey Arturo Alvear 585; Velázquez Bernardino, Urquiza 2166; Villa Juan, Balcarce 372; Villordo Juan A., Urquiza 2357.

Mesa 9a

Acosta Ramón, Moreno 134; Aimaneti J. J. Bta, Salta 2072; Aimaneti José Salta 2072; Arquer Juan B. Moreno 172; Benavia Valentín V., Jujuy 2053; Bertolini Fernando B., Brown 1951; Boneman Carlos, Balcarce 87; Cabrera Juan G., Moreno 154; Cabrera Maico Jerónimo, Jujuy 1954; Calderón Waldino, Güemes 1925; Cesareo Luis G., Dorrego 60; Córdoba Eleuterio, Moreno 59; Costa Nicolás B. Moreno 61; Estrau José S., Jujuy 2168; Fernández José, Brown 2061; Ferreyra Ramón, Moreno 166; Finkelbleh A., Dorrego 94; Garay Ramón, Jujuy 2072; Garini José D., Dorrego 74; Geliberti Roque J., Moreno 58; Gigena Remigio Moreno 97; Gutiérrez Celestino, Salta 2076; Gutiérrez Vicente, Güemes 1991; Guzmán Clodomiro, M. Dorrego 80; Guzmán Florencio, Jujuy 2039; Jacot Miguel, Brown 1956; Lauri Alejandro Balcarce 23; Leguiza Rafael, Güemes 1921; Lima Arturo, Jujuy 2025; Lorcá Livorio, Brown 2009; Loza Carlos, Moreno 58; Martínez Cipriano Brown 2051; Martínez Modesto, Moreno 176; Merlo Norlasco, Brown 1933; Montiel Venancio H., Jujuy 2025; Moreno Benicio, Balcarce 39; Noguera Ramón, Brown 2017; Olivé Carlos, Lerch, Moreno 130; Oses Benito, Moreno 59; Paez Manuel J., Moreno 32; Peralta Manuel, Brown 1911; Pereyra Demetrio, Jujuy 1974; Pérez Aníbal, Moreno 40; Picca Alfredo, Moreno 131; Pinto José M., Balcarce 185; Posner Isaac, Dorrego 93; Rivero Teodoro C., Moreno 61; Robelfini Juan B., Brown 2001; Rodríguez Domingo, Moreno 165; Salas Cirilo, Brown 1933; Sandibale Modesto L. G., Balcarce 31; Sánchez Francisco, Salta 2026; Sarli Enrique A., Güemes 1901; Silva Angel Jujuy 2039; Soto Felipe, Balcarce 39; Terengo Anselmo H., Jujuy 2016; Valdez Miguel, Brown 1963; Vera Milcíades, Brown 1981.

Mesa 10a

Aguinaldi Pablo, Dorrego 141; Amaya Marcos Dorrego 192; Arce Federico P., Dorrego 165; Argüello Carlos, Jujuy 1680; Battezzati Luis P. A., Italia 66; Benítez Alberto, Italia 52; Cáceres Enrique Dorrego 130; Cámera Cosme Juan, Dorrego 175; Carrión Juan Blas, Dorrego 182; Clavero Fernando de la C., Dorrego 120; Clavero Pedro G., Dorrego 120; Córdoba Roque, Dorrego 130; Dávila Desiderio, Dorrego 121; Davis Patricio E., Italia 163; Espinosa Antonio, Italia 190; Fernández Eusebio, Italia 120; Figuerra Ramón, Salta 1930; Fontana Domínguez J. Italia 98; García Angel Jujuy 1875; Giordano Juan C., Italia 160; Labrador Ignacio, Salta 1938; Larroca Raúl T., Moreno 133; Leal Gerónimo, Italia 165; Leal Pío A., Italia 165; Linari Juan C., Brown 1881; López Romero B., Jujuy 1937; López Ricardo, Dorrego 173; Ludueña Pedro P., Dorrego 121; Martínez Claudino, Jujuy 1860; Martínez José, Dorrego 184; Martínez Rosario, Dorrego 161; Marto Andrés, Salta 1942; Miranda Basilio, Jujuy 1983; Morales Alejo, Dorrego 161;

Morcillo David, Dorrego 175; Mussilio Camilo, Dorrego 173; Mucillo Vicente Dorrego 178; Niete Ramón, Dorrego 31; Notarangelo Francisco, H. R., Salta 1832; Oses Silverio, Jujuy 1850; Pace Carlos A., Italia 162; Palavecino Inocencio, Dorrego 143; Pareara José A., Salta 1810; Pereyra Bartolomé, Italia 165; Prat Enrique, Jujuy 1833; Quevedo Gregorio, Dorrego 117; Rebagliati, Andrés, Italia 165; Rufino Desiderio, Dorrego 121; Sanchez Loria, Dorrego 120; Saumiguel Damián, Jujuy 1850; Torres Pablo, Dorrego 61; Vallarino José, Moreno 135; Vera Francisco Jujuy 1840; Vetrale Julio P., Moreno 131; Viagio Guillermo, T., Dorrego 182; Videlas Lucas, Dorrego 143; Zapata Carlos Julio, Dorrego 171; Zapata Divino, Dorrego 130.

Mesa 11a

Aguirre Hermenegildo R., Jujuy 1715; Aguirre Vicente J., España 71; Almirón Florentino, Independencia 58; Balmaceda Clemente, Brown 1382; Cáceres Dionisio, Italia 87; Cervi Juan, España 20; Cisterna Pedro, Jujuy 1672; Deico Enrique, Brown 1713; Denis Pablo Julio L., Italia 113; Eguren Etelmino A., Salta 1717; Fava V. P. Ernesto, Independencia 18; Ferreyra Bernardo L., Independencia 55; Feroni Antonio, Brown 1738; Frontera Augusto, Brown 1734; Gagliardi José R., Brown 1621; Jaime José L., Brown 1698; Johnson Juan, Brown 1759; López Balbo José, Jujuy 1764; López Desidero, Salta 1780; López Pablo, Brown 1862; Machado Ciriaco; Brown 1788, Martínez Ortega, A. Brown 1748; Martínez Víctor Romelio, Salta 1711; Méndez Jacobo, España 6301; Olmos Raúl; Güemes 849; Ponce Juan E., Jujuy 1711; Portella Pedro, Brown 1702; Ramos Teodoro R., Brown 1748; Rián Patricio C., España 74; Salina Angel, Italia 143; Sellent José L., Salta 1760; Stephenson Guillermo, España 26; Suárez Wenceslao, Jujuy 1715; Truchi Enrique R., Brown 1734; Valles Santiago L., Jujuy 1711; Zanabria José, Independencia 66.

Mesa 12a

Acevedo Abel, B. Oroño 97; Alei Erasmo S., Wheelwright 1963; Barrera Mariano, Güemes 2069; Barros Domingo, Rivadavia 2367; Bracamonte Lino, B. Oroño 93; Cardoso Modesto, Jujuy 2116; Carranza Moyano H. Brown 2022; Carrasco Pedro, B. Oroño 91; Cattaneo Antonio, Dorrego y Wheelwrit; Córdoba José, Wheelwrit, 2025; Córdoba Mauricio, Rivadavia y Moreno; Córdoba Ricardo, B. Oroño 81; Coronel Simón, B. Oroño 85; Díaz Isidro, Moreno 149 B.; Ellogen Abrahan, Güemes 2131; Estévez Carlos J., B. Oroño 23, Fernández Ramón, Balcarce 121 B.; Furlon Juan Santiago, Wheelwrit 1634; Garavaglia Luis E., Balcarce 24; Garay Justo T., B. Oroño 81; Giménez Juan, Alvear y Bajo; Globe Eduardo C. F. H., Brown 2148; Grinstun Mac, Güemes 2013; Guzmán Pedro, Weelwrit 1931; Garginto Pedro, Weelwrit 1967; Martínez Elizardo, B. Oroño 85; Milán Pedro, Brown 2170; Molina Elías, B. Oroño 81; Munizaga Horacio, Balcarce 22 B.; Notario Juan Pedro, Rivadavia 2025; Ortiz Rosario; B. Oroño 91; Padilla Angel E., B. Oroño 97; Páez Domingo J., B. Oroño 93 1/2; Pavón Pedro Fl., B. Oroño 23; Pérez Rafael, Brown 2032; Piere Juan, Güemes 2005; Quiroga Lucio, Weelwrit 1684; Reyes Tapia Ma., B. Oroño 97; Reynoso Ramón A., B. Oroño 81; Riuqui José, Moreno y Güemes; Roberti Luis, Jujuy 2190; Romani Pedro; B. Oroño 93; Rojas Higinio T., B., Oroño 23; Serone José M., Balcarce 44; Tello Carlos, B. Oroño 81; Vásquez Benito, Balcarce 68; Vela Arturo, Balcarce 48; Villarrue Fausto, Balcarce 22.

v- 18 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del tres de Septiembre del año ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 24 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Sección 5a — Mesa 1a

Ameli Fortunato, Independencia 1470; Belli Eugenio, 9 de Julio 1653; Benítez Alejandro P., España 1497; Bosch Eduardo, España 1582; Bozzi Manuel G., España 1625; Bulgerone Angel, Pedro España 1534; Caballero Cirilo Martín, Pte. Roca 1618; Capuro Gino, Italia 1367; Ciafardini Luis, 9 de Julio 1770; Civitarese Nicolás, G. López 1738; Compiano César F. M., Montevideo 1680; Fernández José M., Montevideo 1694; Flores Juan Elías, España 1271; Gauna David Angel, G. López 1701; Gauna José Ramón, Montevideo 1671; Giacobbe Andrés, 9 de Julio 1734; Giménez Nicandro, España 1575; Gómez Emilio del C., España 1510; González Juan De Dios, Italia 1447; González Juan L., España 1691; Lescano Carlos G. López; 1653; Morel Francisco, G. López 1796; Moreno Tomás F., Italia 1447; Motta Rudecindo, Montevideo 1762; Noceda Enrique, G. López 1650; Ortiz Florencio, Av. Pellegrini 1663; Peite Napoleón M. V., 9 de Julio 1734; Pereyra Guillermo, G. López 1738; Rodríguez Pedro, 3 de Febrero 1725; Saccagio José B., España 1131; Sambuco Virgilio, España 1561; Silva Heraclio, G. López 1653; Valiente Mariano, Italia 1445; Varón Aníbal, 9 de Julio 1746.

Mesa 2a

Acosta Bernabé, Avda. Pellegrini 1750; Acaraz Eladio, Santiago 1641; Arce-Juan A., Alvear 1571; Arías Juan; Alvear 1435; Aristimuños Luis, 9 de Julio 2129; Asquiei Nicolás, Montevideo 2274; Barrientos Claroa, Av. Pellegrini 1750; Breggi Adolfo, Dorrego 1672; Burgos Segundo Santiago 1435; Cabrera Ramón, Dorrego 1466; Cazaux Nicandro D., 3 de Febrero 2011; Constantino Atilio, A., Moreno 1173; Dioses Eusebio, Italia 1680; Dubois Juan, Av. Pellegrini 1720; Dubois Julio S., Av. Pellegrini 1720; Fagnani Amadeo, G. López 2151; Frías Belarmono Balcarce 1456; Franquelli Luis C. F. Montevideo 2339; Gamero Francisco, Dorrego 1426; Giacomino Nicolás, Italia 1611; Giménez Jacinto P. G. López 2047; Grimaldi Vicente J., Moreno 1521; Luna Pío I., Italia 1609; Mainini Eduardo, Moreno 1584; Manchablón Luciano H., Italia 1676; Martín Reyes Manuel G. López 2100; Minosa Luis C., G. López 2216; Montes Miguel, Montevideo 2074; Monti José G., Montevideo y Moreno; Muñiz Natalio, Dorrego 1541; Navarro Atilio, Moreno 1541; Noel Julio F., Montevideo 1813. Osay Juan Ederfor, Santiago 1441; Pajoni Domingo, G. López 2141; Peirone Juan, Montevideo 1941; Peralta Antonio, Santiago 1427; Riggio Antonio, 9 de Julio 1993; Rinaldi Juan Teófilo, 3 de Febrero 2065; Rubagotti Mario T. B., Dorrego 1559; Santana Martín A., España 1670; Sebastián Francisco, Moreno 1535; Sordelli Antonio P., Balcarce 1536; Sotelo Fidel, 9 de Julio 2129; Tabarés Raimundo A., Dorrego 1414; Torello Joaquín, 9 de Julio 2031; Urribari Pedro Antonio, 9 de Julio 2221; Villalva Manuel, G. López 2158.

Mesa 3a

Agustín Francisco, San Luis 2393; Barriero Emilio, 3 de Febrero 2381, Boeri Manuel, San Juan 2333; Capillas Arturo R., San Luis 2119; Ciardonci Angel, Balcarce 1160; Cónforti Miguel, B. Oroño 1077; Domínguez Juan, Mendoza 2365; Espinoso Ramón F., San Juan 2375; Espiñeira Díaz César G. S. Luis 2119; Fábregas José M., Alvear 1319; Farías Guillermo, San Luis 2345; Fabatelo Pedro José, 3 de Febrero 2356; Figuercido Manuel S., 3 de Febrero 2324; Funes Pedro, Santiago 1063; Gaynamet Eduardo, Alvear 1056; Guzmán Ramón, Balcarce 1160; Herrera Manuel, San Juan 2337; Juárez Alejandro P., S. Luis 2345; Lescano Raimundo, Balcarce 1076; Lucitelli Alesio, 9 de Julio 2340; Mac Guire Lucas, B. Oroño y 9 de Julio; Márquez Juan B., San Juan 2340; Méndez Carlos, Alvear 1183; Morilla José Del C., Balcarce 1149; Moyanos Ramón G., Alvear 1398; Otero Manuel P., Mendoza 2170; Paul Domingo B., B. Oroño 1396; Pizarro Nicolás, 3 de Febrero 2261; Pugliani Cayetano, 3 de Febrero 2336; Puysegur Pedro J., Alvear 1321; Quevell Francisco J., Alvear 1148; Quevell Ricardo S., Alvear 1148; Recagno Juan Carlos, B. Oroño 1155; Rodríguez Leopoldo S., Balcarce y Mendoza; Roldán Moreno Pedro, Santiago 1145; Saracho Mariano León, Oroño 1394; Silvero José A., Balcarce 1040; Suslaita Francisco, Alvear 1150; Tabarés Ignacio, Santiago 1173; Vivas Pedro T., Alvear 1326.

Mesa 4a

Antonio Luis; Balcarce 1386; Arias Lucas D., P. Dam 47; Bolla Bautista, Moreno 1377; Bustos Bartolomé de J., 3 de Febrero 2034; Casal Salvador, P. Dam 21; Castaing Ricardo F., P. Dam 19; Castillo Hilarión, Moreno 1252; Castillo Ramón S., Moreno 1309; Couteret Pedro R., Balcarce 1314; Alonso Luis, Balcarce 1295; Ferrero José E., 9 de Julio 1920; Galano César A. N., 9 de Julio 2078; Garro Juan Francisco, 3 de Febrero 2129; González Félix, Mendoza 2167; González Ramón, Mendoza 2015; Leiva Manuel, Balcarce 1360; Leonard Luis Santiago, P. Dam 55; López Ramón, 9 de Julio y B. Oroño; López Sebastián, Balcarce 1270; Llanos Victoriano, P. Rosales 95; Mac Grirre Santiago J., B. Oroño 1359; Macia Rogelio, P. Gálvez 83; Mendoza Pedro A., Moreno 1310; Pagnacco Enrique J. A., P. Dam 39; Pellegrini Juan, Moreno 1368; Ponsa Napoleón, Balcarce 1334; Racedo Pedro, Moreno 1301; Real Atilio, Mendoza 2127; Rogero José Guzmán, P. Dam 89; Sangra Pablo, Balcarce 1312; Sartor M. José, Balcarce 1377; Scavino Juan Luis, P. Gálvez 86; Spinassi José H., 9 de Julio 2086; Taiana Angel Marcelo, Balcarce 1256.

Mesa 5a

Abregú Adán, Mendoza 1675; Abregú Modesto, Mendoza 1675; Araya Reyes Bartolo, Dorrego 1421; Balarino Manuel, España 1261; Barrionuevo José A., Italia 1207; Byrnes Juan, España 1260; Camet Alberto A., 3 de Febrero 1660; Campos Bernardino R., P. B. Constructor 69; Cantalicio Pascual A., B. Constructor 74; Cassacia Joaquín, 9 de Julio 1881 Ciccarella Amadeo H., Mendoza 1675; Colina Angelino, B. Constructor 52; Corvalán Fortunato, Dorrego 1345; Curti Francisco, 9 de Julio 1833; Faidneli Ha. Luis, 3 de Febrero 1830; Ferrari Tránsito, Mendoza 1839; Ferrari Antonio, Mendoza 1446; Fraire Eduardo María A., Mendoza 1950; Gonnaz Facundo R., 3 de Febrero 1666; Isaguirre José, 3 de Febrero 1818; Liendo Ramón, Mendoza 1649; Marnich Mario, 3 de Febrero 1860; Medina Pedro C., Dorrego 1371; Miciano Luis, 3 de Febrero 1730; Núnez Emilio J. J., Moreno 1243; Ortíz Irineo, 3 de Febrero 1837; Pellegrini Virgilio, 9 de Julio 1823; Petti Victorio, Mendoza 1675; Piuma Eduardo Angel, Italia 1446; Ricart Ramón R., G. López 1898; Salvá Amancio, Mendoza 1675; Scolari Pedro G. V., Espora 42; Sotare Ciriaco L., España 1270; Spinassi Adelqui, Dorrego 1467; Tell Teodocio, España 1251; Tentorio Carlos A., 3 de Febrero 1825; Ulibarri Guillermo, Mendoza 1831.

Mesa 6a

Arribillaga Tobía N., S. Juan 1794; Baldori Irineo E., Mendoza 1618; Bongiorni Domingo, S. Luis 1615; Brizuela Ismael, España 1030; Caminos Pedro, San Juan 1705; Caperane Bautista, Italia 1047; Castro Luis Ramón, S. Juan 1790; Colombo César H., San Luis 1622; Corbella Carlos, P. Roca 962; Cordones José M., Rioja 1685; Crouzeilles Bernardo, España 1064; Cuhiertie Alberto, Italia 1045; Chena Julio, P. Roca 1220; Farné Félix V., Mendoza 1792; Galiano Miguel, San Juan 1795; Gaspar Fernando L., S. Luis 1679; Giachela Vicente, Mendoza 1766; González Santiago, Mendoza 1766; Guarieri Víctor, España 1127; Yfrán Ramón, España 969; Lagarriga Alfredo, San Luis 1615; Maldonado P. Cipriano, San Luis 1618; Medina Juan A., Italia 1139; Micheletti Tito G. J., Italia 1165 Miranda Diójenes, San Juan

1643; Moreno Miguel R., B. Constructor 37; Oliva Aleandro, S. Luis 1662; Quiroga Froilán, Rioja 1653; Quintana Segundo, San Juan 1699; Rodríguez Juan A., San Juan 1663; Rotta Alejandro A., San Luis 1642; Saccone Ambrocio B., España 1034; Saccone Ambrosio B., España 1084; Saccoría Luis A., B. Constructor 61; Soldati Oscar T. E., P. Roca 923; Tagharachi Buenhijo, P. Roca 1238; Testa José F., Italia 1175; Tobares Heraclio, San Luis 1747; Torello Félix Alberto, San Luis 1747; Wolflín Miguel J., España 1197;

Mesa 7ª.

Abraam Luis, Moreno 1161; Albarracín Francisco, S. Juan 1164; Altamarino Jesús M., Moreno 1123; Auberi Ricardo, Dorrego 1041, Benítez Juan, Italia 947; Beron Domingo S., Moreno 1017; Campilongo Juan, S. Juan 1929; Camuzzi Palmiro, Italia 1152; Carüoso Francisco, Mendoza 2086; Chica Mata José, Dorrego 1018 Delanar Hipólito J. P., Moreno 1065; Dímaso José. Moreno 1119; Fiorini Cristófolo L. S. Juan 2049; Forquera Saturnino, Mendoza 2036; Fuiiani Francisco J. Dorrego 1154; Gauna Pedro P., San Juan 1947; Gómez José P. R., Moreno 1173; Groficotea Eduardo J., Dorrego 1156; Parfeit Oscar Carlos, Moreno 1140; Ríos Bonifacio A., Dorrego 1029; Rodríguez Arturo, Italia 957; Rojas Eduardo B., Moreno 1175; Rojas Eloy, S. Luis 2099; Salvatierra Carmen, S. Luis 1738; Tulá Luis, San Juan 1916; Zapata Váloy, Mendoza 1980.

Mesa 8ª.

Acosta Nicolás T., Balcarce 916; Altamira Cipriano, Moreno 96; Balderrámos Pedro P., Dorrego 919; Barraza Francisco M., Moreno 96; Berraz Juan F., Dorrego 970; Bianchi Carlos, Moreno 96; Bonhebent Luciano, Moreno 95; Bouvrier Alejandro, S. Luis 1970; Burgos Bonifacio, Moreno 95; Burros Joaquín, Italia 985; Camínos Venencio, Moreno 965; Careaga Victoriano, Moreno 965; Esquivel Octavio, Moreno 965; Foncueva Manuel J. Rioja 1907; Ferreyra Epifanio A., Moreno 965; Fuentes Pablo V., Dorrego 955; Gatti Carlos Manuel, Rioja 1927; Girbal Conrado, Moreno 921; Gómez Ramón, S. Luis 2087; González Ramón, Moreno 965; Gurmendi José Ignacio, S. Luis 1978; Hernández Domingo A., Moreno 1086; Herrera Albino, Dorrego 951; Juárez Benjamín, Moreno 965; López Hortensio S. Luis 2099; Lugo Exequiel, Moreno 965; Márquez Fortunato, Moreno 965; Martín Miguel, San Luis 2120; Mazza José B., Rioja 1891; Meza Victoriano, Moreno 965; Moyano Luis, S. Luis 2035; Navarro Manuel J., Italia 970; Nocetti Juan D., San Luis 1892; O'Connor Guillermo, Balcarce 994; Olivera Bernardino J., Moreno 965; Olivera Vicente, Moreno 965; Oller Juan A., Dorrego 982; Otaño Miguel V., Moreno 965; Parfair Máximo, San Juan 2030; Ponce Juan, San Luis 1954; Prado Antonio Leonardo, Balcarce 922; Prugitore Antonio, Dorrego 974; Pujol Agustín Raúl, Rioja 1933; Punta Francisco, Balcarce 920; Rafols José M. F., Moreno 1074; Ramailo Rudecindo Moreno 960; Rivas Julián, Moreno 965; Rodríguez Alejandro, Moreno 965; Roldán Cipriano, Dorrego 961; Romero Pascual, Moreno 955; Suárez Ramón E., Moreno 965; Taboada Prudencio; Moreno 955; Trias José Domingo, Moreno 921; Vega Genaro, Moreno 965; Villalva Benigno, Moreno 965.

Mesa 9ª.

Aguilar Julio de J. Balcarce 854; Arminacid, San Luis 2206; Arcas Manuel, Santiago 967; Bernadé Emilio J., S. Luis 2386; Brizuela Domingo, Alvear 874; Campani Santiago, Alvear 875; Carrizo Pedro, B. Oroño y Sta. Fe Cisneros Antonio, Santiago 931; Fanese Ernesto, Santiago 945; Frías José A., B. Oroño 940; Garbarán Gerónimo, Santa Fe 1219; Guzman Isidoro, Rioja 2358; Janovitz Edelmiro, B. Oroño 970; Lucero Victor, Alvear 785; Luna Marcial N., Santiago 959; Magio Eduardo E., B. Oroño 940; Mansilla Jesús, Alvear 785; Moller Ricardo Carlos, B. Oroño 861; Moyano Horacio, B. Oroño 940; Nieto Rodolfo E., Córdoba 2315; Nieto Silvestre M., Córdoba 2315; Ochoa Julián S., Santiago 931; Olguín Rodolfo, Santa Fe 2275; Oviedo José Hermenegildo, Rioja 2395; Oviedo Mariano, Rioja 2395; Parodi Carlos, Alvear 776; Peñalva Salvador, B. Oroño 960; Pérez Beltrán, Alvear 874; Puig Ricardo, B. Oroño 744; Quiroga Fénix, B. Oroño 960; Rabaza Vicente Luis, Balcarce 849; Rivero Angel Vicente, Santiago 733; Roldán Francisco Abel, Santiago 909; Ruli Antonio, Rioja 2333; Ruli Pedro, Rioja 2353; Saccone Duilio Silverio, Alvear 814; Salomón Isac, Alvear 719; Solá Julio, Rioja 2398; Tana Santos, Santiago 931; Torres Pedro, Alvear 741; Turini Carlos, Rioja 2374; Yemel Carlos Juan S., Rioja y B. Oroño.

Mesa 10ª.

Araya Rogelio, Córdoba 1668; Ariza Inocencio, Córdoba 1668; Barros Pedro A. Córdoba 1625; Bazán Ricardo, P. Roca 842; Bianchi José M., P. Roca 848; Calderari Juan J., P. Roca 734; Carbajo Saturno, Córdoba 1650; Cogorno Esteban; Córdoba 1668; Cogorno Germán; Córdoba 1668; Ferro Ricardo, Italia 379; Fredoy Desiderio, Rioja 1620; Funes Hugo, V. B., Córdoba 1726; Funes Vicente G., Córdoba 1726; Garrera Vicente, Córdoba 1671; González Claudio, Rioja 1634; Guevara José, Córdoba 1671; Henrottin Luis, Santa Fe 1753; Ibarra Alfredo P. Roca 844; Lojo Jorge, Santa Fe 1751; Lucero Daniel, España 863; Macedo Marcos, España 777; Mantena Salvador, Córdoba 1766; Marquat Eduardo, P. Roca 742; Marquez, José V., Córdoba 1706; Miller Federico, Italia 737; Mujica José A. España 723; Neumann Arturo, G., España 734; Núñez Francisco, G., Córdoba 1790; Ortiz Eduardo L., Córdoba 1686; Palau Antonio Daniel, España 922; Piombo Pedro Juan, Córdoba 1642; Pochat Máximo, España 741; Raffaelli Narciso, Córdoba 1671; Rivero Silverio, Italia 751; Rotta Basilio Juan, Rioja 1709; Tribodi Cecilio E., Córdoba 1708; Tribodi Manuel E., Córdoba 1703.

Mesa 11ª.

Abalos Arturo, Dorrego 871; Agüero Lorenzo E., Italia 846; Abaladejo Carlos A., Córdoba 1997; Alvarado Carlos O., Córdoba 1853; Amelong Carlos, Italia 818; Anguereaux Luis, España 881; Argañaraz Ramón, Moreno 861; Barcos Juan, Italia 821; Basualdo José E., B., Oroño 773; Bojanich José, Rioja 1978; Cautero Ignacio, Santa Fe 1863; Calderón Secundino, Santa Fe 2381; Carballo Agenor E., Italia 756; Carbone Santiago A., España 818; Cardoso Raúl M., B. Oroño 773; Casal Francisco R., España 850; Castro Pedro N., Córdoba 2051; Etchevarne Ramón Rioja 1748; Fillipy Rodolfo R., Córdoba 1957; Firpo Ricardo L., J., Córdoba y Moreno; Frugoni Hugo E., Córdoba 1845; Galván Delfín, España 818; Garcilazo Juan M., Moreno 853; Garcilazo Nicasio A., Moreno 853; Guillén Manuel Pío, Rioja 1960; Guinle Adolfo, Córdoba 1763; Kenni Gerardo N., Córdoba 2071; Lavayyse Benjamín P., Santa Fe 1865; Lozzia José Bartolomé, Balcarce 827; Luna Justo Paciente Rioja 1954; Machado Angel, Rioja 1788; Machado Julio, Rioja 1788; Maldonado Ramón N. R., Balcarce 744; Mansilla Juan, Santa Fe 2061; Matos Luis, Córdoba 2067; Mazzini Luis D., Dorrego 876; Medina Emiliano E., Dorrego y Rioja; Mercado José Germán, Santa Fe 2167; Miller David Roberto, Córdoba 1735; Molina Francisco, Córdoba 1879; Peñaloza Andrés, Rioja 1721; Peralta Esteban G., Italia 821; Pereyra Ricardo, B. Oroño 773; Pierce Santiago, Rioja 2040; Puccio Carlos Alberto, Balcarce 819; Rodríguez Bruno A., Italia 828; Rodríguez Santiago, Córdoba 1749; Rolland Emilio Agustín, Córdoba 1797; Salazar Vitaliano, Córdoba 1963; Santoro Alfredo, B. Oroño 751; Señor Heriberto, Rioja 1752; Sheddon Horacio, Dorrego 828; Simeone Santiago A., España 848; Thedy Carlos Alberto, Córdoba 1765; Viale Bartolomé, Dorrego 874; Wiemer Jacobo, Balcarce 841; Zana Juan Carlos A., Italia 831; Zimmerman Bernardo, Italia 756; Ziny Juan C., Córdoba 1951.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaren en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 23 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario
Sección 7ª. Mesa 1ª

Abrago Francisco, España 2359; Alarcón Bonifacio, Independencia 2120; Allende Antonio, La Paz 1743; Andrade Ricardo, España 2081; Calinte Domingo, R. Bamba 1727; Castro Tomás I., España 2025; Díaz Bruno, Viamonte 1870; Ferrari Francisco, Italia y Ocampo; Ferrari José, La Paz 1710; Ferreyra Esteban, La Paz 1631; Figueroa Manuel, Cerrito 1678; García Eusebio, España 2179; Gómez Santos, P. Roca 2120; Hernández Victorio, España y Ocampo; Herrera Francisco, Italia 2385; Jaime Martín, Dorrego 2385; Lemos Pedro, La Paz y Dorrego e Italia; Liendo José, P. Roca 2190; Machado César Camilo, Italia 2395; Maiteron Pedro, España 2070; Mansilla Pedro, Viamonte 1830; Marquez Cecilio B., La Paz 1881; Martínez Cayetano, P. Roca y R. Bamba; Ramírez Julio F., España 2035; Rearte Valerio, M., Viamonte 1820; Vorraso Angel G., Cerrito 1678.

Mesa 2ª

Aguirre José R., Dorrego y 27 de Febrero; Argulló Ergasto, S. Martín y Virasoro; Alvárez Victorio S., 27 Febrero 1362; Arce Juan, Amenabar 1350; Caizeta Mauricio, Virasoro 1037; Ceresoto Santos, San Martín 2900; Copes Pascual C., Sarmiento y Virasoro; Díaz Laureano, Italia y 27 Febrero; Díaz Pedro I., Virasoro 1170; Dupdo Angel, Sarmiento 2042; Fernández Manuel, Sarmiento 2858; Ferraris Luis, La Paz 1179; Gasperi Atilio, San Martín 2700; Gil Candelario, Corrientes 2536; Huwzinger Gustavo, Viamonte 1244; Idalgo Ramón T., Sarmiento 2855; Lencina Nicasio, Sarmiento 2369; Legacini Pascual, 27 de Febrero 1358; Leiva Joaquín, Sarmiento 2855; Martino Carmelo, 27 Febrero 1571; Pestalardo Antonio, Sarmiento y Virasoro; Pirone, Carlos J., Ocampo 1241; Prato Domingo, Viamonte 1196; Quiroga Joaquín, Hospital Rosario; Ramírez Bruno, Virasoro y Corrientes; Rodríguez Daniel J., Hospital Rosario; Segovia Silverio, 27 Febrero 1180; Sosa José M., Ocampo y P. Roca; Spinelli Carlos, Canals 20; Vallejos Andrés C., Virasoro 1039; Vega Roque, Viamonte 1209; Verdier José, Viamonte 1271.

Mesa 3ª

Acosta Estelio, Av. Pellegrini 1741; Acosta Predeslindo, Av. Pellegrini 1741; Alvárez Carlos, España 1841; Arrigoni Enrique A. J., Ituzangó 1636; Benditti Francisco A., P. Roca 1928; Cabrera Máximo, Pasco 1830; Colombo José, Pasco 1651; Chiumiendo Antonio, Ituzangó 1514; Díaz Francisco, España 1865; Díaz Jesús, Av. Pellegrini 1892; Fernández Domingo, P. Roca 1939; Francinelli Alberto, Cochabamba 1744; Magusi Domingo, Pasco 1636; Larrosa Florentino B., España 1833; Mascaseño José A., Cochabamba 1881; Moretti Juan Butista, P. Roca y Pasco; Ortíz Ricardo, Paraguay 1960; Pesoa Ramón Ricardo, Pasco 1656; Piorini José, Paraguay 1946; Reggio José, Dorrego 1721; Regis Emilio, Pasco 1551; Rios Anselmo, Cochabamba 1752; Rivero Angel M., P. Roca 1955; Santillan Santiago, Paraguay 1984; Suárez Nazario, España 1862; Torres Adolfo, Cochabamba 1880; Tula José, P. Roca 1921; Vizzi Fernando España 1856.

Mesa 4ª

Bassani Pedro, Corrientes 1818; Berreta Domingo, Av. Pellegrini 1339; Bessani Esteban, Pasco 1489; Calligaris Luis, Av. Pellegrini 1467; Casares Romulo, Cerrito 1470; Cicaro Pedro Pablo, Paraguay 1851; Dannibal Juan, Corrientes 1358; Entre Conti Humberto, Corrientes 1721; Foriñas José, Ituzangó 1475; Lionardo Domingo, Ituzangó 1446; López Francisco, Ituzangó 1366; Llana Enrique V., Pasco 1451; Maldonado Ricardo J., Corrientes 1959; Marchessi Francisco, Paraguay 1770; Muzumán Leonardo, Corrientes 1954; Ortoli José, Ituzangó 1362; Pérez Carlos, P. Roca 1311; Pujol Desiderio M., Pasco 1351; Sagré Américo V. A., Ituzangó 430; Sateño Gervasio, Cerrito 1470; Sarmiento José, Corrientes 2036; Sconfianza Vicente, P. Roca 1768; Simone Manuel, Cerrito 1418; Tozzi Pascual, Corrientes 1960; Troncoso Ramón, Cerrito 1470; Videla Ramón, España 1725.

Mesa 5ª

Alfaro Benito, G. Mitre 1811; Alvares Dionisio, Cochabamba y Sarmiento; Brites Pedro, Pasco 1326; Ciamparelli Luis, Cochabamba 1313; Córdoba Policarpo, E., Cochabamba 1286; Diaz José Ramón, G. Mitre 1349; Donato Juan A., Av. Pellegrini 1165; Freyre Santiago, E. Rios 1876; Fuentes Emilio, G., Sarmiento 1779; Galli Antonio, E, Rios 1755; Grondona Segungundo José, Sorrento; Guffanti José David, G. Mitre 1849; Hurtado Manuel, H., Cochabamba 1050; Labek Félix I., Pasco 1386; Laborde Francisco, O., Pasco 1266; Lencina Paulino, Pasco 1380; Lescano Manuel, Sarmiento 1770; Luquita Luis. A., Sarmiento 1753; Managhelli José, E, Rios 1755; Martínez Benito, Pasco 1338; Marzoratti José Felix, G. Mitre 1773; Méndez Armando, Cochabamba 1265; Morelli Domingo José, E. Rios 1333; Morón Jacinto R. Sarmiento 1377; Orellano Lucas, Sarmiento 1882; Pereita Geraldo, E. Rios 1829; Pinasco Pablo, Sarmiento 1759; Rivero Manuel, Pasco 1218; Roba Eugenio, G. Mitre 1369; Rodríguez Sixtos, G. Mitre 1869; Sosa Roque S., Sarmiento y Pasco; Tantese José F. Rios 1843; Traverso Juan B., E. Rios 1871; Visall Gustavo, G. Mitre 1851.

Mesa 6ª

Abril Pedro, San Martín 1976; Astorga Federico, Ituzangó 1111; Calvino Antonio, Cerrito 1150; Caparelli Juan, Sarmiento 2064; Caroma Emilio, San Martín 2090; Cejas Lorenzo Demetrio, Martín 1370; Díaz Lino, Pasco 1076; Federico José, Pasco 1065; Fernández Esteban, Pasco 1183; Ferreyra Patricio, Ituzangó 1131; Frutos Romelio, Benito, Sarmiento 1951; Gallardo Sandalio L., Cerrito 1055; García Salomé, Cerrito 1230; González Desiderio, Pasco 1063; Magaldi Blas, Cochabamba 1029; Mansanelli Federico, Pasco 1076; Mansilla Félix, G. Mitre 2034; Moreira Teófilo B., Cerrito 1240; Munoz Telésforo, Ituzángó 1244; Navarro Andrés, S. Martín 1988; Nieva José V., Sarmiento 2141; Núñez Pedro, G. Mitre 1275; Piñeiro Evaristo M., E. Rios 1965; Riveras José, Sarmiento 2070; Russi Leopoldo, Ituzangó 1239; Savia Donato Próspero, Pasco 1133; Sghese Gerónimo, Cerrito 1041; Villar Máximo, Cerrito 1054; Zamara Bautista, S., Martín 1370.

Mesa 7ª

Acosta Gregorio R., Río Bamba 1070; Altornes Miguel G., G. Mitre 2221; Astrada Exequiel, San Martín 2120; Báez Anacleto, E. Rios 2209; Basualdo Pascual E., Cerrito 1333; Battaglia Antonio, Cerrito 1333; Benaccio Adan, Corrientes 2171; Benaccio Andrés, Corrientes 2171; Benaccio Juan, Corrientes 2171; Benítez Juan, Cerrito 1245; Bolten Américo, Sarmiento 2172; Castro José D., G. Mitre 2280; Cristófalo Agustín B., Cerrito 1265; Cuello Juan, San Martín 2140; Checchia Tobias, E. Rios 2209; Farias Marcelino, Río Bamba 1985; Farias Moises, Corrientes 2201; Flor Máximo Ildebrando, Mitre 2159; Florentín Benito, Sarmiento 2251; Galante Domingo L., Río Bamba 1165; Garay Tomás, Cerrito 1393; Gigena Enrique, Cerrito 1333; Gómez Carmen La Paz 1172; Gómez Pedro, Corrientes 2245; González José, G. Mitre 2273; Gramatica José E., G. Mitre 2139; López Juan L., Cerrito 1385; Macallini Carmelo, E. Rios 2166; Mansilla Cervando, Cerrito 1277; Martino Pascual, R. Bamba 1163; Mega Vicente R. Bamba 1385; Miranda Prepterio, Sarmiento 2236; Marillo Caciano Corrientes 2171; Olivo Bernardino, Cerrito 1339; Oscare Pedro Pascual, R. Bamba 1242; Parodi Juan B., G. Mitre 2160; Pereyra Cipriano, G. Mitre 2222; Pintos Miguel, R. Bamba 1385; Piñe Salvador, R. Bamba 1373; Quiroga Amadeo, R. Bamba 1160; Rearte Juan Rufino, R. Bamba 1935; Romero Pedro, Cerrito 1163; Roncelle Alfonso, Cerrito 1333; Salvo Primo F., Corrientes 2171; Silva Ruperto, Cerrito 1269; Vega Ageroz, La Paz 1196; Vivanco Germán, Río Bamba 1153.

Mesa 8ª

Argüello Benito, R. Bamba 1437; Arrieta Gerónimo H., Corrientes 2154; Campos Rufino, Paraguay 2048; Carnivali Silvio, Paraguay 2215; Cavallo Emilio, P. Roca 2235; Corso Federico T., R. Bamba 1444; Crespo Federico, Ocampo 1380; Cuello Rufino, Paraguay 2447; Demarchi Juan, R. Bamba 1540; Esquivel Lorenzo, La Paz Corrientes; Escudero José Ramón, Cerrito 1540; Farías Juan, Paraguay 2176; Ferreyra Arturo, Paraguay 2173; Franco Antonio Germán, R. Bamba 1539; Gallegos Irineo, Paraguay 2144; Gómez José, Paraguay 2270; Gómez Otavio, Paraguay 2150; González Juan, Ocampo 1380; González Presiano, Corrientes 2242; Goyena Juan, Corrientes 2248; Grau Agustín,; Paraguay y Via-

monte; Ilhurralde Pedro, Cerrito y Paraguay; Latuila Juan, P. Roca 2232; Lavagna Francisco, Paraguay 202 4; Mancaldi Antonio, Cerrito 1469; Martínez Castillo A., Paraguay 2207; Martínez Juan, Viamonte 1440; Martino José, Río Bamba 1540; Mayer Victoriano, Paraguay 2127; Mena Camilo Río Bamba 1863; Mena José R., Ocampo 1380; Molina Plácido R., Río Bamba 1532 ;Orona Ramón, Paraguay y Viamonte y La Paz; Pacheco Dámaso Paraguay 2247; Panjza Florentino, La Paz 1579; Perando Pablo, Pte. Roca 2232; Peralta Claro, Paraguay 2144; Pereyra Maunel, Río Bamba 1150; Ramallo Roberto F., Río Bamba 1543; Relaguera Cármen E., Río Bamba 1455; Rivas Domingo, Viamonte 1440; Rodríguez Manuel, Paraguay 2271; Rodríguez Rudecindo, Río Bamba y Paraguay; Romero Celestino, E. Ríos 2484; Soto Beltrán, Río Bamba 1579; Suárez Juan, Río Bamba 1564; Zabalía Rosa; Paraguay y Río Bamba; Zambarano Salvador, Ituzangó 1513;

Mesa 9ª

Aiza José, Río Bamba y Moreno; Altamirano Pablo, R. Bamba 1953; Altamirani Santiago, S., Vila Amelia; Anderson Juan, La Plata 2114; Aparicio Isauro; Dorrego 2060; Aranz Fortunana o, Pellegrini 2323; Azcurra José, Dorrego y Cerrito; Bagú Alfredo T., Viamonte y Moreno; Barrionuevo Feliciano, La Plata 1975; Becerra Ramón S., La Plata 2832; Becira Clodomiro Ituzangó 1984; Berizo José Isidoro, R. Bamba 1960; Blanco Vicente, La Paz 1981; Bordón Julio, Dorrego 1731; Caballero Francisco, Pueyrredón 2496; Cabrera Manuel, Moreno 1935; Cáseres Jesús, Cerrito 1921; Canastazul Ramón, Alvear 2212; Carrizo Luis, Pueyrredón y Cochabamba; Coronel Zeñón, Dorrego y Pasco; Cortelen Carlos A., Balcarce 2254; Danadi Pedro, Santiago y Gálvez; Escobar Marcelino T., Cochabamba 2023; Escobar Nicolás, Rio Bamba, Plata y Pichincha; Fernández Rogelio V., Rodríguez 1741; Formo Juan, Pueyrredón 1795; Gandolfo Juan L. A., Cerrito 1921; García Rómulo Callao 2419; Garcilazo Emilio, Pueyrredón 1774; Geor José Rafael, Dorrego; L. Paz; R. Bamba; Gigena Manuel, Dorrego 2470; Gómez Faustino Rodríguez y Cochabamba; Guianetti Vicente, América 2160; Hernández Félix, B. Oroño y 27 de Febrero; Maldonado Fernández, Moreno 1712; Mansilla Eustaquio, Dorrego 2248; Millan Francisco, P. Liniers 55; Monsalvo Eulogio D., Ituzangó 1980; Motto Juan P., Pueyrredón y 27 de Febrero; Muñoz Salvador, La Plata y R. Bamba; Núnez Luciano, Cerrito y La Plata; Passi Achil José, Moreno 1790; Quiroga López Juan, Cerrito 1950; Reves Argentino L., Cochabamba 1930; Rocha Máximo, Moreno 2191; Rodríguez Angel, Santiago y Gálvez; Rodríguez Pastor, Alvear y La Paz; Salguero Angel R., Dorrego 1798; Salguero Nicandro José, Cerrito 1930; Saavedra Zenon D., La Paz 1981; Seria De Laureano, 27 Febrero y Alvear; Villagra Ramón A., La Plata y Cerrito; Villalva José, 27 de Febrero y Pueyrredón; Zanza Vecente R., 27 de Febrero 2451.

v-24 agosto.

———

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuvieran, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 30 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 8ª — Mesa 1ª

Agüero Nicanor, Mendoza 3701; Anderson Augusto, Mendoza 3791; Brugnola Humberto, P. Pinson 1010; Bustamante Clemente, Avenida Pellegrini 3561; Cánepa Mario S., P. Católico 4381; Campillo Carlos, Alsina y 3 de Febrero; Carli José, San Nicolás 1620; Castillo Gregorio, Río Janeiro 1179; Celaya Juan, Mendoza 3763; Constantino Juan, Rioja y Lima; Coria Pedro C., Lima 1141; Crespo Luis, Constitución 1420; Franchini Enrique, San Juan 4366; Fuentes Samuel, Río Janeiro 802; García Bernardo, Río Janeiro 1398; Cauna Polonio, P. I. Católica 4240; Ibáñez Agustín N., P. Zaballa 3771; Lascano Liborio, Valparaíso 1535; Loyola Alejandro, B. Avellaneda 1349; Roda Ramón, B. Avellaneda y Montevideo; Rodríguez y Rodríguez J. M., Lima 1131; Romero Arturo, Hospital Carrasco; Ruiz Miguel; Hospital Carrasco; Ruttel Juan B., Valparaíso 980; Sánchez Pedro, General López y Río Janeiro; Vecchi José Humberto, 3 de Febrero 4331; Vecino Gelacino, Lima y 3 de Febrero; Vega Lauro, San Nicolás General López y Montevideo; Zalazar Angel, Constitución 1420.

Mesa 2ª

Ahumada Nicolás, San Juan y Río Janeiro; Alanis Florencio, San Nicolás 1028; Alvares Juan, Marcos Paz 657; Alvedo Angel, Santa Fe 4021; Aquino Jesús, San Juan 3971; Ascon Spartaco, Córdoba 3961; Balesta Francisco, Mendoza 4070; Barlazzo Pedro G., Córdoba 4028; Belizán Lucas, Cortada Marcos Paz 657; Boló Everardo, San Juan 3620; Bonino Alejandro M., Avellaneda 1070; Bonino José, Avellaneda 850; Brunella Carlos, San Juan 3650; Caborracer Raúl, Rioja 4071; Cabrera Euclides, Avellaneda 870; Cardoso Manuel R., Río Janeiro 1041; Córdoba Almagro Gil, Rioja 3725; Díaz Mauricio, Avellaneda 776; Duarte Agustín, Castellanos 1145; Fagge Pedro, Mendoza 3638; Gallo Manuel, Constitución 1074; Gerlero Bautista, Avellaneda 1070; Giachelo Pedro Pablo J., San Juan 3767; González José Miguel, P. H. Cortés 4035; Gorosito Florencio A., Constitución 1131; Guzmán Andrés, San Luis 3338; Hernández Antonio F., San Nicolás 1038; Latto Celestino, Constitución 1031; Luján Félix, Santa Fe 4051; Maglio Agustín G., Córdoba 4110; Magrini Santos A., Córdoba 4025; Maretti José M., San Juan 3650; Medina José A., Mendoza 3654; Meyer Rodolfo, Avellaneda, Rioja y San Luis; Morales Eulogio, Córdoba 3780; Pacheco Soldoño, Mendoza 3650; Pereyra Pascasio, Marcos Paz 539; Quevedo Cosme Gregorio, Avellaneda 956; Rosales Bernabé, B. Avellaneda 956; Ricarrere Humberto, Marcos Paz 673; Richi Pedro, Córdoba 4050; Rivas Vicente, San Juan 2841; Sánchez Antonio, Córdoba 4030; Sánchez Miguel A., B. Avellaneda 910; Sánchez Modesto San Juan 3671; Sanguinetti José M., San Juan 3614; Soria José F. Mendoza y Río Janeiro; Soria Rosario, Córdoba 3970 Spinilli Francisco S San Nicolás 1084; Suárez Eduardo, Mendoza 3644; Teira José Manuel, Marcos Paz 725; Tovulla Lino, Avellaneda 850.

Mesa 3ª

Acuña Antonio, 3 de Febrero y Vera Mujica; Alcina Andrés, Caferatta 1149; Alvares José Domingo, Marcos Paz 388; Alladio Luis A., Caferatta 1193; Arancibia Tobías, 3 de Febrero y 9 de Julio; Bilbao Héctor, Marcos Paz 435; Borghi Pascual A., Iriondo 2775; Botardi Artemio, Mendoza 2971; Brandan Manuel, Mendoza 2741; Brizuela Ramón A., 9 de Julio 3280; Cabrera Crescencio, 3 de Febrero y Francia; Calderón Juan N., 3 de Febrero, Suipacha, Pichincha Calderón Roque, Mendoza 3550; Camiona Jacinto, 3 de Febrero y Avenida Francia; Canellas Manuel, Marcos Paz 441; Castro Gregorio, Avenida Francia y 3 de Febrero; Charra Sixto, La Plata, 3 de Febrero y Mendoza; Dragón Ramón Marcos Paz 471; Esportuno Alfredo, Marcos Paz 361; Esquivel Ramón, 3 de Febrero 3019; Falcón Hermenegildo, Avenida Francia y 3 de Febrero; Frutos Juan Cupertino, 3 de Febrero 2704; Gamboa Florentino, Pichincha 1290; Ger Sebastián, San Juan 3441; Gómez Fernando, La Plata 1230; González Alfredo R., Pasaje Cousirat 2838; López Emeterio, 3 de Febrero y Vera Mujica; López Higinio, 3 de Febrero y Vera Mujica; López Ramón, Mendoza 2757; Lucero Domingo, Marcos Paz 388; Lucero Filadelfio, 3 de Febrero 2019; Medina Carmen, La Plata 1220; Medina David, 3 de Febrero y Avenida Francia; Milesi Juan F., 3 de Febrero y Vera Mujica; Molinas Félix, 3 de Febrero 2830; Núñez Marcos, La Plata 1272; Quiroga Benjamín, 3 de Febrero 2863; Ramírez Natalio, Caferatta 1171; Reynoso Jerónimo, 9 de Julio y Pichincha; Río Felipe, Suipacha 1235; Riquelme José I., 3 de Febrero y La Plata; Rodríguez José, 9 de Julio y Crespo; Torres Sabá, Mendoza 3350; Valdés Basilio, La Plata 1226 Villagra Carmelo, 3 de Febrero 2731; Zárate Bernabé, 9 de Julio 2880; Zeballos José, Marcos Paz 461.

Mesa 4ª

Aguirre Eugenio B., San Nicolás y 3 de Febrero; Andrino Roque, Iriondo 1049; Barco Fidel, Mendoza 3521; Blotta Pascual, Vera Mujica y General López; Briones Luis D., Montevideo 3038; Cabeza José Mateo, Mendoza 3573; Carlomango Inocencio, San Nicolás 1470; Escobar Cayetano, 9 de Julio y Caferatta; Esquivel Juan M. R., San Nicolás 1161; Funes Aristóbulo P., San Juan 3535; Gallardo Felipe 9 de Julio 3397; Garceti Enrique, Crespo 1030; Gutiérrez Bernardo, Montevideo 3054; Imbiante Constante, Caferatta 1071; Jofré Juan B., Mendoza 3521; Maure José, Caferatta y Montevideo; Miranda Manuel J., Suipacha 1409; Muro Alejandro M., San Luis 3521; Paz César, Crespo y 9 de Julio; Paz Leonidas, Mendoza 3521; Pignoto Juan, Pichincha 1680; Ramón León, Iriondo y General López; Recoaro Juan B., 9 de Julio 2957; Rodríguez Eustaquio, Iriondo 1687; Romero Ignacio Caferatta y Montevideo; Rosales Pedro, San Nicolás 1191; Sgoa Gregorio, Mendoza 3473; Stinzier Antonio, General López y San Nicolás; Villalba Juan, Montevideo y Caferatta; Westzel Gregorio, 9 de Julio 3347.

Mesa 5ª

Agili Astolfo, Rodríguez 810; Agüero Julio, La Plata 751; Alvarez Valentín F., Santiago 734; Andrieu Armando N., Santiago 732; Arteaga Eugenio M., Córdoba 2476; Avalos Francisco, Pueyrredón 837; Bárbaro Ernesto, Rioja y Rodríguez; Benegas Horacio, Callao 726; Blás Pastor, Pueyrredón 837; Caballo Juan, Rioja 2130; Castro Ramón, Santa Fe 2453; Colubret José, Santiago 866; Echegaray Juan B., Córdoba 2474; Espinosa Alfredo; Rioja 2540; García Ibáñez E. Córdoba 2630; Gil Pedro C., Córdoba 2586; Lago Aurelio, Santa Fe 2771; Lapem Jorge, Rioja 2526; Leiva Juan B. J., Córdoba 2680; Lucero Pedro T., Pueyrredón 865; Luna Mariano, Rodríguez 855; Luna Ramón, La Plata 755; Maulini Francisco P., Córdoba 2556; Montero José Gabino, Santa Fe 2725; Morante Juan R., Santa Fe 2699; Moreno Lindor, Rodríguez 865; Mugni Angel C., Santa Fe 2473; Muñoz Agustín, Rioja 2659; Páez Armando Ramón, Pueyrredón 726; Pedatti Juan, Santa Fe 2415; Pereyra Jacinto B., Rodríguez 761; Petrina Faustino J., Córdoba 2588; Ratón Arturo, La Plata 795; Sadaba Serafín Rioja 2604; Sosa Ramón, Córdoba 2445; Sueldo Manuel L., Santiago 856; Tuchs Esteban E., Santa Fe 2747; Vilavicencio Agapito, Córdoba 2625; Villegas Mariano, Córdoba 2586; Zambelli César, Córdoba 2445.

Mesa 6ª

Alcina Emilio G., Rioja 2679; Beneke Guillermo, Rioja 2547; Benítez Norberto, Santiago 1032; Figueroa Eugenio, Pueyrredón 1130; Franco Antonio, Rodríguez 931; Gorosito Manuel Rioja 2435; Guzmán José P., Pueyrredón 910; Igarza Francisco C., San Juan 2493; Iriarte Nicanor, Santiago 1186; Jofré Santiago A., San Luis 2698; Leguizamón Néstor, Santiago 1156; Leiva Andrés, San Luis 2494; Luengo Edmundo Julio, Rodríguez 960; Maldonado Luis, Pueyrredón 959; Mansilla Diego Rodriguez 950; Marquez Demetrio, Pueyrredón 1076; Martín Jesús M. Rodríguez 975 Martínez Cirilo, Santiago 1150; Majía Pedro Pueyrredón 958; Nazarro Deolindo S., Rioja 2481; Pascale Angel, Rioja 2651; Pérez Juan A., Pueyrredón 950; Pence Venturas, Pueyrredón 1170; Reynoso Samuel, Rodríguez 911; Rodríguez Cantalicio, San Luis 2698; Roldán José Eliseo, Pueyrredón 1631; Sotelo Ramón A., Santiago 930; Taborda Vicente Pueyrredón 935; Vega Enrique P. Pueyrredón 959; Ventura Font José Rodriguez 1075; Vilarruel Antonio, Rodríguez 971; Zabalía Donato S., Rodríguez 947.

Mesa 7ª

Agustini Quírico, V. Mujica 989; Altamirano Antonio, Córdoba 3064; Amarillo José, Suipacha 844; Andino Mamberto, Alsina 360; Arce Arturo Ricardo, Mujica 931; Arias Pedro; P. Rodrigo Escobedo 839; Brondes Paul M., Constitución 835; Carballo José, San Luis 3530; Cordero José, Vera Mujica 931, Cordero Juan, Vera Mujica 931; Cordero Pedro J., Vera Mujica 931; Corvalán José, Córdoba 3338; Corvalán Justo, Santa Fé 3009; Echenique Fabián, Rioja 3152; Franco Nazario, Iriondo 740; Fúnez Eladio; San Luis 3430; García Angel, Alsina 890; García José, Córdoba 3060; Gómez Pantaleón, San Juan 3260; Ibarra Claudio, Ctada. Paz 234; Lannepandeux Carlos, P. O. Cordero 933; Ledesma Jacinto, Córdoba 3359; Maestre Alfonso, Córdoba 3800; Manley Clemencio A., Yriondo 959; Monserrat Nemesio, Rioja 2885; Montaña Roque A., V. Mujica 783; Moreno Gutiérrez Juan, Av. Francia 959; Múñoz Segundo, Av. Francia 946; Niño Juan; Av. Francia 961; Oliva Agustín, S. Luis 3430; Peratti Domingo J., S. Luis y V. Mujica, Pizarro Emiliano, Córdoba 3800, Postigo Ricardo, Córdoba 3481; Quiroga Genaro, P. Barraco 978; Rezenagni Antonio, Córdoba 3770; Rodríguez Alfredo A., Córdoba 3841; Rosales Antonio, San Juan 3126; Saint Marty José J., Córdoba 3032; Sarco José, Vera Mujica 965; Segada Orfelio, San Juan 3144; Talbot Herbert L., Crespo 843; Toledo Martín, Córdoba 3468; Urtazún Julio, Vera Mujica 966; Zelaya Agustín, Av. Francia 959.

Mesa 8ª

Agüero Osvaldo, 9 de Julio 2597; Ballere Juan; Pueyrredón 1435; Bargas Gragorium, 9 de Julio 2446; Barrionuevo Venancio, Pueyrredón 1474; Basteri Juan, Callao 1215; Boutcheff Constantino, Mendoza 2599; Bustos Francisco R., 3 de Febrero 2685; Castillo Carlos, Rodríguez 1645; Chirino Pedro, 9 de Julio 2517; Dávila Adolfo, Pueyrredón 1474; Dalaraalle José Germán, Rodríguez 1242; Desteiano Juan Natalio, Rodríguez 1331; Díaz Marcos, Rodríguez 1289; Fernández José, 9 de Julio 2530; Fernández Miguel. Santiago 1240; Figueroa José, 3 de Febrero y Callao; Fochim Alfredo, A. Ma.; Santiago 1659; Francellni Luis, Pueyrredón 1448; González Ramón, Rodríguez 1547; Guevara Fernándo, Rodríguez 1240; Gutiérrez Maricio R., Montevideo 2666; Hernández Angel, Santiago 1272; Hernández Cármen, Santiago 1272; Ibarra Flores E., Santiago 1202; Jaime Desiderio, Pueyrredón 1215; Ledesma Arcadio, Pueyrredón 1436; Levy Mauricio José, Callao 1357; López Liberio, 9 de Julio 2642; Machado Germán, Montevideo 2640; Malom Hilario R., Callao 1215; Martínez Parra J., Rodríguez 1530; Medina Quintín, Pueyrredón 1636; Mola Antonio 3 de Febrero 2431; Quiroga Martiniano, Callao 1367; Ramírez Agustín, Montevideo y Callao; Rearte Custodio, G. López, 2539; Rodríguez Agustín, Pueyrredón 1215; Romero Ramón, G. López 2429; Sánchez Arturo P., Santiago 1290; Sánchez Leónidas, Pueyrredón 1215; Sandoval Nemesio, 9 de Julio 2642; Silverio Juan, Pueyrredón 1231; Solana Juan, Santiago 1272; Sosa Eusebio, Montevideo 2463; Sosa Juan Manuel, Callao 1373; Tenterio Ricardo Luis, G. López 2430; Torres Gregorio, 3 de Febrero 2512; Trigo Ramón, Rodríguez 1380; Vera Casiano, G. López 2544; Videla José de D., 3 de Febrero 2683; Villagra Domingo, Santiago 1272.

Mesa 9ª

Alvárez Santiago, La Plata 833; Arata Gregorio; T., Pichincha 932; Boeri Agustín, Pichincha 932; Capot Jorge E., Ctda. Prione 957; Coihzo José M. E., Pichincha 923; Danieri Carles A., Callao 855; Deluchi Eduardo L., Pichincha 932; Duborgel Masa A, Suipacha 956; Ferrari Luis, Córdoba 2864; Gómez Pedro I., Rioja 2926; Ibarra José Ma., Córdoba 2959; Lencina Juan, Rioja 2820; Ludueña Adolfo, Córdoba 2821; Luna Ramón B., Rioja 2740; Mansilla Germán, Suipacha 968; Márquez Julián R., Rioja 2972; Molina Bernardino, Santiago 1272; Moreno Saturnino R., Suipacha, 933; Pérez Adelino Claudio, Suipacha 829; Parra Márquez Diego, Córdoba 2862; Pérez Zacarías, Rioja 2820; Ramírez Aquiles, Rioja 2830; Ramírez Vitalio, Rioja 2830; Rapp Juan Bautista, Cda. Prione 968; Reynoso Amalio, Pichincha 886; Rodríguez Ricardo H., La Plata 748; Segovia Francisco M., S. Luis 2834; Vanbellingen Agustín, Rioja 2759; Veli Carmelito, Rioja 2931; Vera Vicente, Suipacha 739.

Mesa 10ª

Albertella Rómulo, Rodríguez 1284; Bearzzoti Juan, Suipacha 1590; Britos José Alejos, S. Juan 2760; Cáseres Roberto, S. Juan 2720; Calabria José L., Mendoza 3080; Capot Fernando, S. Luis 2835; Capot Marcelo, S. Luis 2785; Carballo Luis; Callao 1172;

Cuello Fidel, S. Juan 2724; Dandrú Gerónimo, Mendoza 3208; Díaz Federico, Mendoza 3260; Fernández Lorenzo, Mendoza 3260; Fernández Ricardo, Vera Mujica 1179; Ferrando Victorio C.; S. Luis 2723; Ferrari Francisco, S. Luis 2756; Flores Raimundo, Callao 1172; Frigeiro José, Suipacha 1060; Gómez Cirilo, S. Luis 2759; Greco Gerónimo, Suipacha 1153; Hernández Alfredo, La Plata 925; Kenni Tomás H., La Plata 1110; Lameales Decene I.; Av. Francia 1173; Leiva Marcelino, S. Juan 2730; Lúquez Benjamín, San Luis 2730; Marconti Juan, Rioja 2757; Medina Narciso J., Callao 950; Meillán Julio Rómulo, Mendoza 3230; Montiano Gabriel, San Luis 2780; Morocini José A. L., La Plata 925; Moyano Rodolfo M., Callao 946; Muratorio Juan, Callao 1030; Olivera Vicente Sireneo, Av. Francia 1130; Orsati Luis, Callao 932; Peralta Fidel, San Luis 2764; Peralta Pablo, Callao 1041; Pérez Florencio: S. Juan 2720; Piedrabuena Pedro, Callao 1041; Romero Viviano, La Plata 1087; San Martín Silvano, S. Luis y La Plata; Scimoulon Juan B., Rodríguez 1095; Scimoulon Lorenzo, San Juan 2651; Taberda Eduardo, Plata 1031; Vega Hipólito, P. Centenario 2660.

Mesa 11ª

Andrade Fidel, Cárcel Penitenciaría; Córdoba Gregorio, Cárcel; Cornejo Eustaquio, Cárcel; Cosmán Agustín, Cárcel; Díaz Gabriel; Cárcel; Díaz José D.; Cárcel; Díaz Juan; Cárcel; Duarte Urbano, Cárcel; Expósito, Eduardo, Cárcel; Farías Luis, Cárcel; Fernández Ramón, Cárcel; Ferrada Clemente, Cárcel; Ferreyra Ceferino, Cárcel; Ferreyra Nicolás, Cárcel; Ferreyra Ramón, Cárcel; Figueroa Julio J., Cárcel; Fúnes Ramón Rafael, Cárcel; Gaitán Ramón Jesús, Cárcel; Garabano R. Bartolo, Cárcel; Genacel Alejandro, Cárcel; Gómez Carlos, Cárcel; Gómez Carlos Dolores, Cárcel; Gómez Ignacio B., Cárcel; Gómez Rodolfo, Cárcel; Gómez Sabino, Cárcel; Gómez Tomás, Cárcel; González Cecilio, Cárcel: González Gaspar, Cárcel; González Pedro, Cárcel; Graciano Antonio Nicolás, Cárcel; Guardia José de la., Cárcel; Gutiérrez Lorenzo J., Cárcel; Guzmán Inocencio, Cárcel; Guzmán Pedro, Cárcel; Juárez Justiniano, Cárcel; Lacales Pedro C., Cárcel; Leguis Claudio E., Cárcel; López Indalecio, Cárcel; Lucero Adolfo, Cárcel; Lucero Mariano, Cárcel; Lucero Severo, Cárcel; Luque Degueira, Cárcel; Maldonado Rosario, Cárcel; Molina Vistor Manuel, Cárcel; Navarro Samuel, Cárcel; Negretti Miguel, Cárcel; Ocampo Daniel, Cárcel; Ochoa Juan, Cárcel; Pace Virgilio Ignacio; Cárcel; Penen José, Cárcel; Peñaloza Manuel G., Cárcel; Pereyra Juan, Cárcel; Pereyra Manuel, Cárcel; Pereyra Nicolás, Cárcel; Pérez Raimundo, Cárcel; Quintana Brigido, Cárcel; Quinteros José, Cárcel; Ramírez Martiniano, Cárcel; Ramírez Ramón Florentino, Cárcel; Ríos Pedro Mariano, Cárcel: Rivas Luis, Cárcel; Suárez Manuel, Cárcel; Tabares Tomás T., Cárcel; Toranzo Eulogio, Cárcel; Torres Ceferino, Cárcel; Torres Pascual, Cárcel; Tronasso Alberto, Cárcel; Villafañe José, Cárcel.

Mesa 12ª.

Aguerreberry Adolfo, Cárcel; Albarracín Juan, Cárcel; Albornoz Luis, Cárcel; Almirón Niersio, Cárcel; Alvarengue Dionisio, Cárcel; Arecl'a Víctor, Cárcel; Argerich Carlos, Cárcel; Arias Carmen, G. López 2763; Arias Gerónimo E., G. López 2763; Arias Juan Carlos, Cárcel; Avila Eduardo, Cárcel; Báez Rodolfo J., Cárcel; Balbiani Carlos, Cárcel; Balquinta Santiago del C., Montevideo 2748; Carlet Ramón J., Cárcel; Barrera Pedro, Cárcel; Barrera Sinibaldo, Cárcel; Barroso Luis, Cárcel; Basualdo Nicolás, Cárcel; Basualdo Tiburcio, Cárcel; Becerra Higinio, Cárcel; Becerra Lúcio, Cárcel; Bernola Francisco S., Cárcel; Berón Segundo, Cárcel; Bidaurreta Florentino, Cárcel; Bregui Alfredo, Cárcel; Brizuela Ignacio, Cárcel; Brochero Angel, Cárcel; Burnas Juan, Cárcel; Gatunano Eduardo, Cárcel; Cardozo Martín R., Cárcel; Castro José M., Cárcel; Centurión, José, Cárcel; Céspede Mariano, Cárcel; Clucet Manuel Alejandro, Cárcel; Colombo Luis Ercel; Cuello Ernesto, Montevideo 2748; Ciauto Juan G., Cárcel; Grunnig Adolfo, Plata y 9 de Julio; Lencina J. Rufino, Montevideo y Caferatta; Lencina Silvio, Montevideo 2760; Mansilla Antonio F., Avenida Pellegrini 2740; Manzo Juan, Cárcel; Mendieta Miguel Cárcel; Merile Benjamín, Cárcel; Molina Ildefonso, Plata 1657; Montenegro Emilio, Cárcel; Montenegro Francisco, Cárcel; Moreno Emilio, Cárcel; Ochoa Justo M., Cárcel; Ochoa Rebustiano, Cárcel; Olguín Loreto, Cárcel; Puelles Marino, Montevideo 2762; Retamar Salvador, Cárcel; Romano Bautista, Cárcel; Rosales Antonio, Cárcel; Rosas Pedro, Cárcel; Ruíz Matías, Cárcel; Salas Martín, Cárcel; Sánchez Angel José, Cárcel: Sánchez Anastasio, Cárcel; Santi Arturo J., Cárcel; Solari Enrique, Cárcel; Valor Ventura A., Cárcel; Vega Miguel C., Cárcel; Vera Francisco O., Cárcel; Vildoza Jesús, Cárcel; Villalba Andrés, Cárcel; Zeballos Alejandro, Cárcel.

v-24 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Carlos Federico Benítez, se cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Fermín García y Cía, por quiebra; Juan Lugenes por hurto; Raúl Ken por hurto; Antonio Rodríguez por hurto; José Manuel Guilmayer por defraudación; Pericles Petralias por defraudación; Angel Gianelli defraudación; Antonio Colas por defraudación; y Marcelino Guiraldes por robo a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso, Tucumán al Centro.

s/c. v- 8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a ESPERIDON LUNA. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso.

v-14 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a HECTOR GUANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAMILO GUANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a PEDRO R. BUSTOS, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 1o de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan, dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen a: José López, Francisco Moyano, Manuel García e Isabel Silva, por hurto; Lucio Pinto, Prudencio Prat, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación; Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Carlos Obiglia, Damián González Méndez, Salim Juri Leonardo Spolidoro, y Ludke Sajoux y Compañía, por quiebra; y Jacinto Amado, por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, Piso 3o. — Buenos Aires, Julio de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E 2 agosto. s/c 10 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS BENSABAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados: Benito Ons, por quiebra; Rodolfo E. Henry y John J. Andrews, por defraudación; Francisco Selva, por quiebra; Roberto Centra, por defraudación y Francisco Peto o Patto, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan A. Prieto (hijo), acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 28 de 1917. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Tonelli, acusado de defraudación, para que comparezca al Juzgado de su cargo Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: «Angela Rodríguez o Rovira, por hurto; Dionisio Landanna, quiebra; Juan Martínez (menor); hurto; Fernando Launer, defraudación; Francisco García, hurto; Adolfo Golstein, defraudación; Juan Boico, hurto; Alejandro Díaz Chinchilla, defraudación; Pascual Di Parma, hurto; Francisco Alocco, defraudación; Luis Galván, hurto; Enrique Hermann, quiebra; Jorge Carraf, hurto; Adolfo Miranda, quiebra; Amado González, hurto; Rosa Blanca Larrain, defraudación; Alfredo Iglesias, hurto; Ramón Blanco, quiebra; David Pampín, hurto; Santiago Rosalino, quiebra; Juan Studdgart, hurto; Alfredo Alvarez, quiebra y Antonio Costa, por hurto», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917. — Secretaría, Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO FEITO, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber, que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L Jantus, se citan, llaman y emplazan a ALFREDO GANDARA y LEON CORDONI D'ATRI, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C v-1o sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a JOSE GONZALEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Ai-

res, Julio 23 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MARIA GIRAUD o ROSINA GUILHAUMET, para que dentro del término de treinta días; que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 Julio. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor don Gaspar N. Gómez; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, al prófugo OLEGARIO BELTRAN, para que dentro del término expresado comparezca ante su juzgado y Secretaría actuaria, á estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el supuesto delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, Julio 18 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario-escribano.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE DIAZ, JOSE RODRIGUEZ o FLORES, LEOPOLDO FERESENTA, ANTONIO NUÑEZ y EDUARDO ARMELINO, acusados de hurto, VICENTE RUSSO, de estafa, MARIA GALLEGO o GALLEGOS, de falso testimonio, y JOSE SOLIS, JUAN L. GUERRERO, JUAN MELGUISO y FEDERICO GRECO, de quiebra culpable y fraudulenta, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del doctor R. Porcel de Peralta, a cargo interinamente del que suscribe, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — Alberto Speroni, secretario.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a PEDRO LOBIANI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — J. Serrano, secretario: — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados. CIPRIANO N., por hurto, JACOBO MILES, por robo; JUAN ANTONIO de ARTEAGA GARAY, por defraudación; GUILLERMO BREITES, (a) «El Inglesito», por defraudación, JUAN PENTUFFI, por hurto, CEFERINO IBARRA, por hurto, JUAN CARLOS VILLAFAÑE, por defraudación, SATURNINO ALONSO, por hurto, ALBERTO SALA, por hurtos; SAMUEL BLUN, por infracción a la Ley Nº 4143, JOSE ALONSO, por hurto, LUIS LOPEZ, por hurto, EDUARDO GARCIA SANCHEZ, por estafas, PABLO CHAUCA, por quiebra, PANTALEON MOISES, por lesiones, VIRGINIO MENEGHELLI, por defraudación, JOSE PEREZ y JOSE VAZQUEZ, de la firma «Pérez y Vázquez» por defraudación, SALOMON AISEP, por quiebra, NICOLAS PRIETO, por hurto y JUAN PEPE, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, ... de Julio de 1917. — Juan C Avila, secretario.

Palacio de Justicia 3er. piso.

s/c-v-30 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. don Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ALFONSO FLESCA para que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días a DOMINGO FLORIO, procesado por hurto; VICENTE TIMOR, por estafa; JOSE AGUIAR y MANUEL REY y VICTOR M. PERCOVICH, por quibra, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Junio año de mil novecientos diez y siete. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia piso 3º. — Carlos J. Guerrello, secretario.

E. 19 julio — s/c.-v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO JACOBS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe ai estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c.-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a JOSE PACENCIA, acusado por defraudación, FLORENCIO SANCHEZ, por quiebra; MARCOS YOITZ, por quiebra; AURELIO BUSET, por depositario infiel; LUCAS SAINZ, por defraudación; JUAN MARTINEZ, por hurto; GARIBALDO SPINETTO, por depositario infiel; BENIGNO GARCIA, por quiebra; SALVADOR PONTI, por defraudación; PEREZ JUAN M. y ANGEL FERNANDEZ, por defraudación; y ANTONIO CONSOLI, por hurto; a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — Angel M. Cordero, secretario.

S/c-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: AQUILES CHIESA por tentativa de defraudación y extorsión; JOSE MARTINEZ por quiebra; JOSE TAGINI por tentativa de defraudación; LEONILDA E. BOTTO de GHIGLIONE por depositaria infiel; JAMES ALGERNON WILLIANS por defraudación; JUAN VIDAL por quiebra; SIMON EISEMMASS por quiebra; JORGE AMAD o AMADO por estafas; ALFREDO STEFANINI VIGNALE por defraudación; ANTONIO GIMENEZ por hurto; GERVASIO REY por quiebra; BENITO DOMINGUEZ por defraudación; LUIS PLANZ por quiebra; ELVIRA NOCERA de CAMERANO por depositaria infiel; PABLO D'ELIA por quiebra; CRISTOBAL MARENGO o ANGEL TARDITTI y LEOPOLDO BARONI o VARONI o AGUSTIN NARI o JOSE DAVID por estafa; RAYMUNDO ALVAREZ por hurto; HEROFILO o MARTIN MARTINEZ por robo; LUIS BALLESTER por defraudación; SALOMON MOINESTER por quiebra; LUCIO CORDEU por quiebra; ALEJANDRO MAXIMO PALMA por defraudación; JOSE ALI por quiebra y ATILIO MARAZZO por tentativa de rapto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/c-v-17 agosto.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, edicto a JOSE RAVINOVICH, para que comparezca ante la secretaría de que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calles Lavalle y Uruguay.

S/c.-v-11 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza á los prófugos VICENTE PETRONIO, acusado de quiebra; MIGUEL PAITURRI, acusado de quiebra; AMADEO BETTINI, acusado de quiebra; ANTONIO ALCAÑIZ, acusado de quiebra; FRANCISCO TRUE, acusado de quiebra; MIGUEL C. BINARDEL, acusado de defraudación; RAFAEL TAPIA, acusado de defraudación; y SANTIAGO OTAMENDI o JORGE OYUELA, acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar á derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no comparecieren de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v-17 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Félix Martín y Herrera, en la ejecución fiscal seguida contra el Concurso de PEDRO BIASCA, se hace saber al Contador de la quiebra señor Rafael Perrone, que por pedido del señor Agente Fiscal, es ha trabado embargo en los fondos de pertenencia del concurso, hasta cubrir la cantidad de noventa y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, y a pedido del mismo funcionario, se ha dictado la siguiente providencia. «Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. Hágase saber al Contador el embargo trabado y cítesele de remate previniéndosele que si dentro de tres días no deduce excepción legal se llevará adelante la ejecución. Notifíque Bernard. — Martín y Herrera. — Ante mi: A. N. Matienzo. Palacio de Justicia, 6º piso». — Agustín N. Matienzo, secretario.

s/c-v- 17 septiembre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber a los señores Mercedes Berreto de Poletti, Isabel Coronel de Geoghegan, Gerardo Geoghegan, Aswort y Cía. y Joaquín Ibars, por el término de tres días, que en los autos «Ramírez Lino C., carta de pobreza», han recaído las siguientes providencias: «Buenos Aires, Abril veintiocho de 1917. Y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 15 y 17, de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el señor Agente Fiscal y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo seiscientos del Código de Procedimientos, amplíase el auto de fs. 12 vuelta, y en su consecuencia declárase extensiva la declaratoria de pobreza acordada a don Lino C. Ramírez, a los efectos de los juicios que debe iniciar contra doña Mercedes Berreto de Poletti, Isabel Coronel de Geoghegan y Gerardo Geoghegan por cobro de pesos, y contra Aswort y Cía. por calumnias y daños y perjuicios. Expídasele testimonio de esta resolución y cumplido que sea devuélvanse las actuaciones al Archivo. — Pedro V. Meléndez. Ante mí: Alberto C. Oderigo». — «Buenos Aires, Julio once de 1917. Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 69, de conformidad con el dictamen que antecede del señor Agente Fiscal y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 600 del Código de Procedimientos, amplíase los autos de fs. 12 vuelta y 68, y en consecuencia declárase extensiva la declaratoria de pobreza acordada a don Lino C. Ramírez, a los efectos del juicio que debe iniciar contra don Joaquín Ibars, por cobro de pesos, calumnias e injurias. Expídase testimonio de este auto y cumplido que sea devuélvanse estas actuaciones al Archivo General de los Tribunales. — Pedro V. Meléndez. — Ante mí: Alberto C. Oderio». — Buenos Aires, Julio diez y nueve de 1917. — Alberto C. Oderigo, secretario.

S/c. v-13 agosto.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Pedro V. Meléndez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juana Dufréchou de Montrieul o Juana Marmouget de Montrieul o Juana Montrieul, ya sea como herederos o como acreedos, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — José Cúneo, secretario.

S/C E. 10 Agosto-v-15 septiembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Jerónimo Batarino, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS CORREA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1947. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 6 Agosto. S/c.-v-11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a U. WATERMAYER, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Ismael Basaldúa, secretario.

E. 14 Julio Nº 39-v-18 agosto.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLEMENTE JOSE JULIO BELIN, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 14 Julio S/C-v-18 ajosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACOBO NAYSTUT, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio once de 1917. — Epifanio Sosa, secretaro. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.

E. 14 julio — v-18 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, a JUAN VAZQUEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

S/c-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Manuel S. Beltrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto a Alberto Heneuy, Francisco Giménez Zapata, Mario Spaini y Carlos Vicente Lo-Ré, por defraudación, José Rodríguez y Antonio P. Gieralde, por hurto, Joaquín Barcelo y Juan Antona, por quiebra, José Ramos, por robo, José Piaggi, por estafa, Jorge Mayori, por atentado a la autoridad y lesiones y Bernardino Stella, por violación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 8 de 1917. — Secretaría del doctor Alberto Speroni. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — A. Speroni, secretario.

S/C. -v-13 agosto.

Por disposición del señor juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a JOSE AIROLDI, EMILIO MAZZOCO, SILVESTRE CATERNA y MIGUEL CIMORELLI, para que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra a los tres primeros y malversación de caudales públicos al último, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio trece de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c — v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELISA TERES, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.— Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3o piso: Palacio de Justicia.

s/c — v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SIMONDINI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de er declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.— Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3o piso: Palacio de Justicia.

s/c — v-14 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Cafferata.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros; manga 1,40 metros; puntal 0 50 metros, color plomo; popa de espejo y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y dos bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 15791-V — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente No 15578-M., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord Este de Punta Médanos), por el balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características: Eslora 6,28 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio, y seis toleteras, está pintada interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 27 de Julio ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha 19 de Diciembre de 1916, fué concedido al señor Manuel Hermida para explotar o catear combustibles minerales por el término de 190 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino), en una superficie de mil hectáreas que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil metros de ancho tal que su lado Este de dos mil metros de longitud, se apoye sobre el lado homónimo del lote No 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz y que su vértice Sud-Este esté situado a seis mil metros hacia el Norte del vértice Sur-Este del lote No 32 ya citado. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — A. C. Birabén, secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Concesión de uso de agua del arroyo «Chenque-Pehuén», Territorio del Neuquén.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al artículo 217, inciso 5o, título II del Código Rural, para los Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de treinta (30) días contados desde la fecha del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua que del Arroyo «Chenque-Pehuén» solicita la Señora Margarita Piñero de Nazarre para el riego de terrenos de su estancia «La Argentina», ubicada en los lotes 1 de la Sección XV y 16 a 19 de la Sección XVI, del Territorio, para que comparezcan en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124. Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 10 de 1917. — El Director General de Irrigación.

v-10 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Villa Devoto dentro del perímetro comprendido por las calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez San Roque, Gualeguaychú, Avenida Tres Cruces, Cervantes, (y sus transversales desde Avenida Tres Cruces a Avenida General Paz), Avenida General Paz, Avenida de los Constituyentes, Avenida Tres Cruces y Avenida San Martín a Tinogasta, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumple. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — José L. Goñi, secretario.

v-31 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 58469

BRONCO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, fonería, marcos y y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta No 58463

SANICO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-16 agosto.

Acta No 58464

ARCADE

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-16 agosto.

Acta No 58465

ARCADE

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, fonería, marcos y y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta No 58466

ARCADE

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-16 agosto.

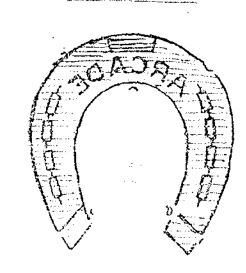
Acta No 58467

ARCADE

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-16 agosto.

Acta Nº 58506

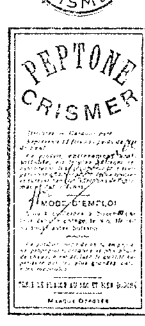


Agosto 8 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-18 agosto.

Acta Nº 58507





Agosto 8 de 1917. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 agosto.

Acta Nº 58510

PERCY MILLS KENT

Agosto 8 de 1917. — Wiggins, Teape y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-18 agosto.

Acta Nº 58511

DESMOND MILLS

Agosto 8 de 1917. — Wiggins, Teape y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-18 agosto.

Acta Nº 58512

ARGENTINE BOND

Agosto 8 de 1917. — Leonard y Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-18 agosto.

Acta Nº 58513

LONDON BOND

Agosto 8 de 1917. — Leonard y Hutton. Papeles, cartones, sobres, librería, impresos, artículos de escritorio, de la clase 18.

v-18 agosto.

Acta Nº 58514

WILLIAM FOX
PRESENTA
A DAUGHTER OF THE GODS
UNA HIJA DE LOS DIOSES

Agosto 8 de 1917. — Fox Film Corporation. — Películas cinematográficas, de la clase 6.

v-18 agosto.

Acta Nº 58518

FELICIDAD DEL HOGAR

Agosto 8 de 1917. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 agosto.

Acta Nº 58519

ALCO

Agosto 8 de 1917. — Juan Dionisio Casterán. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-18 agosto.

Acta Nº 58490



Agosto 6 de 1917. — Quadri y Ferrari. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-18 agosto.

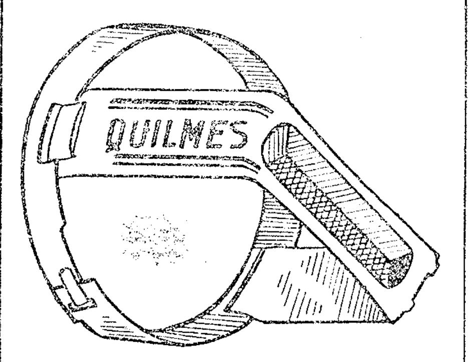
Acta Nº 58491



Agosto 6 de 1917. — Quadri y Ferrari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-18 agosto.

Acta Nº 58492



Agosto 7 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Cervezas de la clase 23.

v-18 agosto.

Acta Nº 58516

LA PRIMERA

Agosto 8 de 1917. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 agosto.

Acta Nº 58493

TRIGOL

Agosto 7 de 1917. — César Cappannari. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 agosto.

Acta Nº 58494

LA AMERICANA

Agosto 7 de 1917. — Ramón Núñez. — Cafés y tés en general, de la clase 22.

v-18 agosto.

Acta Nº 58495

LA ROYAL

Agosto 7 de 1917. — Pagés Hnos. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-18 agosto.

Acta Nº 58496

MUNSTER

Agosto 7 de 1917. — Ignacio Núñez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 agosto.

Acta Nº 58503

LA REINA NON PLUS ULTRA

Agosto 7 de 1917. — Ramón Cabanellas. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-18 agosto.

Acta Nº 58498

BARRETT

Agosto 7 de 1917. — The Duff Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-18 agosto.

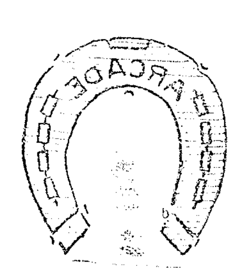
Acta Nº 58499

L' INCROYABLE

Agosto 7 de 1917: — Mattía y De Lorenzo Hnos. — Perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16.

v-18 agosto.

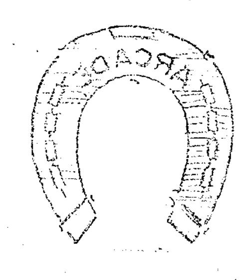
Acta Nº 58504



Agosto 8 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-18 agosto.

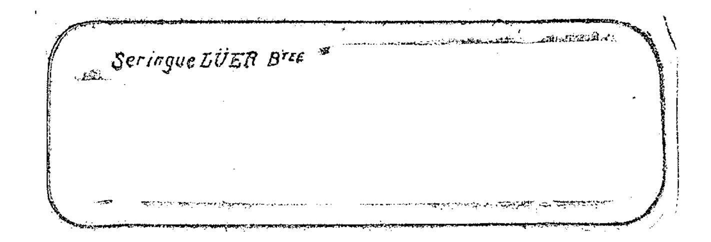
Acta Nº 58505

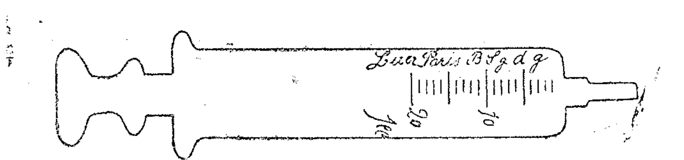


Agosto 8 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-18 agosto.

Acta Nº 58497





Agosto 7 de 1917. — F. y W. Wulfing Lüer. — Jeringas de cristal para inyecciones, hipodérmicas; de la clase 6.

-v-18 agosto.

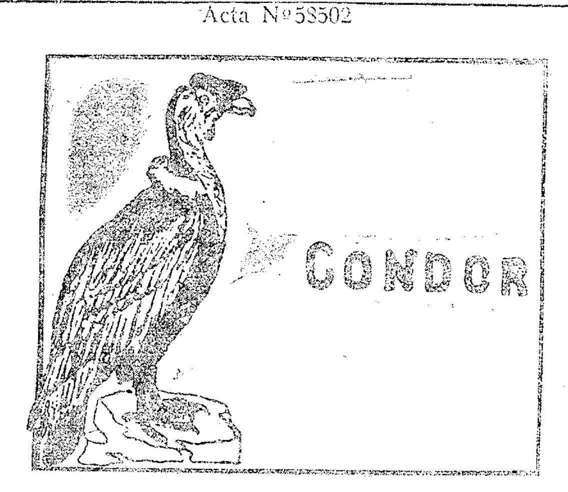
Acta Nº 58500



Agosto 7 de 1917. — Elías Fernández. — Calzados en general, de la clase 16.

-v-18 agosto.

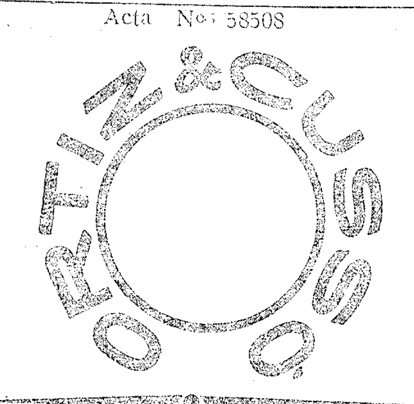
Acta Nº 58502



Agosto 7 de 1917. — J. Richter y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58508



ORTIZ & CUSSÒ

CUSSÓ S. F. H. A.—

Agosto 8 de 1917. — Sociedad Franco-Hispano-Americana para la construcción de pianos y armóniums. (Sociedad Anónima). — Instrumentos y aparatos musicales de todas clases, sus componentes y accesorios, de la clase 7.

v-18 agosto.

Acta Nº 58501

El Michelin

Agosto 7 de 1917. — Société Michelin y Cie. — Para distinguir caucho, goma, guettapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58509

ORIGINAL

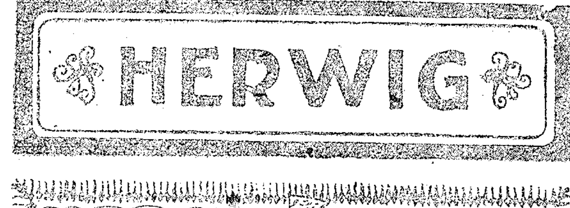
CREAM WOVE

ALDGATE

Agosto 8 de 1917. — Wiggins, Teape y Co. Ltd. — Papeles y sobres de todas clases y artículos de papelería en general; de la clase 18.

v-18 agosto.

Acta Nº 58515





Agosto 8 de 1917. — Hugo Herwig. — Vermouth en general; de la clase 18.

v-18 agosto.

Acta Nº 58517



Agosto 8 de 1917. — Mateo Fortea. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no a'cohol, de la clase 23.

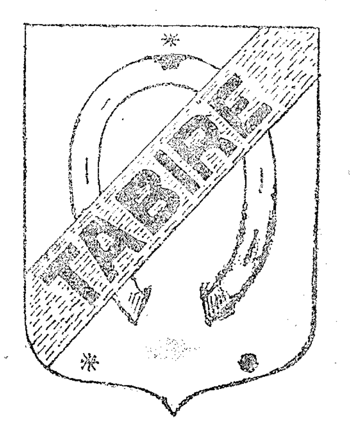
v-18 agosto.

Acta Nº 45769

Octubre 22 de 1914.—Lorenzo Tabire. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída).

v-18 agosto.

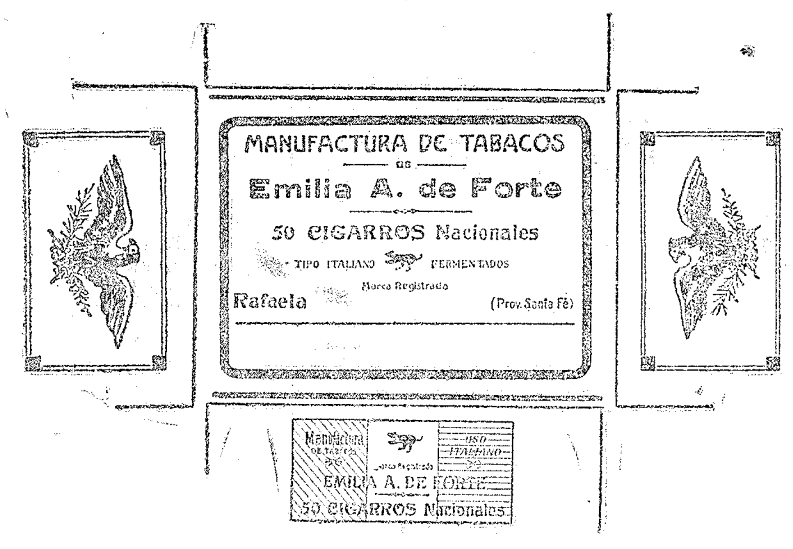
Acta Nº 58520



Agosto 8 de 1917.—Lorenzo Tabire. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no a'cohol, de la clase 23.

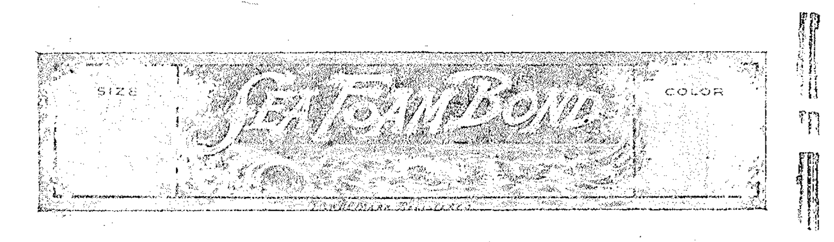
v-18 agosto.

Acta Nº 58450



Agosto 3 de 1917. — Emilia A. de Forte. — Tabacos, cigarros; cigarrillos de rapés, de la clase 21. v-16 agosto.

Acta Nº 58451



Agosto 3 de 1917. — Brownville Paper Company. — Papel para máquinas de escribir en general, de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58452

RENALURICAS

Agosto 3 de 1917. — Adolfo Enrique Besosa, comerciando bajo el nombre de Renaluricas Company. — Una preparación medicinal, en forma de tabletas para el tratamiento de enfermedades del riñón y vejiga, de la clase 2. v-16 agosto.

Acta Nº 58455

DESTILERIA "LA ARGENTINA"

Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-16 agosto.

Acta Nº 58472



Agosto 3 de 1917. — Empresa Editora de El Fomento Rural. — Una publicación, de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58475

PIRINCHO

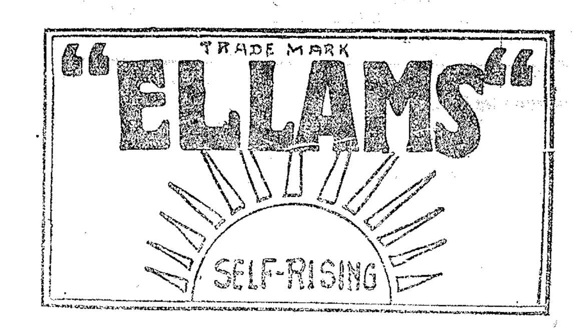
Agosto 4 de 1917. — Portalis y Co. Limitada. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v-16 agosto.

Acta Nº 58439

SAWSTON

Agosto 3 de 1917. — E. A. Spoor: — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58449



Agosto 3 de 1917. — Ellams Duplicator Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58476



Agosto 4 de 1917. — Portalis y Co. Limitada. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. v-16 agosto.

Acta Nº 58470

BRONCO

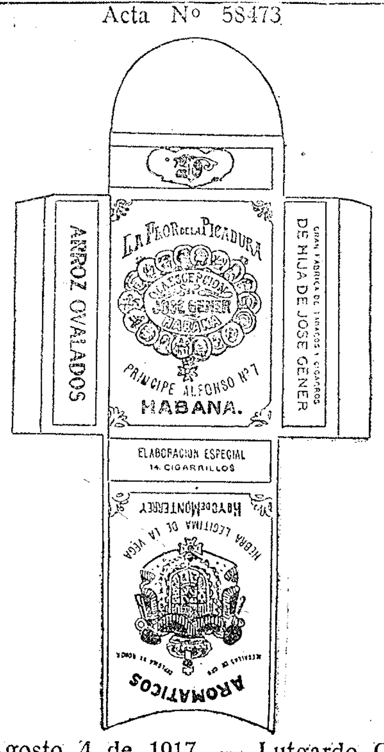
Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-16 agosto.

Acta Nº 58471

BRONCO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58473



Agosto 4 de 1917. — Lutgardo Gener y Seycher. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. v-16 agosto.

Acta Nº 58474



Agosto 4 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v-16 agosto.

Acta Nº 58477

MAXFER

Agosto 4 de 1917. — E. Real de Azúa y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. v-16 agosto.

Acta Nº 58478

ELGIN

Agosto 4 de 1917. — E. Real de Azúa y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-16 agosto.

Acta Nº 58479

MERCEDES

Agosto 4 de 1917. — Martín Christiansen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-16 agosto.

Acta Nº 55419



Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-16 agosto.

Acta Nº 55420



Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-16 agosto.

Acta Nº 58432

DOS CARAS

Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58433



Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería; cerrajería; quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58434

LIRA

Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58435

COCO

Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58436

COCO

Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir artículos de remámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia; objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-16 agosto.

Acta Nº 58437



Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58438

ARBOLITO

Agosto 3 de 1917. — H. Boker y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería; quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58440

TOWGOOD

Agosto 3 de 1917. — E. A. Spoor. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-16 agosto.

Acta Nº 58441



Agosto 3 de 1917. — Ernesto Newbery. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-16 agosto.

Acta Nº 58442

CHESTERFIELD

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

Acta Nº 58443

CHIPPENDALE

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

Acta Nº 58453



Agosto 3 de 1917. — J. Lacave hijo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.

v-16 agosto.

Acta Nº 58444

SHERATON

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

Acta Nº 58445

ADAMS

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

Acta Nº 58446

JACOBEAN

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

Acta Nº 58447

AUTOMATIC

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, sus partes y accesorios, de la clase 14.

v-16 agosto.

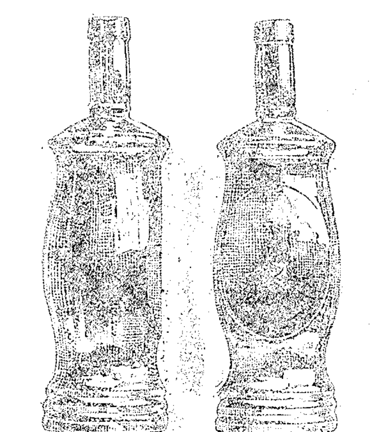
Acta Nº 58448



Agosto 3 de 1917. — Strittmatter y Hilbing. — Vinos en general, de la clase 23.

v-16 agosto.

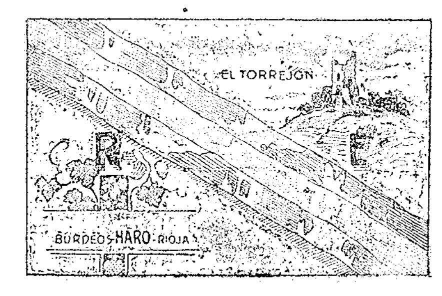
Acta Nº 58454



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-16 agosto.

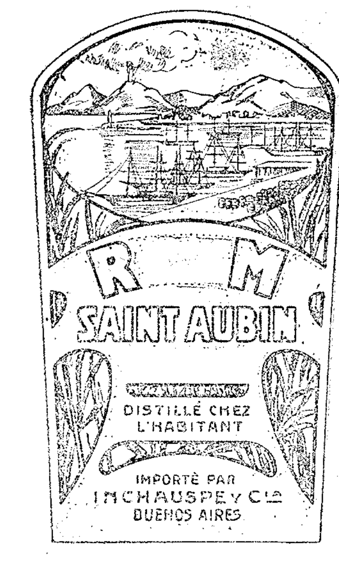
Acta Nº 58456



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 agosto.

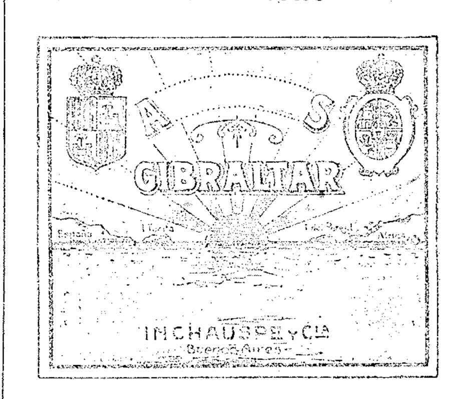
Acta Nº 58457



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.

v-16 agosto.

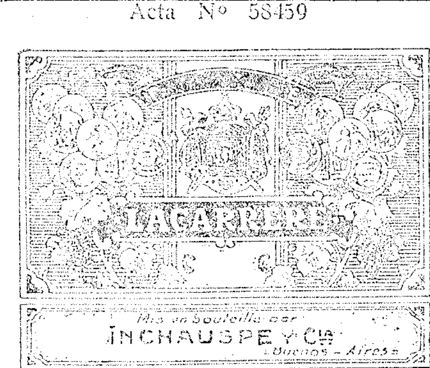
Acta Nº 58458



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 agosto.

Acta Nº 58459



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 agosto.

Acta Nº 58460

SANICO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.

v-16 agosto.

Acta Nº 58461

SANICO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58462

SANICO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-16 agosto.

Acta Nº 51772

COMPETENCIA

Octubre 9 de 1915. — Felten y Guilleaume Carlswerk A. G. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. (ampliada).

-v-18 agosto.

Acta Nº 51773

SIN RIVAL

Octubre 9 de 1915. — Felten y Guilleaume Carlswerk A. G. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. (ampliada).

-v-18 agosto.

Acta Nº 58483



Agosto 6 de 1917. — The Nash Motors Company. — Automóviles en general, partes de los mismos y accesorios de la clase 12.

-v-18 agosto.

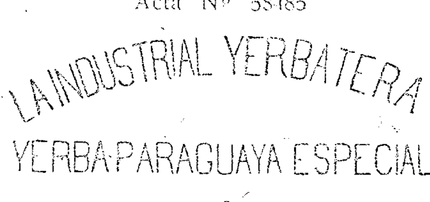
Acta Nº 58484

VARPALAM

Agosto 6 de 1917. — Belarmino, Barbará y José A. Barrera. — Pinturas y colores, lacas y barnices en general de la clase 10.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58485





Agosto 6 de 1917. — Compañía Mercantil, y, de Transportes Domingo Barthe. (S. A.) — Yerba, mate de la clase 22.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58486

GONIMA

Agosto 6 de 1917. — José A. Brancato. — Perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58487



Agosto 6 de 1917. — Quadri y Ferrari. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58488



Agosto 6 de 1917. — Quadri y Ferrari. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58489



Agosto 6 de 1917. — Quadri y Ferrari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58468

BRONCO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-16 agosto.

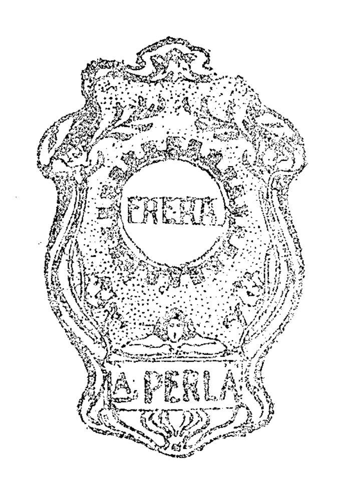
Acta Nº 53349



Junio 21 de 1916. — Ernesto J. Pommer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear o filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (substituída).

-v-18 agosto.

Acta Nº 55587



Diciembre 27 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. (modificada).

-v-18 agosto.

Acta Nº 57439

CORNELIUS HEYL



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. (modificada).

-v-18 agosto.

Acta Nº 57440

CORNELIUS HEYL



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (modificada).

-v-18 agosto.

Acta Nº 57441

CORNELIUS HEYL

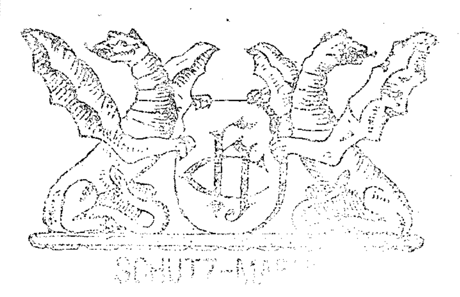


Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (modificada).

-v-18 agosto.

Acta Nº 57442

CORNELIUS HEYL



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (modificada).

-v-18 agosto.

Acta Nº 58482



Agosto 4 de 1917. — Beschetti Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58480

OSIRIS

Agosto 4 de 1917. — Martín Christiansen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

-v-15 agosto.

Acta Nº 58481

SAVOIA

Agosto 4 de 1917. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

-v-16 agosto.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional